BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Viernes 13 de Agosto de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6472

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Provisión de diversos útiles.

Buenos Aires, Julio 30 de 1915.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta del resultado de la licitación pública que tuvo lugar en esa Dirección el día 19 de Junio ppdo., para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales destinados al servicio de la misma, durante el segundo semestre del corriente año; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptanse las siguientes propuestas:

Miguel A. Pichot, pesos 49.793,84 moneda nacional.

Compañía General de Fósforos, pesos 39.931,65 moneda nacional.

Casa «Jacobo Peuser», pesos 2.717,00 moneda nacional.

C. da Costa, pesos 48.081,84 moneda nacional.

Ramón Esteve, pesos 492,50 moneda nacional.

David Darderes, pesos 4.884,15 moneda nacional.

Zaverio Fumagalli, pesos 10.453,00 moneda nacional.

Esteban Centenaro, pesos 838,50 moneda nacional.

Cur Latté y Cía., pesos 343,20 moneda nacional.

Andrés Tiscornia, pesos 51.370,00 moneda nacional.

Curt Berger y Cía., pesos 25.588,35 moneda nacional.

Estrabou y Cía., pesos 17.449,00 moneda nacional.

Ernesto Martinelli y Cía., pesos 5.100,00 moneda nacional.

Hoffmann y Stocker, pesos 3.453,21 moneda nacional.

Viuda de Ninot, pesos 1.860,00 moneda nacional.

A. Talamoni, pesos 1.140,00 moneda nacional.

Lorenzo Muzio, pesos 1.875,00 moneda nacional.

Ferrán y Cía., pesos 425,00 moneda nacional.

James A. Wheatley, pesos 90,00 moneda nacional.

Gilchrist y Cía., pesos 2.730,00 moneda nacional.

Vallega Hermanos, pesos 422,50 moneda nacional.

Colautti y Cía., pesos 688,00 moneda nacional.

Arturo Quatrucci, pesos 1.227,00 moneda nacional.

Augusto Tarelli y Cía., pesos 6.512,00 moneda nacional.

Juan Cormick, pesos 479,75 moneda nacional.

Siemens Schuckert Ltd., pesos 3.045,00 moneda nacional.

Compañía Argentina de Hierros y Aceros, (Pedro Vasena e hijos), pesos 270,00 moneda nacional.

Western Electric Cº. Ltd., pesos 1.110,00 moneda nacional.

Donnell y Palmer, pesos 1.842,00 moneda nacional. — Total, pesos 284.212,49 moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se atenderá con los fondos del Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Anexo B, Inciso 4, Item 38, Partida 1, pesos 258,615,74 moneda nacional.

Anexo B, Inciso 4, Item 38, Partida 2, pesos 7.565,00 moneda nacional.

Anexo B, Inciso 4, Item 38, Partida 3, pesos 1.500,00 moneda nacional.

Anexo B, Inciso 4, Item 38, Partida 10, pesos 11.431,75 moneda nacional.

Anexo B, Inciso 4, Item 38, Partida 13, pesos 5.100,00 moneda nacional.— Total, pesos 284.212,49 moneda nacional.

Son: doscientos ochenta y cuatro mil doscientos doce pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para que remita a la Contaduría General de la Nación, copia de las actas respectivas.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — ENRIQUE CARBÓ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — TOMÁS R. CULLEN. — HORACIO CALDERÓN. — ANGEL P. ALLARIA. — JOSÉ LUIS MURATURE. — M. MOYANO.

Gobernación de la Pampa. — Designación de miembro de la Comisión de Fomento de Villa Mirasol.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1915.

Vista la precedente nota de la Gobernación de la Pampa Central; y atento lo manifestado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Sr. J. Leduc, miembro de la Comisión de Fomento de «Villa Mirasol», (Pampa Central), en reemplazo de D. Juan Utello, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Gobernación de Formosa. — Aprobación de un contrato

Buenos Aires, Agosto 10 de 1915.

Visto este expediente, y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato ad referéndum celebrado el 17 de Junio próximo pasado, entre D. Carlos Conmans (encargado por el Ministerio de Obras Públicas, para tener a su cargo la dirección y vigilancia de las obras proyectada para el Asilo de Menores Femeninas en Formosa), y el Sr. Oreste Ambrosio, comerciante, a ejecutar la obra, por la suma de $ 27.398,53 m/n, en los términos, condiciones y garantías que se terminan en el contrato adjunto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Gobernación de Formosa, a sus efectos.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Gobernación del Río Negro. — Elecciones Municipales en San Antonio

Buenos Aires, Julio 31 de 1915.

Vista la precedente nota de la Gobernación del Río Negro, por la que solicita se determine en cual de las mesas receptoras de votos debe sufragar una fracción menor de cien, inscriptos para las próximas elecciones municipales de Juez de Paz que tendrá lugar en San Antonio; y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La fracción menor de cien, inscriptos en el Padrón Electoral de San Antonio (Río Negro), sufragará en la tercera mesa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Gobernación del Río Negro. — Nombramiento de Concejales de la Municipalidad de General Ronca.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1915.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Gobernación del Territorio del Río Negro y Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Concejales, en comisión, para integrar la Comisión de la Municipalidad de General Roca (Río Negro), y a los efectos de lo establecido en el Decreto de fecha 14 de Marzo de 1914, a los Sres. Dr. Enrique Rodríguez, Antonio Zarazola y Miguel Yunes, en reemplazo de los Sres. Agustín Fernández, Francisco Fernández y Federico Escudé, que renunciaron.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Nombramientos y renuncias aceptadas

Buenos Aires, Agosto 10 de 1915.

Vista la precedente propuesta, y
Considerando:

Que se trata de la provisión de puestos que es indispensable llenar por razones de buen servicio,

El Presidente de la República—
DECRETA:

Art. 1º Nómbranse los siguientes empleados para los Territorios Nacionales:

Gobernación de Formosa. — Comisario Inspector de Policía, al Comisario D. Ove Armando Simesen de Bielke, y en su reemplazo, al actual Subcomisario de Policía del Chubut, D. Fernando Amar de la Torre.

Gobernación del Chaco. — Comisario de Policía, en reemplazo de D. Ignacio Mitchell, que renunció, a D. Fernando Verdeja.

Gobernación de Los Andes. — Escribiente de la Gobernación, en reemplazo de D. Domingo Mendilaharzú, que falleció, a D. Roberto Mendilaharzú.

Gobernación de Santa Cruz. — Chauffeur para el automóvil de la Gobernación, a D. Joaquín Rodríguez, con anterioridad al 1º de Enero ppdo., cuyos haberes se abonarán de acuerdo con lo establecido por Decreto de 30 de Abril del corriente año.

Gobernación del Chubut. — Chauffeur para el automóvil oficial de la Gobernación, a D. José Elizalde Favorena, con anterioridad al 1º de Enero ppdo., cuyos haberes se abonarán de acuerdo con lo establecido por Decreto de 5 de Mayo del corriente año.

Gobernación de la Pampa. — Chauffeur para el automóvil oficial de la Gobernación, a D. Federico Pracilio, con anterioridad al 1º de Enero ppdo., cuyos haberes se abonarán de acuerdo con lo establecido por Decreto de 13 de Abril del corriente año.

Ministerio del Interior. — Escribiente, en reemplazo de D. Hipólico Mirat, que se nombra Comisario del Río Negro, a D. Angel Luis Vega.

Art. 3º Acéptanse las renuncias presentadas por el Comisario de Policía del Chaco y Subcomisario del Neuquén, D. Ignacio Mitchell y Ernesto Durant, respectivamente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Ministerio de Hacienda

Cafferata Santiago. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Agosto 4 de 1915.

Exp. 4389-C

Excmo. Señor:

No procede la reconsideración solicitada, por cuanto no existe constancia que la justifique, no siendo procedente la jubilación privilegiada que pretende el recurrente, desde que el beneficio prescripto por el Art. 10 de la Ley 4870, se refiere a los casos taxativamente enumerados en el artículo anterior, el cual no ampara el derecho al privilegio prescripto, por parte de los empleados de la Prefectura del Puerto, pues, aunque sus funciones sean de vigilancia y seguridad, no forman parte del personal de la Policía, al cual se refiere la disposición mencionada en el punto en cuestión.

Creo, pues, que V. E. no debe hacer lugar a lo solicitado. — *Julio Botet.*

478

Buenos Aires, Agosto 7 de 1915.

Visto el pedido de reconsideración del Decreto de fecha 25 de Junio de 1915, formulado por el Sr. Santiago Cafferata, por el que se le concede jubilación extraordinaria como Práctico Patrón de 2ª de la Prefectura General de Puertos; y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación, precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

No ha lugar a la reconsideración solicitada y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Mejías Pedro L. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Agosto 4 de 1915.

Exptes. 4274-M-1914 y 1157-M-1915.

Excmo. Señor:

Encuentro base para la reconsideración que se pretende. Según el precedente informe del Jefe de Policía de la Capital, las funciones de los Escribientes de Comisaría son de carácter de policía de seguridad, dadas las guardias que sobre ellos pesan, su atención al público, obligación de acudir a todo llamado de auxilio, vigilancias especiales y comisiones muchas veces peligrosas. Esto que puede tomarse como un concepto general según la propia expresión del Jefe informante, es, según el mismo, aplicable al recurrente que prestó servicios de esa naturaleza y en Alcaidía que de suyo es servicio susceptible de bonificación.

En consecuencia, y partiendo de la base del informe a que me vengo refiriendo, creo que procede la reconsideración pedida, dentro del Decreto de Junio 30 de 1896, pues, a ser cierto lo afirmado, el concepto que se tuvo en vista para dictar el Decreto de Noviembre 14 de 1914, no es el que correspondía, siéndolo el de que, si tales servicios pueden o deben reputarse de seguridad, procede se haga al recurrente la bonificación que dentro del cómputo de sus servicios, lleva a considerarle como acreedor a la jubilación que gestiona. — *Julio Botet.*

477

Buenos Aires, Agosto 7 de 1915.

Visto el pedido de reconsideración formulado por el Ayudante Inspector de la Policía de la Capital, D. Pedro L. Mejías, del Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Noviembre ppdo., por el que se desestima el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por el peticionante; y no obstante lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

No ha lugar a la reconsideración solicitada y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Productos y subproductos del petróleo. — Fecha de aplicación de un Decreto.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1915.

Exps. 2948-C y 2925-V-915. — D. Nº 159. — Vista la presentación de Varios Comerciantes Importadores pidiendo se les permita continuar despachando, dentro de un plazo prudencial y con arreglo a las disposiciones del Art. 20 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933, los productos de petróleo cuyos caracteres distintivos determina el Decreto de 17 de Julio último, y
Considerando:

Que la inmediata ejecución de las disposiciones del Decreto de 17 de Julio ppdo., puede ocasionar trastornos al comercio importador de productos y subproductos del petróleo, que pueden ser evitados mediante la concesión de un plazo prudencial para que los comerciantes adopten medidas que consideren necesarias para salvar las dificultades a que aluden en su petición,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Art. 1º Las Aduanas harán efectivas las disposiciones del Decreto del 17 de Julio ppdo., a partir del día 1º de Octubre próximo, debiendo hasta esa fecha considerar en todo su vigor el Art. 20 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Juzgado Letrado de Formosa. — Reposición en su cargo del Defensor de Menores, etc.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1915.

Exp. J-1862. — Vistas las constancias y resultados de la investigación practicada por la Inspección General de Justicia en el Territorio Nacional de Formosa con motivo de las denuncias contra el Defensor de Menores Pobres, Incapaces y Ausentes de dicho Territorio, D. Joaquín de los Santos, que dieron origen a la suspensión de este funcionario, y
Considerando:

Que es procedente el levantamiento de dicha suspensión, porque las informaciones relativas al Defensor acreditan, en general, el buen desempeño de las funciones propias que le están encomendadas, sin que puedan dar mérito para su separación del cargo los simples errores de criterio o de conducta a que más adelante se alude.

Que los errores jurídicos en que ha incurrido el Sr. de los Santos en los frecuentes casos en que ha sido llamado a reemplazar al Fiscal, se relacionan con el ejercicio de funciones ajenas a su ministerio, y que la ley no le atribuye, desde que sólo autoriza la sustitución de los Fiscales por los Defensores Letrados, condición en que no se halla ninguno de los funcionarios de esa categoría de los Territorios Nacionales, por la relativa exigüidad del sueldo que les ha asignado la Ley de Presupuesto teniendo en cuenta que la principal misión de los mismos consiste en la protección de los menores, ejercida también, en la Capital de la República, por funcionarios a quienes no se exige título profesional.

Que la incorrección con que ha procedido el Sr. de los Santos en el incidente público a que se refieren las actuaciones administrativas que encabezan este expediente, hacen inaplicable al caso la disposición del artículo 22 del Decreto de 16 de Enero de 1913, tanto más, cuanto que son procedentes las recomendaciones que aconseja la Inspección General de Justicia con el objeto de que ajuste el Defensor a ellas su conducta futura, y desaparezcan así las dificultades con que ha tropezado para el cumplimiento de su misión.

Que no corresponde al P. E. la reglamentación de las licencias del personal de la Administración de Justicia de los Territorios Nacionales, ni puede apreciar las razones que las hayan fundado en los casos citados en este expediente como demostración de los perjuicios que resultan de las frecuentes ausencias de los funcionarios judiciales, del Territorio de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Repónese en el ejercicio de su cargo al Defensor de Menores Pobres, Incapaces y Ausentes del Territorio Nacional de Formosa, D. Joaquín de los Santos, debiendo liquidarse sus haberes, desde el día en que reasuma sus funciones.

Art. 2º Agradézcanse los servicios prestados por el Defensor Interino, don Fernando Zattoni; comuníquese, anótese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Renuncia del Juez Federal del Rosario

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1915.

Exp. P-734. — Vista la nota precedente del Sr. Juez Federal del Rosario Dr. Eugenio Puccio y Benza, en la que hace renuncia de su cargo por haberse acogido a los beneficios de la jubilación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Dr. Eugenio Puccio y Benza, del cargo de Juez Federal del Rosario, agradeciéndosele los servicios prestados.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Bolla Irene. — Licencia

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1915.

Exp. R-93. — Vistas las comunicaciones adjuntas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, a la Escribiente del Registro de la Propiedad, Srta. Irene Bolla, y nómbrase en su reemplazo, a contar del 15 de Julio último, a la supernumeraria Srta. Marina Giordanetti.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

«El Hogar Propio» (Banco de Préstamos y Edificación). — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1915.

Excmo. Señor:

Considero que V. E. puede aprobar las reformas introducidas en los Estatutos de la sociedad anónima recurrente, sancionadas en asamblea debidamente realizada, por encuadrar dentro de las prescripciones pertinentes al Código de Comercio. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1915.

Exp. E-31. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad anónima peticionaria han sido debidamente sancionadas, según resulta de estas actuaciones elevadas por la Inspección General de Justicia, y se ajustan a las disposiciones vigentes; teniendo en cuenta el dictamen emitido por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos adoptada por la Sociedad Anónima «El Hogar Propio», (Banco de Préstamos y Edificación), en la forma que consigna la copia del acta corriente de fojas cuarenta y ocho (48) a cincuenta y seis (56), con la aclaración de fojas sesenta y una (61) y la supresión de fojas sesenta y dos (62) vuelta; debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Congreso Americano de Ciencias Sociales. — Nombramiento de vocales de la Comisión Organizadora.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1915.

A fin de incorporar a la Comisión Organizadora del Congreso Americano de Ciencias Sociales que se reunirá en la Ciudad de Tucumán el año próximo, ciudadanos que han expresado deseos de cooperar en los trabajos de dicho Congreso,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vocales de la citada Comisión, a los Sres. Nicolás Besio, Ingenieros Eduardo Huergo, Marcial R. Candioti y Dres. Juan B. González, Eleodoro Lobos y Francisco P. Lavalle.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Colegio Nacional del Rosario. — Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1915.

Vista la precedente solicitud y de acuerdo con el certificado médico expedido por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses, con goce de sueldo los primeros cuarenta y cinco días y sin él los restantes, al Profesor de Historia del Colegio Nacional del Rosario, Dr. José Munuce, y desígnase para reemplazarle, entre tanto, al Dr. Quintín Munuce, quién será remunerado, los primeros cuarenta y cinco días, con fondos provenientes del Inciso 15, Item 7, Anexo E. del Presupuesto vigente, y los restantes con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Escuela de Artes y Oficios de Catamarca. — Licencia al Vicedirector

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1915.

Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, por cuatro meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 10 del corriente, al Vicedirector y profesor de Geometría, (dos cátedras) del citado establecimiento, Sr. Juan de la Cruz Olivera; y desígnase para sustituirlo, en la Vicedirección, al Sr. Lorenzo Moreno y en las cátedras, al Sr. Francisco A. Calvimontes, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ley Nº 9656. — Restablecimiento de cátedras en diversos establecimientos de enseñanza.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Restablécese la cátedra suprimida en cada uno de los Colegios Nacionales, comprendidas en el Inciso 10, Item 1 al 56, inclusive; en el Inciso 13, Instituto Nacional Superior de Educación Física, Item 5, Partida 10, y en las Escuelas de Comercio comprendidas en el mismo inciso, Item 10, 16, 18, 30, 34, 36 y 38.

Art. 2º El gasto que demande se efectuará de rentas generales con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte de Julio de 1915.

BENITO VILLANUEVA — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo Labougle — *Carlos G. Bonorino*

Registrada bajo el Nº 9656

Departamento de Instrucción Pública

Buenos Aires, 24 de Julio de 1915.

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional y prévio acuse recibo, archívese.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Cárcel de Formosa. — Obras de reparación

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1915

Exp. G-109. — Visto este expediente y resultando que las obras de reparación del edificio ocupado por la Cárcel de Formosa, autorizadas por Acuerdo de Ministros de 15 de diciembre del año ppdo., no se han podido realizar por haberse ausentado de la localidad el constructor D. Domingo de Rose, a quien se adjudicaron, subsistiendo aún las razones de urgencia que dieron lugar a la disposición del Acuerdo de Ministros ya citado y en atención a los informes producidos por la Contaduría General, Gobernación del Territorio e Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Gobernación del Territorio Nacional de Formosa para invertir hasta la suma de dos mil quinientos setenta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 2.572,60 m/n de c/l), en las obras de reparación de los techos y canaletas de desagüe del edificio que ocupa la Cárcel del mismo Territorio, a cuyo efecto queda aceptada la propuesta que para la ejecución de dichas obras formula D. Domingo Facio.

Art. 2º El presente gasto se imputará al Inciso 7º, Item 3, Anexo E. del Presupuesto vigente, una vez que la Gobernación del Territorio eleve las cuentas correspondientes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva, para sus conocimientos y efectos al Ministerio del Interior.

PLAZA. — TOMÁS R. CULLEN. — ENRIQUE CARBÓ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — M. MORANO. — JOSÉ LUIS MURATURE. — MIGUEL S. ORTIZ. — HORACIO CALDERÓN. — ANGEL P. ALLARIA.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería. — Aprobación de contratos

Buenos Aires, Agosto 7 de 1915.

Vistos los contratos ad referéndum que corren agregados a este expediente, celebrados entre la Dirección General de Ganadería y el Sr. Manuel Barreiro, el primero, por el que dicho señor se compromete a recibir a pastaje los ganados que queden en observación en una extensión de campo compuesta de cien hectáreas, durante el término de cinco años, y el segundo, entre la citada repartición y el Sr. Pedro Zubieta, por el cual este señor cede cuatro hectáreas de terreno en la Estación Chajarí del F. C. N. E. A., para la instalación de un bañadero oficial.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Apruébanse los contratos de la referencia, y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Ganadería.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Dirección General de Ganadería. — Pago de cuentas

Buenos Aires, Agosto 4 de 1915.

De acuerdo con la liquidación practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Ganadería, dependiente del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de ocho mil ochocientos cuarenta pesos con veintiun centavos moneda nacional ($ 8.840.21 m/n), importe de las cuentas adjuntas por gastos efectuados por el Lazareto Cuarentenario y Embarcadero de Exportación, durante los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año en la forma que a continuación se detalla:

1º A Blas Ciannelli y Hno., pesos 2.642,50 moneda nacional.
2º A Blas Ciannelli y Hno., pesos 2.689,55 moneda nacional.
3º A Annovelli y Pezzoli, pesos 124.78 moneda nacional.
4º A Annovelli y Pezzoli, pesos 127,00 moneda nacional.
5º A Annovelli y Pezzoli, pesos 1.685,09 moneda nacional.
6º A la Compañía Unión Telefónica, pesos 45,00 moneda nacional.
7º A la Compañía Unión Telefónica, pesos 45,00 moneda nacional.
8º A la Compañía Unión Telefónica, pesos 45,00 moneda nacional.
9º A Luis y Emilio Meincke, pesos 239,61 moneda nacional.
10. A Luis y Emilio Meincke, pesos 551,94 moneda nacional.
11 A John Wright, pesos 170,00 moneda nacional.
12. A John Wright, pesos 208,00 moneda nacional.
13. A la Compañía Alemana de Electricidad, pesos 19,54 moneda nacional.
14. Al Departamento de Obras de Salubridad, pesos 67,00 moneda nacional.
15. Al Departamento de Obras de Salubridad, pesos 82,20 moneda nacional.
16 Al Departamento de Obras de Salubridad, pesos 74,00 moneda nacional.
17. A José López, pesos 24,00 moneda nacional. — Total pesos 8.840,21 moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo H, Inciso 6, Item 13, del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Práctica de Mecánica Agrícola de Bahía Blanca. — Beca al alumno D. Alberto Porro.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1915.

Habiendo quedado vacante por retiro del interesado, la beca acordada por Decreto de fecha 5 de Julio último para la Escuela Práctica de Mecánica Agrícola de Bahía Blanca, a Don Alberto Porro; atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al alumno de primer año de la Escuela Práctica de Mecánica Agrícola de Bahía Blanca, D. Valerio Ozcos, la beca acordada para aquel establecimiento por Decreto de fecha 5 de Julio último, a D. Alberto Porro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

«Escuela del Hogar Agrícola Ramón Santamarina». — Aprobación del Reglamento General.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1915.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, eleva para su aprobación un proyecto de Reglamento General para la «Escuela del Hogar Agrícola Ramón Santamarina», recientemente creada en el Taldil,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el Reglamento General proyectado por la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, para la «Escuela del Hogar Agrícola Ramón Santamarina».

Art. 2º El Ministerio de Agricultura publicará en folletos dicho Reglamento General.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Moreno Mariano. — Mensura aprobada.

Buenos Aires, Julio 17 de 1915.

Visto este expediente en que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el resultado de las operaciones de deslinde y amojonamiento del perímetro de los terrenos fiscales que constituyen los lotes Nos. 20, 21, 24, 25, 28, 29, 32 y letras p, q, r, s, t, u; v de la Sección XI del Territorio del Neuquén, trazado y amojonamiento dentro de dicho perímetro de la planta urbana de un pueblo; deslinde de la superficie acordada a la Sra. Myrtle R. Moore de Lannon por Decreto de Enero 25 de 1913 y subdivisión y amojonamiento de la tierra más conveniente para creación de una Colonia, cuyas operaciones han sido practicadas por el Agrimensor D. Edgardo H. Moreno, en virtud del contrato aprobado por Decreto de 10 de Noviembre de 1913, y

Considerando:

Que las citadas operaciones han sido correctamente ejecutadas sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación.

Que corresponde destinar para planta urbana los terrenos a que se refiere la Dirección General de Tierras y Colonias, debiendo reservarse con fines de utilidad pública las manzanas Nos. 35, 118, 119, 148 y 149.

Que la División de Geodesia dependiente de la citada Repartición regula los honorarios del Agrimensor Moreno, de acuerdo con el Art. 13 del referido contrato, en la suma de 38.000 $ de cuya cantidad debe deducirse la de $ 25.000 que se le acordó como anticipo, quedando por lo tanto un saldo líquido a su favor de $ 13.000, cuya entrega corresponde ordenar.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las operaciones que se detallan, practicadas por el Agrimensor D. Edgardo H. Moreno en la Sección XI del Territorio del Neuquén; deslinde y amojonamiento del perímetro de los terrenos fiscales que constituyen los lotes Nos. 20, 21, 24, 25, 28, 29, 32 y letras p, q, r, s, t, u, v. trazado y amojonamiento dentro de dicho perímetro de la planta urbana de un pueblo, deslinde de la superficie de dos hectáreas, cincuenta y seis áreas, sesenta y dos centiáreas, ocho mil sesenta y cuatro centímetros cuadrados, concedida a la Sra. Myrtle R. Moore de Lannon y subdivisión y amojonamiento en lotes de la superficie restante del expresado perímetro para la fundación de un pueblo.

Art. 2º Créase un pueblo dentro de estas mismas tierras y con la ubicación determinada en los planos que corren agregados a este expediente, el que se denominará «Mariano Moreno» y resérvanse con fines de utilidad pública las manzanas Nos. 35, 118, 119, 148 y 149 del mismo pueblo.

Art. 3º Líbrese por separado orden de pago a favor del Agrimensor D. Edgardo H. Moreno por la suma de trece mil pesos moneda nacional, ($ 13.000 m/n), importe del saldo de los trabajos a que se refiere este expediente debiendo imputar esta suma al Anexo H, Inciso 1, Item 7 del Presupuesto General vigente, vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Renuncia y Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 5 de 1915.

Vista la renuncia presentada por el Veterinario Subinspector de Zona de la Oficina Inspección Sanitaria Regional de la Dirección General de Ganadería, Dr. Hugo Cullen y siendo de imprescindible necesidad proveer este puesto por requerirlo así el servicio sanitario de animales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Veterinario Subinspector de Zona de la Oficina Inspección Sanitaria Regional de la Dirección General de Ganadería, Dr. Hugo Cullen y nómbrese en su reemplazo al Doctor en Medicina Veterinaria D. Federico Madero.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Reconocimiento de legítimo abono de varias sumas

Buenos Aires, Agosto 7 de 1915.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola eleva las cuentas pendientes de la Estación Experimental del Valle del Río Negro, correspondientes al año 1913, y

Considerando:

Que habiéndose comprobado esos gastos, que no pudieron ser abonados antes de cerrarse el ejercicio correspondiente,

deben ser reconocidos de legítimo abono a fin de que sean cancelados una vez que el H. Congreso arbitre los recursos necesarios para ello, en virtud de tratarse de erogaciones hechas en un ejercicio vencido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono, a favor de las casas que a continuación se detallan, la suma de un mil doscientos tres pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 1.203,78), importe de artículos suministrados a la Estación Experimental del Valle del Río Negro, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, durante el año 1913:

Federico Escudé, pesos 438,70 moneda nacional.

Blanco y Manzaneda, pesos 83,35 moneda nacional.

Juan Freydoz, pesos 67,50 moneda nacional.

Francisco Pérez, pesos 8,20 moneda nacional.

Alfredo Viterbort y Hnos., pesos 35,25 moneda nacional.

Adolfo Saiz, pesos 24,30 moneda nacional.

Benito Fernández, pesos 33,45 moneda nacional.

D. Meyer y Cía., pesos 239,68 moneda nacional.

Cánepa, Capurro y Cía., pesos 273,35 moneda nacional. — Total pesos 1.203,78 moneda nacional.

Art. 2º Resérvese este expediente, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, para solicitar en su oportunidad del H. Congreso el crédito necesario para su abono.

Art. 3º Comuníquese, etc., y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Sucesión de D. Francisco Ferro.—Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 4 de 1915.

Visto este expediente en el que la Sucesión de Don Francisco Ferro, solicita título de propiedad del solar C. de la manzana Nº 123, A. de la manzana Nº 183 y quinta Nº 62, todos del Pueblo Resistencia en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que el primero de los solares citados figura concedido de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876 a D. Francisco Ferro en 28 de Enero de 1885 y a Da. Mercedes A. de Corsi el 12 de Febrero del mismo año, habiendo comprobado la inspección que en él se ha efectuado, que la mejoras han sido introducidas por el primero de los concesionarios, quien también abonó el valor de la tierra y corresponde, por lo tanto, dejar sin efecto la adjudicación hecha a favor de Da. Mercedes A. de Corsi.

Que en cuanto al solar A. de la manzana Nº 183 y la quinta Nº 62, cuyas transferencias a favor del Señor Ferro están comprobadas, éstas han sido hechas con anterioridad al Decreto de 26 de Octubre de 1905, que las prohibe, por lo que es procedente su aprobación.

Que en toda la tierra a que se hace referencia se ha cumplido con los requisitos impuestos por la ley que rige estas concesiones y que el carácter de la sucesión está comprobado con el testimonio de declaratoria de herederos que corre agregado a este expediente; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar C. de la manzana Nº 123 del Pueblo Resistencia en el Territorio del Chaco, hecha a Da Mercedes A. de Corsi el 12 de Febrero de 1885 de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876.

Art. 2º Apruébase la transferencia del solar A. de la manzana Nº 183 y quinta Nº 62 del Pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, hecha por don Eduardo Jigena a favor de D. Francisco Ferro.

Art. 3º Concédese a la Sucesión de D. Francisco Ferro, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de los solares C. de la manzana Nº 123 A de la manzana Nº 183 y quinta Nº 62 todos del Pueblo Resistencia en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias a sus efectos.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Sociedad Anónima "La Formosa".—Concesión para instalar una vía Decauville

Buenos Aires, Agosto 4 de 1915.

Visto este expediente en el que la Sociedad Anónima La Formosa, solicita autorización para establecer con carácter precario una vía Decauville, de 0, 75 metros de trocha, que partiendo de un campo particular termine en la Estación Kilómetro 139 del Ferro Carril de Formosa Embarcación, y

Considerando:

Que nada obsta para que se acceda a lo solicitado teniendo en cuenta que esa obra facilitará el transporte de los productos forestales, fomentado al mismo tiempo el tráfico del Ferro Carril mencionado; y atento lo informado por las Direcciones de Agricultura y Defensa Agrícola y Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a la Sociedad Anónima La Formosa, el permiso que solicita, a título precario, para instalar una vía Decauville de 0,75 metros de trocha, que arrancando de un campo particular termine en la Estación Kilómetro 139 del Ferro Carril de Formosa Embarcación, debiendo entenderse que el Gobierno Nacional se reserva el derecho de dejarlo sin efecto en cualquier momento, sin que la citada Sociedad pueda interponer ningún reclamo o indemnización y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias a sus efectos.

Art. 7º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Territorio del Chaco.— Creación de la Colonia "Presidente Uriburu"

Buenos Aires, Agosto 4 de 1915.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el resultado de la inspección practicada a las tierras situadas entre los kilómetros 125 y 160 del Ferrocarril de Barranqueras a Metán, en el Territorio del Chaco, cuya mensura, subdivisión y alojamiento fué aprobada por Decreto de Julio 6 del año ppdo., habiendo resultado de la inspección efectuada que las tierras de referencia pueden ser destinadas para explotación agrícola y mixta, y

Considerando:

Que es conveniente ofrecerlas con el objeto de propender a la creación de núcleos de población que contribuyan al progreso económico de esos Territorios, y al arraigo del elemento de trabajo.

Que la tierra de que se trata queda excluída de la reserva a que se refiere el Art. 14 de la Ley Nº 5559 de Fomento de los Territorios Nacionales, por cuanto existen las comunicaciones con los centros poblados del país a que el mismo artículo hace mención; estando por lo tanto el P. E. habilitado para disponer de la misma.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Créase una Colonia que se destinará a la explotación agrícola y mixta que se denominará "Presidente Uriburu", situada entre los kilómetros 125 y 160 del Ferrocarril de Barranqueras a Metán, en la Sección A. de la Zona de influencia de los Ferrocarriles del Territorio del Chaco.

Art. 2º Quedan ofrecidas a la apropiación privada por el término de noventa días a contar desde la fecha, las tierras de esta Colonia al precio de quince pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 15.50 m/n), la hectárea, más el costo de la mensura de la explotación agrícola y diez pesos moneda nacional ($ 10 m/n), la hectárea, con más el valor de la mensura de la explotación mixta.

Art. 3º Los compradores estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones que para cada caso determina el Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906 y obligados a alambrar al perímetro de sus respectivas concesiones, con alambre de seis hilos y postes de madera dura, debiendo cultivar además un cincuenta por ciento de la superficie aprovechable de cada concesión, cuyas obligaciones deberán llenarse totalmente dentro de los dos primeros años, a partir de la fecha de la adjudicación.

Art. 4º Una sola persona o sociedad sólo tendrá derecho a adquirir un lote de explotación mixta, o (200) doscientas hectáreas de las tierras destinadas para la explotación agrícola, debiendo sujetarse los pedidos con respecto a estos últimos a la subdivisión ya existente.

A los efectos de su adjudicación como lotes agrícolas, por haberse comprobado que los lotes 7, 8 y 14 tienen un mínimum de tierra de agricultura, que excede en mucho al que las disposiciones vigentes autorizan conceder a una sola persona o sociedad, deberán dividirse los dos primeros en dos fracciones aproximadamente iguales, de modo que queden proporcionalmente repartidos los accidentes favorables del terreno y el tercero, en cuatro fracciones, no pudiendo concederse a una misma persona o sociedad más de una de esas fracciones.

Art. 5º Resérvese con fines de utilidad pública el lote Nº 3, Sección G, del Territorio mencionado, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 6º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Tapia Pastor—Anticipo de honorarios

Buenos Aires, Agosto 7 de 1915.

Visto este expediente, en el que el Ingeniero D. Pastor Tapia solicita se le acuerde un anticipo a cuenta de los honorarios y gastos que le puedan corresponder por la 2a parte de las operaciones de mensura, subdivisión y amojonamiento de la ex concesión de Da. Elisa Alicia Lynch, en el Territorio de Formosa, sobre la ribera Sud del Río Pilcomayo, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 29 de Abril del año ppdo. fué aprobado el contrato celebrado con el Ingeniero Pastor Tapia, en el que se hallan especificadas dichas operaciones.

Que puede accederse a la solicitud de anticipo formulado por el recurrente en virtud de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Ingeniero D. Pastor Tapia, como anticipo la suma de $ m/n 20.300, a cuenta de sus honorarios y gastos que le puedan corresponder por la 2a parte de las operaciones de mensura, subdivisión y amojonamiento que debe practicar en el Territorio de Formosa, en parte de los terrenos que constituían la ex concesión de Da. Elisa Alicia Lynch.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, a D. Pastor Tapia, la suma de veinte mil trescientos pesos moneda nacioeal ($ 20.300 m/n), para abonar los gastos a que se refiere el artículo anterior, debiendo imputarse dicha suma al anexo H, inciso 1, item 7 del Presupuesto general vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc. y a sus efectos pase al Ministerio de Hacieuda.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura—Aprobación de un certificado de obras en el Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1915

Excmo. Señor:

Las observaciones que formula la actual Dirección de Arquitectura, acerca de la forma cómo se han efectuado las obras del Palacio de Justicia, plantean una serie de cuestiones de carácter técnico, sobre las cuales, al que suscribe, no le es permitido abrir opinión. Del análisis de aquellas observaciones, con relación a los puntos que debe examinar este dictamen, surge esta conclusión principal, que debo desde el primer momento consignar en atención a la situación en que, en su consecuencia, queda colocado el Gobierno. Los hechos que sirven de base a la denuncia de la Dirección de Arquitectura se relacionan exclusivamente con errores en la certificación de trabajos, producidos por la aplicación de un criterio equivocado en la medición de las obras, pero que no afectan la regularidad de los procederes de las personas que han intervenido en esa certificación, no hablándose mencionado acto delictuoso alguno, sino errores de carácter técnico en la apreciación de las obras efectuadas. Descartada por consiguiente, la suposición de que el Gobierno debiera perseguir la averiguación de los hechos delictuosos, cometidos en su perjuicio, sólo queda en pie la cuestión relativa a saber cuál es el criterio técnico que debe emplearse para la medición de los trabajos llevados a cabo por la Empresa Constructora; si el que utilizaron los empleados que anteriormente se encontraban al frente de la Dirección de Arquitectura, o el de los nuevos empleados que han impugnado los certificados hechos por los primeros. Esta cuestión, en mi sentir, V E. debe someterla al tribunal fijado por el Art. 10 del contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la Empresa Constructora, y aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Noviembre de 1903 por ser a dicho tribunal a quien compete dirimir las diferencias que surgiesen entre el Gobierno y los constructores, por una estipulación expresa que no le es dado a uno y otro desconocer. Creo que procediendo en esta forma, V. E. se mantiene dentro de lo que prescribe la Ley de obras públicas, cuando declara provisorios los certificados que se expedían antes de la liquidación final, y como tales sujetos a las variaciones y rectificación que con posterioridad deban introducirse, considerando que esa disposición, que beneficia por igual al Gobierno y a los contratistas, tiende a facilitar la manera de poner remedios a errores en que se hubiere incurrido al apreciar las obras contratadas. Con esta medida se dará satisfacción a los intereses que se dicen vulnerados por las denuncias efectuadas y el Poder Ejecutivo, que debe mostrarse siempre celoso de que no se perjudiquen los caudales públicos que administra, tendrá ocasión de comprobar en forma legal si se ha invertido en las obras del Palacio de Justicia mayor suma que la debió emplearse. Al mismo tiempo se mostrará respetuoso del derecho de los contratantes, que no por ser un interés privado es menos digno de consideración, y les presentará la ocasión de demostrar la corrección de procederes con que sostienen haber cumplido las estipulaciones del contrato en la forma que en el mismo quedó establecida.

En cuanto a la posible rescisión del contrato por situación legal de la empresa y la conveniencia de proseguir las obras que se hallan detenidas en su terminación: una y otra cosa será de tomarse en cuenta sin entrar a la liquidación definitiva, sin declinar el Gobierno en momento alguno de los derechos que le asisten contra la Empresa Constructora y sin renunciar a la facultad y acción que le asiste para reclamar de ella lo que por derecho le corresponde.

A tal propósito convendría sin salir de los conceptos vertidos, y sin perjuicio de la gestión arbitral que he aconsejado, que este asunto vuelva a la oficina respectiva para que ella amplíe sus informes, en el sentido de determinar cuáles sean las circunstancias que obstan o puedan obstar a que el Palacio de Justicia determine con o sin la rescisión aludida, y cuáles son las medidas que convendría tomar para neutralizar tales circunstancias, que sin menoscabar los derechos de la Nación, llevarán a la prosecución de las obras en la parte noble de ese edificio, que la inclemencia del tiempo a que está expuesta amenaza convertir en una ruina antes de su terminación.—*Julio Botet.*

Buenos Aires, Agosto 9 de 1915.

Exp. 8768-P-1913.—Visto el certificado Nº 24 de las obras del Palacio de Justicia, elevado por la Dirección General de Arquitectura y formulado de acuerdo con lo establecido en el Decreto de fecha Diciembre 13 de 1913,

Considerando:

Que dicha certificación aparece efectuada ajustándose a las reglas establecidas por el mencionado Decreto, procediendo a la revisión de los certificados parciales, extendidos con anterioridad a la Compañía constructora y con saldo a favor del Gobierno Nacional que asciende a la suma de $ 2.378.362,44 m/n, habiéndose deducido el importe del fondo de reparos que tenía la mencionada Compañía.

Que aun que se ha establecido como regla en el Decreto de referencia, la compensación por certificación de obras no pagadas, no ha sido posible incluir a éstas en su totalidad, por cuanto, como lo

menciona la Dirección General de Arquitectura, existen trabajos ejecutados con precios no convenidos con la Empresa, ni aprobados por el P. E. por la suma calculada de $ 662.704,59 m/n.

Que de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación, el P. E. se mantiene dentro de lo que prescribe la Ley de Obras Públicas, cuando declara provisorios los certificados que se expidan, antes de la liquidación final y como tales, sujetos a las variaciones y rectificaciones que con posterioridad deben introducirse, lo que coloca en idénticas condiciones al Gobierno y a los contratistas, tendiendo a facilitar la corrección de errores en que se hubiera incurrido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Apruébase el certificado Nº 24 de las obras realizadas por la empresa J. Bernasconi y Cía. en el Palacio de Justicia con precios aprobados, cuyo importe líquido arroja un saldo de pesos 2.378.362,44 m/n, en contra de la mencionada empresa.

Art. 2º La Dirección General de Arquitectura convendrá con la empresa los precios unitarios por trabajos ejecutados sin precios aprobados, a los efectos de la compensación a que se refiere el artículo 1º del Superior acuerdo citado anteriormente.

Art. 3º Impártase por la Dirección General de Arquitectura a la empresa, la orden de proseguir las obras con arreglo al contrato y ley de obras públicas dentro del plazo improrrogable de treinta días.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Arquitectura, pase a la Contaduría General de la Nación para que formule el cargo correspondiente y exija la devolución del saldo mencionado en el artículo 1º.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Irrigación—Aprobando modificaciones al proyecto de obras de defensa de Río Dulce, Santiago del Estero.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1915.

Exp. 5999-S-1915.—Vista la nota que antecede por la que el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero solicita se aprueben las modificaciones introducidas por el Departamento de Obras Públicas de esa provincia al proyecto de obras de defensa del Río Dulce, preparado por esa oficina y para cuya realización el Gobierno Nacional entregó al de esa provincia, según Decreto de 12 de Octubre de 1914, la suma de ochenta mil pesos moneda nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 8573.

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las modificaciones de que informa el proyecto adjunto, relativo a las obras de defensa del Río Dulce, en Santiago del Estero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

PLAZA.
M. MOYANO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Aprobación del fallo dictado con motivo de la aplicación de las Leyes 4928 y 4932.

Buenos Aires, Junio 10 de 1915.

Vistos, y

Considerando:

Que a los efectos del más exacto cumplimiento de las Leyes Nos. 4928 y 4932 sobre retribución de los servicios de eslingaje y guinche, conviene aclarar el concepto relativo a cada una de esas operaciones, deslindándolas en forma que no deje dudas respecto de la aplicación de cada ley en cada caso.

Que la acción de descargaren la acepción aduanera y desde el punto de vista de la ley de pescantes, es la que llevan a cabo estos mecanismos desde el momento en que toman la lingada a bordo hasta aquél en que la depositan en el muelle, carro, vagón o plataforma del depósito.

Que por lo tanto, una vez abandonada la lingada por el guinche, se ha consumado la operación de «descarga» de que habla el Art. 1º de la Ley 4932, correspondiendo en consecuencia la aplicación integral de sus disposiciones.

Que para la mercadería de depósito comienza inmediatamente después de desprendido el guinche el manipuleo consiguiente a su recibo, almacenamiento y estiba, constituyendo éste la operación llamada de eslingaje la cual se completa con las que deben realizarse y se realizan posteriormente en los actos de verificación y entrega a plaza, ya se utilicen en todas ellas la fuerza humana o la mecánica, o sea la de los peones o de los guinches murales.

Que la misma acción de descargar que llevan a cabo los pescantes fiscales la realizan las plumas de abordo en los sitios donde no existen aquéllos y, en consecuencia la «descarga» queda igualmente consumada al colocar éstas el bulto en el carro, vagón, etc., no puede considerarse con diverso criterio una operación que es idéntica en ambos casos.

Que cuando el Fisco está materialmente impedido de prestar el servicio de guinche por carecer del elemento necesario en el sitio de la descarga, no puede lógicamente imponerse a la operación allí realizada la sanción del Art. 1º de la Ley 4932.

Que consumada la descarga, ya sea por medio del guinche fiscal o de la pluma de abordo, el servicio que recibe el bulto posteriormente es según se deja establecido, el de eslingaje y por lo tanto las mercaderías colocadas sobre carro en sitio donde no existe pescante fiscal y que son luego transportadas a un depósito para su almacenamiento son solo posibles del cobro de este último servicio, sea cual fuere el manipuleo a que se le somete al hacer efectiva su entrada al almacén.

Que por lo tanto, en el caso en cuestión y en todos los que le sean análogos no corresponde el cobro de servicio de guinche.

Previamente elévese la presente al Ministerio de Hacienda para la superior aprobación. — *A. Caprile.*

Buenos Aires, Agosto 7 de 1915.

Exp. 2121-C-915. — R. V. 848. — Vistas las actuaciones elevadas por la Aduana de la Capital solicitando la aprobación del fallo dictado al resolver las divergencias suscitadas con motivo de la aplicación de las Leyes 4928 y 4932, a mercaderías descargadas en puntos donde no existen pescantes hidráulicos y que utilizan después en el depósito los guinches eléctricos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución dictada por la Aduana se ajusta al texto y al espíritu de las leyes citadas,

SE RESUELVE:

Téngase como precedente lo resuelto por la Aduana de la Capital en el presente caso, debiendo la mencionada resolución transcribirse para darse conjuntamente con éste al «Boletín Oficial».

Pase a la repartición nombrada, a sus efectos.

CARBÓ.

Aduana de la Capital. — Anulación de reparos (1)

Buenos Aires, Julio 28 de 1915.

Exp. 1360-C-915. — R. V. Nº 798. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que hace saber que se encuentran pendientes de pago los cargos formulados a los manifiestos Nos. 74.708 y 115.307, por las sumas de $ 204,80 y 39,90 m/n, respectivamente, formulados al Ministerio de Agricultura por almacenaje y multa; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que los cargos de referencia corresponden a servicios y multas en que incurrieron los materiales que figuraron en la Exposición Internacional de Turín.

Que el sobrante de los fondos destinados a cubrir gastos que demandara la concurrencia a la citada exposición, han sido devueltos a la Tesorería General, circunstancia que imposibilita el pago de los cargos prealudidos,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital para anular los cargos formulados a los manifiestos Nos. 74.708 y 115.307, por valor total de ($ 244,70 m/n) doscientos cuarenta y cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional.

Comuníquese y pase a la mencionada repartición, a sus efectos.

CARBÓ.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Aduana de la Capital.—Transferencia de una partida de lino hilado

Buenos Aires, Agosto 6 de 1915.

Exp. 2345 D-915—R. V. Nº 839.—Visto este expediente de cuyas actuaciones resultan:

Que los Sres. Sinistri y Laffin documentaron a depósito una partida de lino hilado la que luego fué transferida a los Sres. Gándola & Cía. quienes la despacharon a plazo con franquicia de derecho condicional por su destino a la industria.

Que los Sres. Gerardo Manzitti y Manuel Díaz de Vivar, nombrados síndicos liquidadores de la quiebra Gándola & Cía. se presentan pidiendo ser reconocidos por tales y permiso para transferir las existencias de esta última firma al Sr. Angel Braceras, lo que fué concedido, debitándose a dicha firma la cantidad de lino hilado en cuestión.

Que posteriormente se ha comprobado que dicho artículo ha sido mal manifestado, siendo que su verdadera especie y calidad es hilo de yute, como se ha podido comprobar por los documentos complementarios del despacho y mercadería a la vista, y—

Considerando:

Que si bien el Poder Ejecutivo declaró que las clasificaciones de manifiestos eran procedentes cuando el error alegado surgía de los documentos complementarios del despacho, tal beneficio se entiende cuando la mercadería permanece en jurisdicción de la Aduana para que ésta pueda comprobar la exactitud de lo alegado.

Que, esto no obstante, tratándose de artículos transferidos por una firma en falencia, es equitativo acordar el descargo a la compradora, máxime cuando de la verificación efectuada por el Vista en la fábrica, resultaba alejada toda sospecha de sustitución,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital para practicar las anotaciones correspondientes, estableciendo la verdadera especie y calidad del hilo introducido.

Pase a la misma, a sus efectos.

CARBÓ.

Administración General de Impuestos Internos.—Resolución confirmada

Buenos Aires, Agosto 9 de 1915.

Expte. 928-V 1915.—385/V.—Visto que los Sres. Vera Hermanos se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, fecha 6 de Marzo ppdo., que los condenó a abonar la suma de $ 180 m/n en concepto de multa por infracción a la Ley 4363, sobre vinos, y

Considerando:

Que está plenamente comprobado que los recurrentes poseían la partida de vino de referencia en infracción al Art. 4º inciso 5º de la citada Ley.

Que consta asimismo que apesar del mal estado de dicho vino por acidez, fué vendido en su totalidad por los recurrentes, lo que es otra infracción a la prescripción legal citada.

Que de su escrito de fojas 5, emana la presunción de que conocían el mal estado del vino, desde que lo recibieron, sin que conste en autos que hubieran dado cumplimiento a lo que dispone el Art. 26 del Decreto Reglamentario de la Ley citada.

Que, en consecuencia, la penalidad aplicada por la Administración General de Impuestos Internos es la que corresponde para el caso, en razón de las disposiciones de los artículos 15 de la Ley 4363 y 27 de su Decreto Reglamentario.

Por lo tanto y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

CARBÓ.

A. Crawley.—Despacho de una partida de yerba

Buenos Aires, Agosto 10 de 1915.

2609-C-915.—R. V. Nº 867.—Vista la solicitud del Sr. A. Crawley en la que pide se practique un nuevo análisis a una partida de yerba, llegada en el vapor Nacional Perú con transbordo del vapor Nacional Toro, procedente de Buenos Aires; atento lo informado, y

Considerando:

Que del análisis practicado por la Oficina Química Nacional de la Capital, se comprueba que la yerba de referencia es apta para el consumo, aun cuando tiene escasos trozos de hojas de congonilla como lo estableció la del Rosario,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana del Rosario para que permita el despacho a plaza de la mencionada partida, y a los demás efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ciarlo Antonio. — Arrendamiento de un lote

Buenos Aires, Agosto 10 de 1915.

Expte. 2762-C-1915. — R. V. Nº 865. — Vista la presentación del Sr. Antonio Ciarlo, en la que pide se le conceda en arrendamiento el lote de terreno Nº 2, manzana Nº 64 situado en la calle Bermejo entre República e Italia del Puerto de La Plata, actualmente a nombre de Leonardo Pietronigro; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido desde que el peticionante es ocupante directo del terreno,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la concesión de arrendamiento del lote de terreno Nº 2, manzana Nº 64 del Puerto de La Plata, otorgada al Sr. Leonardo Pietronigro, con fecha 31 de Enero de 1906.

Concédese al Sr. Antonio Ciarlo, en arrendamiento, el lote Nº 2, manzana número 64 situado en la calle Bermejo entre República e Italia del Puerto de La Plata compuesto de (153 m²) ciento cincuenta y tres metros cuadrados, bajo las siguientes condiciones:

a) El concesionario abonará por trimestre adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata la suma de ($ 0,02 m/n) dos centavos moneda nacional de curso legal, por metro cuadrado y por mes en concepto de arrendamiento.

b) El terreno que se concede deberá ser ocupado por el presentante y la concesión quedará sin efecto cuando éste lo alquilare o transfiriere a otra persona.

c) El concesionario no podrá gestionar nuevas concesiones de terreno en el Puerto de La Plata.

d) Esta concesión está sujeta a las disposiciones de los Decretos de 10 de Noviembre de 1906, 4 de Agosto de 1914 y a las que en adelante se dictaren y le fueran relativas; es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Despacho de las naftas sin el análisis reglamentario

Buenos Aires, Agosto 9 de 1915

Expte. 2950-C-915. — R. V. Nº 8[illegible]. — Vista la presentación de la West India Oil Cº en la que pide se le permita despachar el kerosene y la nafta que introduce con la presentación de un certificado expedido en el lugar de origen; y que se autorice la salida de esas mercaderías sin esperar el análisis que debe practicar la Oficina Química en cada caso, dejando en la Aduana la cantidad de cajones necesaria para responder a los derechos que correspondan al de la partida, y

Considerando:

Que respecto al certificado producido en el extranjero no tiene efecto alguno y no puede aceptarse.

Que en cuanto al despacho de parte de lo introducido, dejando en garantía una cantidad suficiente del artículo, no media inconveniente en acceder a lo solicitado tratándose de nafta, siempre que la Compañía ocurrente se comprometa a

reconocer la validéz del análisis practicado por la Oficina Química Nacional.

Que en lo que se refiere al kerosene, no corresponde el despacho en la forma que se solicita, desde que el resultado del análisis vendrá a probar la aptitud del producto para ciertos usos, aptitud que no podrá establecerse si una parte de la mercadería libra la jurisdicción fiscal,

SE RESUELVE:

Las Aduanas despacharán las naftas que se importe sin esperar el análisis reglamentario, siempre que los interesados así lo soliciten dejando una cantidad suficiente del artículo como para responder a los gravámenes que correspondan a todas las partidas de acuerdo con los resultados de dicha operación técnica.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

CARBÓ.

Damonte Vicente B. — Arrendamiento de lotes.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1915.

Exp. 2942-D-1915.—R. V. No. 861.—Vista la presentación del Señor Vicente B. Damonte, en la que pide se le conceda en arrendamiento los lotes de terreno Nos 9 y 10 manzana P, barrio «Bernardo de Irigoyen» del Puerto de La Plata, actualmente a nombre de los Señores Pascual y Agostini Puciarelli; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido desde que el peticionante es ocupante directo de los terrenos de referencia,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la concesión otorgada a nombre de los Señores Pascual y Agostini Puciarelli, con fechas 30 de Diciembre de 1908 y 12 de Noviembre de 1909.

Condédese al Señor Vicente B. Damonte, en arrendamiento, los lotes Nos 9 y 10 manzana P, del barrio «Bernardo de Irigoyen» del Puerto de La Plata, compuesto los dos, de (855,90 dm_2) ochocientos cincueta y cinco metros con noventa decímetros cuadrados, bajo las siguientes condiciones:

a) El concesionario abonará por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata la suma de ($ 0,005 m/n) medio centavo moneda nacional, por metro cuadrado y por mes en concepto de arrendamiento.

b) Los terrenos que se conceden deberán ser ocupados por el presentante y la concesión quedará sin efecto cuando éste los alquilare o transfiriere a otra persona.

c) El concesionario no podrá gestionar nuevas concesiones de terreno en el Puerto de La Plata.

d) Esta concesión está sujeta a las disposiciones de los Decretos de 10 de Noviembre de 1906, 4 de Agosto de 1914 y a las que en adelante se dictaren y le fueren relativas, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Comuníques y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ferrocarril del Sud —Cancelación de una letra

Buenos Aires, Agosto 6 de 1915.

Exp. 1523-F-1915. — R. V. No 831.—Vista la presentación del Ferrocarril del Sud en la que solicita le sean renovadas las letras que otorgó en caución de los derechos correspondientes a varios materiales que transfirió a la Dirección General del Puerto; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo informa la repartición nombrada los materiales a que el pedido se refiere fueron utilizados en la construcción de un desvío encomendado por la Compañía Italo Argentina de Eléctricidad con autorización de este Ministerio.

Que la empresa vendedora incluyó en la factura de venta veinticinco pesos oro en concepto de derechos, suma que no podía exigir a la Dirección del Puerto pretendiendo como pretende se le exonere de los derechos respectivos.

Que dado el destino de los materiales corresponde la cancelación de la letra en cuanto se refiere a los derechos de entrada debiendo oblarse en la Aduana de la Capital lo que corresponde al servicio de eslingaje y devolverse a la Dirección del Puerto la diferencia entre esta suma y la de $ 25 o/s que cargó al entregar los materiales,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para que previo pago de la suma de ($ 11,18 o/s) once pesos con diez y ocho centavos oro sellado a que asciende el derecho de eslingaje de los materiales caucionados, y acreditación a la Dirección del Puerto de ($ 13,82 o/s) trece pesos con ochenta y dos de igual moneda proceda a cancelar la letra No 179 otorgada por el Ferrocarril del Sud. Repónganse los sellos.

CARBÓ.

Gallo Juan G.— Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 10 de 1915.

Exp. 1574-G- 915.- R. V. No 868.—Vista la presentación del Sr. Juan G. Gallo, en la que pide se reconsidere la resolución de Junio 12 ppdo., por la que no se hace lugar a su oferta de efectuar el servicio de limpieza y extracción de carbonilla de los buques surtos en el puerto de La Plata; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que como se declaró en la resolución de que se recurre, el servicio de que se trata podrá ser realizado en breve por administración,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Inspección General de Rentas.—Introducción de materiales empleados de acuerdo con las prescripciones reglamentarias.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1915.

Exp. 2917-I-915.—R. V. No 846.—Vista la nota de la Inspección General de Rentas, en la que manifiesta que los materiales introducidos durante el año 1913 por el Gobierno de la Provincia de Salta y Compañía Luz y Tranvías del Norte, que se detallan en los estados de fs. 2 y 3 han sido empleados de acuerdo con las prescripciones reglamentarias,

SE RESUELVE:

Apruébase los estados de referencia.

Pase a la Aduana del Rosario para su conocimiento y archivo.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Inspección General de Rentas.— Introducción de materiales empleados de acuerdo con las prescripciones reglamentarias.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1915.

Exp. 2916-I-915.- R. V. No 842.—Vista la nota de la Inspección General de Rentas, en la que manifiesta que los materiales introducidos por la Compañía de Gas del Rosario y Sociedad Anónima La Fabril Argentina durante los años 1912, 1913 y 1914, y los importados por los señores Andino Manasserro y Cía, en 1914, de que informan los estados corrientes de fs. 1 a 7, han tenido el empleo que determinan las prescripciones reglamentarias,

SE RESUELVE:

Apruébase los estados de referencia.

Pase a la Aduana del Rosario para su conocimiento y archivo.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Guerra. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 10 1915.

Exp. 3033-G-915.—R. V. No 680.—Vista la nota del Ministerio de Guerra, en la que solicita libre despacho de 10 fardos lona para la confección de toldos destinados a los carros regimetarios del Ejército, y

Considerando:

Que los carros del Ejército forman parte del material de guerra de la Nación, que exonera de derechos el Art. 9 de la Ley No 4933.

Que los toldos de referencia forman parte de dichos carros y, por consiguiente les comprende la franquicia que consagra la ley citada,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Guerra.—Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 10 de 1915.

Exp. 2976 G/ 915.-- R. V. No 859—Vista la nota del Ministerio de Guerra en la que solicita libre despacho de 8 cajones conteniendo lona de color para la fabricación de mochilas reglamentarias en el Ejército Nacional,

SE RESUELVE:

Concédese en atención al destino invocado y por excepción, el libre despacho de los ocho cajones de refencia llegados en el vapor Verdi.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Oriod Hnos.— Despacho de una partida de yerba

Buenos Aires, Agosto 10 de 1915.

Exp. 2701 O/915.- R. V. No 862—Vista la solicitud de los Sres. Oriod Hnos., en la que piden se practique un nuevo análisis de las partidas de yerba marca Oriol y Arlequín, llegadas al Rosario en el vapor Lapa; atento lo informado, y

Considerando:

Que del análisis practicado por la Oficina Nacional de la Capital, se comprueba que la yerba de referencia es apta para el consumo, aun cuando tiene escasos trozos de hojas de congonilla como lo estableció la del Rosario,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana del Rosario para que permita el despacho a plaza de la mencionada partida, y a los demás efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Pinasco y Cía.— Despacho de una partida de yerba

Buenos Aires, Agosto 10 de 1915.

Exp. 2703-P-1915 —R. V. No. 863—Vista la solicitud de los Sres. Pinasco y Cía, en la que piden se practique un nuevo análisis de la partida de yerba, llegada al Rosario en el vapor Lapa; atento lo informado, y

Considerando:

Que del análisis practicado por la Oficina Química Nacional de la Capital, se comprueba que la yerba de referencia es apta para el consumo, aun cuando tiene escasos trozos de hoja de congonilla como lo estableció la del Rosario,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana del Rosario para que permita el despacho a plaza de la mencionada partida, a los demás efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Queirolo Hermanos. — Despacho de una partida de yerba

Buenos Aires, Agosto 10 de 1915.

Exp. 2702-Q.1915. — R. V. No 864. — Vista la solictudi de los Sres. Quirolo Hermanos, en la que piden se practique un nuevo análisis a una partida de yerba, llegada al Rosario en el vapor Lapa; atento lo informado, y

Considerando:

Que del análisis practciado por la Oficina Química Nacional de la Capital, se comprueba que la yerba de referencia es apta para el consumo, aun cuando tiene escasos trozos de hojas de congonilla, como lo estableció la del Rosario,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana del Rosario para que permita el despacho a plaza de la mencionada partida, y a los demás efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

R. Couzier y Cía. — Despacho de una partida de yerba

Buenos Aires, Agosto 10 de 1915.

Exp. 2555-C.1915. — R. V. No 866. — Vista la solicitud de los Sres. R. Couzier y Cía., en la que piden se practique un nuevo análisis a una partida de yerba, llegada al Rosario en el vapor «Ternero»; atento lo informado, y

Considerando:

Que del análisis practicado por la Oficina Química Nacional de la Capital, se comprueba que la yerba de referencia es apta para el consumo, aun cuando tiene escasos trozos de hojas de congonilla, como lo estableció la del Rosario,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana del Rosario para que permita el despacho a plaza de la mencionada partida, y a los demás efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Resguardo de la Aduana de la Capital, — Revisación de equipajes de tránsito.

Exp. 2449-M-915. — R. V. No 858.

Excmo. Señor:

La medida impuesta por el Resguardo de la Aduana de la Capital a los equipajes de los pasajeros procedentes de Montevideo con destino a puertos orientales o argentinos situados sobre el Río Uruguay, no es admisible, desde el momento que ella no conduce a ningún fin práctico, pues, si en la revisación se encuentran mercaderías que por su calidad y clase indiquen que no se trata de equipajes, la Aduana carece de facultades para imponerle el pago de derechos, por su condición de tránsito.

Los equipajes en tránsito siempre han sido conducidos por agua y bajo custodia a los vapores de los ríos, y el hecho de que hoy se les obliga a llevarlos por tierra, es decir, transitar algunos metros del muelle de la Dársena Sud, no es suficiente, a juicio de esta Inspección General, para imponer la medida de que recurren la Empresa de Navegación N. Mahanovich, y para subsanar estos inconvenientes considera que sería suficiente que el Destacamento Revisación de la Dársena Sud, al darles custodia a los equipajes les colocara a cada uno de ellos, una pequeña faja con la inscripción de «Tránsito de Montevideo».

Debe agregar esta Inspección General que en los Puertos de Gualeguaychú, Uruguay, Concordia y Colón, se revisan los equipajes de todos los pasajeros que desembarquen en estos puertos. —Buenos Aires, Julio 27 de 1915. — *E. Weigel Muñoz*, (Inspector General),

---

Julio 23 de 1915.

Adóptase como resolución el precedente informé de la Inspección General de Rentas.

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda en consecuencia, debiéndose notificar a la empresa reclamante y exigir la reposición del sellado.

CARBÓ.

Rocco Juan. — Sobreseimiento en actuaciones aduaneras

Buenos Aires, Agosto 7 de 1915.

Exp. 2525-C.1915. — R. F. No 99. — Vista la apelación deducida por D. Juan Rocco del fallo de la Aduana de la Capital, que impone dobles derechos a dos cajones transportados por ferrocarril desde Corrientes hasta esta Capital, sin faja de nacionalización; atento lo actuado, oído al Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la diligencia ordenada por la Aduana a fojas 10, resulta que la factura de fojas 7 es auténtica, y ha sido escrita de puño y letra de D. Salvador De Rosa.

Que dicha factura condice con el contenido de los bultos.

Que por lo tanto, puede darse per comprobado los extremos requeridos por el Art. 78 del Reglamento de tránsito,

SE RESUELVE:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Varios importadores de aceite mineral. — Certificado de análisis para el despacho de los aceites.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1915.

Exptes. 2637-S-915 y 2690-V-915. — R. V. No 835. — Vista la presentación

de varios importadores de aceite mineral, pidiendo no se exija certificado de análisis para el despacho de los aceites declarados comprendidos en la partida Nº 2791, en virtud de que son retirados directamente del vapor a carros; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la exigencia del análisis prescripto por el Decreto de 30 de Junio último, ha sido con el objeto de evitar que al amparo de la franquicia a que se refiere el Art. 20 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933, se introduzcan mercaderías a las cuales no le comprenden tales franquicias.

Que tratándose en el presente caso de mercaderías que se declaran como de la partida Nº 2791 del Arancel, no existe peligro alguno para la seguridad de la renta aduanera.

Que habiéndose derogado por Decreto de fecha 17 del corriente mes el artículo 20 del Reglamentario de la Ley de Aduana, es conveniente determinar las mercaderías, para cuyo despacho es indispensable la presentación del análisis químico,

SE RESUELVE:

A los efectos del cumplimiento del Decreto de fecha 17 de Julio corriente, las Aduanas exigirán la presentación del análisis químico para el despacho de las mercaderías enumeradas en los Incisos 1, 2, 3, 4 y 6 del Art. 2º del Decreto citado.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Ministerio de Agricultura

Leonardi José A. — Venta

Buenos Aires, Agosto 7 de 1915.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde conceder en venta a D. José A. Leonardi, los solares A. y D, de la manzana Nº 51 bis del Pueblo Comodoro Rivadavia en el Territorio del Chubut, por cuanto la inspección practicada ha comprobado las mejoras introducidas por el interesado en las referidas tierras, hallándose, por lo tanto, comprendido en la excepción que establece el Art. 3º del Decreto de 29 de Diciembre de 1911,

SE RESUELVE:

Conceder en venta, por el precio y condiciones vigentes, a D. José A. Leonardi, los solares A. y D. de la manzana Nº 51 bis del Pueblo Comodoro Rivadavia en el Territorio del Chubut, debiendo el interesado mandar practicar por su cuenta la mensura y amojonamiento de la tierra mencionada, sujetándose a las instrucciones que le expedirá la División de Geodesia de la Dirección General de Tierras y Colonias, y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

CALDERÓN.

Peyrano Gerónimo. — Prórroga de arrendamiento

Buenos Aires, Agosto 7 de 1915.

Visto este expediente en el que don Gerónimo Peyrano solicita se le acuerde prórroga por el término de cinco años del contrato de arrendamiento que tiene celebrado con el Gobierno de la Nación de la Isla «La Gama» ubicada en la Bahía de San Blas, y

Considerando:

Que el recurrente ha introducido en esa Isla capitales propios en poblaciones diversas, construcciones, alambrados, maquinarias, haciendas, etc., por valor de $ 66.452, siendo equitativo acordarle la prórroga que pide; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Conceder a D. Gerónimo Peyrano, la prórroga que pide, por el término de cinco años, del contrato de arrendamiento que tiene celebrado con el Gobierno de la Nación por la Isla «La Gama» en la Bahía de San Blas, bajo la expresa condición de mandar practicar por su cuenta una nueva mensura de la citada Isla, a cuyo efecto se fija el término de diez y ocho meses, a contar desde el 8 de Julio ppdo., para su presentación; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule el respectivo contrato de arrendamiento el que elevará para resolver sobre su aprobación.

Publíquese en el Boletín Oficial.

CALDERÓN.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras y Colonias

—

Ofrecimiento en venta de las quintas trazadas alrededor del antiguo pueblo «General Roca», territorio del Río Negro.

De conformidad con las disposiciones del Decreto del 6 del corriente mes, se ofrecen en venta por el término de 90 días contados desde la fecha, las quintas 1 al VII y IX al XXXI, trazadas en los terrenos fiscales que rodean el antiguo pueblo «General Roca», dentro de la Colonia del mismo nombre, en el Territorio del Río Negro.

El precio de la venta es de pesos 100 moneda nacional por hectárea, con derecho a obtener una reducción hasta pesos 52.50 moneda nacional por hectárea, siempre que antes de acordarse el título definitivo de propiedad, cada concesionario acredite con acciones integradas de pesos 50 moneda nacional por hectárea, ser socio de una Cooperativa de Irrigación que le proporcione el agua necesaria para su consumo y riego del lote.

Estas concesiones se harán de acuerdo con la Ley 4167 y su Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906; y las condiciones de población, que están consignadas en el referido Decreto del 6 del corriente mes, serán las siguientes: cada concesionario deberá construir una población de material cocido de tres piezas y accesorios, cercar su lote con alambrado de postes de madera dura y seis alambres, plantar y cultivar 100 árboles frutales o viñas y cultivar, además, la superficie restante.

Si por un mismo lote de tierra se presentaran dos o más pedidos, se adjudicará en licitación quién ofrezca mejor precio, conforme lo establece el Decreto de 29 de Diciembre de 1911.

Las solicitudes presentadas durante el plazo de 90 días, que se fija para el ofrecimiento de estas tierras, serán tomadas en cuenta una vez vencido dicho término. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — *Alejandro Calvo*, Director General.

v-25 agosto.

Ofrecimiento en venta de los terrenos fiscales del «Pueblo Italiano» de la Colonia El Dorado, Provincia de Córdoba.

Se ofrecen en venta por el término de 90 días, contados desde la fecha, los solares a de la de la manzana 1; a, b, d, de la manzana 2; a, b, c, d. de las manzanas 4; 5, 6, 7, 8, 10, 15, 19, 20, 22, 28, 30, 33, 34, 35; 38; y 40; a, b, de las manzanas 9, 17, 18, 21, 23, 27, 31 y 32; c, d, de las 16, 37 y 41, y b, c de la 36; y las quintas A. B. C. D. E. F. G. L. O. P. S. T. V y X, del «Pueblo Italiano», situado en el lote 187 de la Colonia El Dorado (Departamento Unión, Provincia de Córdoba), al precio de pesos 40 por cada solar y pesos 80 por cada hectárea de las quintas.

Las ventas se harán con sujeción a las condiciones de población que determinan las disposiciones de la ley 4167 y respectivamente las de los Decretos de 8 de Noviembre de 1906 y 2 de Junio de 1911.

Si por un mismo lote de tierra se presentaran dos o más pedidos, se adjudicará en licitación a quién ofrece mejor precio, conforme lo establece el Decreto de 29 de Diciembre de 1911.

Las solicitudes presentadas durante el plazo de 90 días, que se fija para el ofrecimiento de estas tierras, serán tomadas en cuenta una vez vencido dicho término. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1915. — *Alejandro Calvo*, Director General.

v-25 agosto.

Ofrecimiento en venta de los terrenos fiscales de la «Aldea Santa María», Provincia de Córdoba.

Se ofrece en venta por el término de 90 días contados desde la fecha, al precio de $ 20 m/n, cada uno, los lotes 1 2, 9, 10, 25, 26, 33, 34; 35; 38, 41, 42, 43, 46, 49, 50, 57, 58, 74, 79, 84, 87, 88, 89 y 90 de la «Aldea Santa María» situada en el lote 37 de la Colonia del mismo nombre. (Departamento Unión, Provincia de Córdoba).

Las ventas se harán con sujeción a las condiciones de población que determinan las disposiciones de la Ley 4167 y respectivamente las de los Decretos de 8 de Noviembre de 1906 y 2 de Junio de 1911.

Si por un mismo lote de tierra se presentaran dos o más pedidos, se adjudicará en licitación a quién ofrezca mejor precio, conforme lo establece el Decreto de 29 de Diciembre de 1911.

Las solicitudes presentadas durante el plazo de 90 días que se fija para el ofrecimiento de estas tierras, serán tomadas en cuenta una vez vencido dicho término. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1915. — Alejandro Calvo, Director General.

v-25 agosto.

Arrendamiento de la «Isla del Medio» en el Río Paraná

Buenos Aires, Julio 29 de 1915.

Atento lo dispuesto por la Resolución Ministerial que antecede, de fecha 21 del corriente mes,

SE RESUELVE:

1º Ofrecer al arrendamiento por el término de noventa días, contados desde la fecha indicada, al precio de pesos 400 m/n, el canon anual de arrendamiento por cada 2.500 hectáreas, y bajo las condiciones de población que fija el Decreto Reglamentario vigente de 8 de Noviembre de 1906, y las del Decreto de 2 de Junio de 1911, que determina la clase de material a emplearse en las construcciones, la «Isla del Medio», situada en el Río Paraná, entre la Provincia de Corrientes y el Territorio del Chaco, ubicada frente al Puerto de Barranqueras, con una superficie aproximada de 5.000 hectáreas.

2º Colóquese el aviso y plano correspondiente en las pizarras de la Repartición; fecho, tómese razón en la Sección Informes y División de Registros, debiendo esta última oficina reservar las presentes actuaciones hasta su oportunidad y elevarlas conjuntamente con los pedidos que se presentaren dentro del término señalado. — *Alejandro Calvo*, director general.

v-25 agosto.

Arrendamiento de la Isla «Pelado Grande» en el Río Paraná

Buenos Aires, Julio 29 de 1915.

Atento lo dispuesto por la Resolución Ministerial que antecede, de fecha 21 del corriente mes,

SE RESUELVE:

1º Ofrecer al arrendamiento por el término de noventa días, contados desde la fecha indicada, al precio de pesos 100 m/n, el canon anual de arrendamiento, y bajo las condiciones de población que fija el Decreto Reglamentario en vigencia de 8 de Noviembre de 1906, y las del Decreto de 2 de Junio de 1911, que determina la clase de material a emplearse en las construcciones, la isla denominada «Pelado Grande», situada en el Río Paraná frente a Gaboto, en las proximidades del Puerto del Rosario, con una superficie aproximada de 2.500 metros cuadrados.

2º Colóquese el aviso y plano correspondiente en las pizarras de la Repartición; fecho, tómese razón en la Sección Informes y División del Registros, debiendo esta última oficina reservar las presentes actuaciones hasta su oportunidad y elevarlas conjuntamente con los pedidos que se presentaren dentro del término señalado. — *Alejandro Calvo*, director general.

v-25 agosto.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Agosto 4 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 30 de Julio ppdo., en el Exp. Nº 71472-M-1914, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Modifícase el artículo 29 del capítulo 5º, sección 4ª, título 1º del D. M., en la forma siguiente:

«No se podrán introducir cadáveres en los templos de la Capital, sin la presentación a los encargados de los mismos, de un certificado expedido por el médico que asistió al fallecido en su última enfermedad, visado por el médico de guardia de la Asistencia Pública, en el que conste que la muerte no fué producida por enfermedad contagiosa ni infectocontagiosa».

Art. 2º Modifícase el artículo 107 de la Ordenanza General de Impuestos, en la siguiente forma:

«La introducción de cadáveres en los templos de la Capital sólo será permitida, cuando se justifique haber obtenido el permiso de la Dirección Sanitaria, prévio pago del derecho establecido».

Art. 3º Comuníquese, etc. — Marín. — R. Carrasco.

Por tanto:

Promúlguese — Gramajo. — Jorge Lavalle Cobo

v-14 agosto.

Buenos Aires, Julio 29 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 27 del corriente, en el Exp. Nº 11717-D-1915, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Desde la promulgación de la presente Ordenanza, todas las casas de remate que se ocupen de la venta de productos alimenticios, deben inscribirse en la Administración Santiaria y Asistencia Pública.

Art. 2º No podrán librarse a la venta los productos alimenticios, sin previa inspección técnica, para lo cual comunicarán a la Administración Sanitaria con cuarenta y ocho horas de anticipación, las cantidades y naturaleza de los mismos productos.

Art. 3º La Inspección Técnica procederá a rechazar e inutilizar todos los productos alimenticios que puedan ofrecer un peligro para la salud pública, otorgando un certificado en que conste la naturaleza de los productos, procedencia, causas de la inutilización, etc.

Art. 4º Las infracciones comprobadas a la presente ordenanza, serán penadas con una multa de $ 100, por la primera vez y $ 300 por cada vez consecutiva

Art 5º Comuníquese, etc. — Marín — R. Carrasco.

—

Por tanto:

Promúlguese — Gramajo. — Jorge Lavalle Cobo.

v-14 agosto.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899. o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 12 DE AGOSTO DE 1915

Boletín Oficial	$	357 70
Boletín Judicial.............	»	762 60
	$	1120 30

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Fincas vendidas e inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 10 de Agosto de 1915.

Aguirre entre Thamés y Uriarte — lote VII — manz. T — m. 17.70 x 50.00, pesos 2000, venta de 1904.

Jufré entre Thames y Uriarte — lote IV — manz. X — m. 10.00 x 38.40, pesos 1200, venta de 1904.

Serrano entre Castillo y Jufré — lote XI — manz. Q — m. 8.66 x 50.00, pesos 1700, venta de 1904.

Curruchaga entre Castillo y Jufré — lote VII — manz. C — m. 10.00 x 57.70, pesos 2500, venta de 1904.

Añasco entre Monte Egmon y Monte Dinero — lote 15 manz. F — mts. cuadrados 415,25, pesos 5813,85.

Areco entre Miralla y Alvariño — lote 13 — manz. E — m. 7.79 x 7.79 y 13.01 x 31.21, pesos 1192

Avenida Olivera 314 — m. 8.66 x 9.68 y 31.74 x 26.62, pesos 13160,30. Edif.

Baigorria 131/5/41 — m. 38.60 x 19.10 y 66.50 x 50.50, pesos 47550; Edif. (1/2 indivisa).

Caseros esq. Treinta y Tres — lote 24 — manz. C — m. 7.27 x 13.65 y 17.35 x 22.74 y 6 m. de ochava, pesos 11054,83.

Concordia 937 — 8.66 x 51.50, pesos 8000, Edif.

Iriarte 13 — m 8.07 x 8.20 y 14.22 x 14.87, pesos 6074, Edif., (1/2 indv.).

Mansilla 1049 — m. 8.55 x 28.86, pesos 14000, Edif.

Medrano 661/63/65 — m. 9.53 x 9.55 y 58.51 x 58.38, pesos 75000, Edif.

Mendoza 4868 — m. 12.99 x 40.60, pe- 9500, Edif.

Mocoretá 956 esp. Huemul 501 — metros 17.32 x 8.66, pesos 3610, Edif.

Olazábal 3921 — m. 8.66 x 27.56, pesos 5401,92, Edif.

Pino 4271 — m. 11.69 x 43.30, pesos 8090, Edif.

Provincias Unidas entre Videla Castillo y Basualdo — Fracc. 4 — mts. cuadrados 12443,058, pesos 37331,58.

Rivadavia 7145/49 — m. 8.66 x 46.07, pesos 2800, Edif.

Treinta y Tres 1212 — m. 8.66 x 8.66 y 16.95 x 16.65, pesos 6000, Edif.

Treinta y Tres entre Gibson y Avenida Caseros — lote 18 — manz. C — m. 8.66 x 8.70 y 27.60 x 26.65, pesos 6876,10.

Tucumán 1083/89 — m. 15.155 x 53.-259, pesos 111.500, Edif.

Ushuaia 4151 — m. 9.00 x 10.00 y 25.70 x 30.08, pesos 14000, Edif.

Vírgenes 1240 — m. 8.66 x 8.74 y 42.-60 x 42.00, pesos 6063,20, Edif.

Yerbal 2854 — m. 8.64 x 43.30, pesos 22500, Edif.

Zamudio 1272 — m. 8.00 x 34.00, pesos 13000, Edif.

Territorios Nacionales

Pampa

Colonia Victorica — chacra 38 (parte) — H. 2, A. 67, Chacra 38 (parte) H. 1, A. 35 y Chacra 38 (parte) — H. 5, A. 43 — todo en pesos 9000.

Pueblo Falucho Secc. 1 — Fracc. A — lote 7 (parte) — manz. 12 — solar J — m. 25 x 50, pesos 1200.

Pueblo Santa Rosa de Toay — manz. 80 — solar 9 — m. 25 x 40, pesos 50, venta de 1897.

Pueblo Realicó — Secc. 1 — Fracc. K — lote 3 (parte) — chacra 2 (parte) — H. 20, pesos 3000.

Pueblo Realicó — Secc. 1 — Fracc. A — manz. 28 — solar L — m. 20 x 40, pesos 700.

Sección 7 — Fracc. B — lote 15 (pte.) — H. 300, pesos 35500 — campo con lo existente.

Resumen

Capital Federal, fincas vendidas 26 en pesos 461.027,78.

Gobernaciones, fincas vendidas: 8 en pesos 49.450

Total, fincas vendidas: 34 en pesos 510.477,78.

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los dias hábiles

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día......................	$	0.10
Número atrasado....................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre..............................	»	6.00
Año.....................................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., idem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p.m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Septiembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1912. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia San Martín 439

AVISOS DIVERSOS

Aduana de la Capital

Oficina de Remates galpón D.

Dirección: pasando el puente sobre los diques de la calle Belgrano o sea donde ésta comienza.

Los días 13, 14 y 16 del corriente mes, a la 1 y 30 p. m., por orden del Sr. Administrador D. Alberto Caprile, se procederá a la venta de las mercaderías, provenientes de Rezagos, Comisos, Abandono y Avería.

Rezagos

1 cajón papel secante, 3 cajones tornillos hierro, 1 cajón jarras enlozadas, 1 cajón bandejas, hierro, 2 cajones sillas, 1 cajón gomas de borrar, 8 cajones vidrio, 1 cajón repuesto fierro para máquinas, 1 cajón lámparas, 1 cajón tripe de lana rizada, 1 cajón barniz, 3 cajones naipes en general, 4 cajones papel de seda, pintado, 1 cajón alambre de cobre forrado, 12 cajones guadañas sin cabo, 1 escopeta de dos caños, dos pistolas máuser, 23 K. balas, 40 bolsas con hierro galvanizado, 8 biombos fantasía, 20 fardos cartón madera, 1 cajón lámparas incandescentes, 2 cajones drogas medicinales, 5 cajones aldehídas (drogas), 10 cajones té, 10 cajones aceite con derrame, 61 K. bronce en polvo, 1 cajón para billar, 4 cajones tijeras, 9 cajones hierro en planchas, 3 cajones tapas hierro, 17 bocoy adornos barro, 8 cajones adorno tierra cocida, 6 cajones extractos, 2 cajones pastillas «Gaba», 2 cajones flores artificiales, 1 fardo tejido lana, 1 cajón imágines biscuí, 1 cajón cartón madera, 3 cajones armazones para paraguas, 2 cajones broches para calzado, 1 cajón etiquetas «Próceres», 1 cajón juguetes mecánicos, 31 cajones floreros de vidrios 85 pistolas, 30 revólveres, 8 bultos semillas medicinal, 20 cajones tornillos de hierro, 100 cajones conserva, 19 fardos papel envolver, 5 cajones timbres eléctricos, 25 cajones bisagras, 1 cajón despertadores, 6 cajones bandejas, biscocheras métal y adornos vidrio, 1 cajón cubiertas para bicicletas, 1 cajón papel de escribir, 1 cajón artefactos, 20 bultos aparatos mata-fuego, 4 cajones ácido acético «Glacial», 1 cajón clorato de hierro, 1 cajón bromuro de potásio, 1 cajón nuez-moscada, 2 cajones mostaza inglesa, 1 cajón drogas varias, 1 cajón esencia, 1 cajón vaselina, 1 cajón canela flor de malva corteza quina, etc, etc., 1 cajón aceite sésamo, 3 cajones vaselina, 1 cajón hojas medicinales, 3 cascos bicarbonato de soda, 1 casco carbonato de plomo, 2 cajones menticida, 10 cajones lata trabajada, 4 cajones sillas, 25 cajones papel mata-moscas, 20 cajones polvos pulie, 2 cajones tejido lana mezcla, 1 cajón jabón, 4 cajones caramel «drogas», 1 cajón fieltro sombreros, 1 cajón tejido seda y seda mezcla, 200 cajones salsa tomate, 1 teodolito y trípode 10 cajones farafina, 65 cascos tierra piedra, 5 esqueletos sillas amaca, 1 cajón copiadores, 1 cajón escapularios, 24 cajones pajas para refresco, 160 cajones wisky, 68 damajuanas vinagre, 45 cajones refresco, 1850 K. hojalata, 1 cajón chatas loza, 10 cajones cañitos hierro, 10 bordelesas vino artificial, 13 cajones tacos para calzado, 6 cajones naipes italianos, 500 bolsas mármol molido, 900 piezas cubierto metal, 2 cajones esencia Máravillosa, 20 cajones pintura esmalte, 2 cajones mata-fuego, 5 cajones figuras yeso, 260 cajones azulejos, 123 cascos azulejos (avería), 1 cajón tejido seda mezcla, cinta y pana, 113 cajones grampas de hierro, 3 pipones vino, 144 cajones anís, 40 cajones champagne, 34 cajones Jerés y Oporto, 155 cajones licor y aperitivo, 123 cascos vino, 20 cascos vinagre, 125 cascos vacíos, 35 cajones agua purgante, 135 cajones agua mineral.

Comisos

800 metros tejido algodón, 390 gramos hilo de plata, 346 barajas españolas, 130 botellitas vino, 1050 cigarros toscanos, 53 botellas refrescos, 600 latitas caramelos, 600 tarros leche condensada, 3 paquetes música impresa, 18 rollos música para piano automático, 200 metros tejido algodón calado, 72 cepillos para dientes, 5 1/2 kilos caucho en tubos, 624 tubitos extracto de olor, 56 bolsas carbón de retorta, 398 bolsas cuarzo pulverizado, 3 sulks, 250 metros tejido algodón con seda, 2500 cigarros de hoja, 10200 íd., paraguayos.

Abandonos

15 barriles vino, 1 escopeta rota.

Averías

25 K. cinta seda, 9 K. guantes.

También se venderán por orden del señor Juez de Comercio, Dr. Juan B. Estrada, 87 cajones aperitivo, 94 cajones licores surtidos, 75 barriles vino Mársala, y 26 cajones ruhm, que su comprador deberá hacerse cargo de los derechos de Aduana e Impuestos Internos, que adeuda cada una de las mencionadas partidas.

Nota: Las mercaderías se encuentran a la vista de los interesados, para ser examinadas, «no admitiéndose reclamo alguno después de vendidas». Todas las mercaderías deberán ser retiradas dentro de las 48 horas de aprobado el remate por el Sr. Administrador.

Seña: 20 por ciento sin comisión, por el detalle completo y otros informes, dirigirse a esta Oficina. — El Jefe,

v-16 agosto.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

«Santa Ana»
Ingenio y Refinería
Hileret y Compañía Limitada
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores ac-

cionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 31 de Agosto a las tres pasado meridiano, en su local social, Rivadavia Nº 666 (1er piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el treinta de Abril ppdo.

2º Elección de un director titular y de un director suplente, por haber renunciado un director titular y un director suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento del secretario que debe autorizar el acta (artículo 23 de los Estatutos).

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Rivadavia Nº 666, piso 1º), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915. — El Presidente.

10 Agosto Nº 78-v-31 agosto.

«Las Vegas»

Sociedad Anónima Ganadera

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día viernes 27 de Agosto corriente a las 4 p.m. en el local de la Sociedad, calle Florida Nº 183, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico, referente a las operaciones realizadas en el 5º ejercicio vencido el 30 Junio de 1915.

2º Consideración y aprobación del Dividendo a repartir, propuesto por el Directorio.

3º Nombrar tres Directores en reemplazo de los señores Ernesto van Peborgh, Carlos Burmester y Enrique Beltshauser, salientes por terminación del mandato y un Director suplente en reemplazo del señor Julio Morrison, también saliente por terminación del mandato.

4º Nombrar Síndico y Suplente, para ejercer el mandato por un año.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los accionistas, para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1915. — El Directorio.

4 Agosto Nº 11-v-26 agosto.

Quebrachales y Estancias de Puerto Galileo

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de Agosto próximo a las 4 p. m., en el local de la Sociedad (calle Defensa 119), para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 9º Ejercicio, terminado el 31 de Marzo último e informe del Síndico.

2º Renovación del Directorio de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta, «Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar las acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación». —Buenos Aires, Julio 30 de 1915.— El Secretario.

30 Julio — Nº 971-v-16 agosto.

Nuevas Convocatorias

«Elaboración general del plomo»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 3 p. m. en el local de la Unión Industrial Argentina, calle Cangallo número 2461 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio 1915.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores Matías Vitale y Manuel Mieres que terminan su mandato y de los señores Enrique Arboledas y Ricardo F. Rigoli, que habiendo ocupado las vacantes producidas por renuncias de los señores Juan Faccaro y Alfredo Obarrio terminan también su mandato, y elección de tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Los señores accinistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Administración de la Sociedad, calle San Martín Nº 66, hasta tres días antes de la fecha fijada por la Asamblea (artículo 35 de los Estatutos) y podrán hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieren concurrir a la Asamblea, deberán, dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que obra en su poder por la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — Enrique Arboledas, Presidente. — Ricardo F. Rigoli, Secretario.

13 Agosto Nº 129-v-28 agosto.

«Elaboración general del plomo»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 4 p. m. en el local de la Unión Industrial Argentina, calle Cangallo Nº 2461, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915. — Enrique Arboledas, Presidente. — Ricardo F. Rigoli, Secretario.

12 Agosto Nº 130-v-28 agosto.

«Artes y Oficios»

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada, en Liquidaución

La Comisión Liquidadora de esta Sociedad convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el Domingo 29 de Agosto del corriente año, a las 3 p. m., en su local social de la calle Gazcón 1372 al 90, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance General practicado con fecha 31 de Marzo de 1915.

2º Discutir y aprobar el proyecto de liquidación total de la Sociedad.

3º Consideraciones generales y nombramiento de tres Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — Antelmo Borrel, director.

13 Agosto Nº 140-v-28 agosto.

«Compañía Tigre — Autobus»

Sociedad Anónima

Convócanse a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 31 del corriente, a las 3 p. m., en el local social, Sarmiento Nº 459, para lo siguiente:

1º Aprobar la Memoria, Balance y Estado de la Sociedad.

2º Nombrar los miembros del Directorio y Síndico en reemplazo de los cesantes. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915. — El Secretario.

E 13 Agosto Nº 139-v-31 agosto.

«Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de La Plata
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1915 a las 4 p. m., en la Oficina de la Sociedad, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al IX. ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1915.

2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

Para que los Sres. Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deben depositar hasta el día 27 de Agosto de 1915 en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de ellas, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que le corresponde según el Art. 22 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — R. A. Wahnschaffe, secretario.

13 Agosto Nº 137-v-31 agosto.

«Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto del corriente a las cuatro pasado meridiano, en el local calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores, Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Defensa número 1276 hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 23 de los Estatutos). — El Directorio.

13 Agosto — Nº 117-v-31 agosto.

«Compañía Azucarera Tucumana»
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 531 (altos)
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria, para el día 31 del corriente, a las cinco y media pasado meridiano, en el local de la sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos):

Orden del día

1º Presentación del informe de la comisión directiva y el balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1915.

2º Elección de tres directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

A más de tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger, a partir del 25 del corriente, en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1914 y 1915. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1915. — La Comisión Directiva.

13 Agosto — Nº 121-v-31 agosto.

«Railway Gazette Sudamericana»

Sociedad Anónima

Para tratar la Orden del día consignada abajo, y en virtud de la anuencia competente de la Inspección General de Justicia, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea general ordiaria que se celebrará en el local de la calle Balcarce Nº 278 el día miércoles primero de Septiembre próximo, a las 3 (tres) de la tarde.

Orden del día

Memoria del Dicertorio.

Informe del Síndico (ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914).

Aprobación del Balance.

Designación de Presidente del Directorio por un período completo (dos años). — Buenos Aires, Agosto 11 de 1915. — El Director-Gerente.

13 Agosto Nº 119-v-1º Sepbre.

Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos «La Argentina»

Convocatoria:

Con arreglo al artículo 18 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el 30 de Septiembre 1915 a las 4 p.m. en el local de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 609, con el objeto de tratar, de conformidad con los artículos 348 y 354 del Código de Comercio, la siguiente

Orden del día

1º Elección de cinco Directores titulares en reemplazo de los Directores dimitentes señores Julio de Facieu, André Millet, Luis Pochet de Tinan, Cecilio Blamey y René Lestre de Rey por un período de tres años.

2º Elección de dos Directores Suplentes en reemplazo de los señores George Houley Bachelet y Pedro Horteloup, dimitentes, por el período de un año.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada a la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1915. — El Directorio.

13 Agosto Nº 133-v-28 agosto.

«La Negra — Maschwitz, Rey Limitada»
Sociedad Anónima Heladora y
Frigorífica

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 31 de Agosto actual, a las 4 y 30 de la tarde, en la calle San Martín Nº 195, escritorio Nº 6, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Fecha de pago del dividendo.

4º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los salientes, señores Jorge N. Williams y Carlos Agote.

5º Elección de un Director suplente en reemplazo del saliente Dr. Carlos A. Aldao.

6º Elección de Síndico titular y de suplente.

7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle San Martín 195, escritorio Nº 6, o en las oficinas de la Sociedad, calle de Laprida 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — El Gerente.

13 Agosto—Nº 136-v-31 agosto.

«Refinería Argentina»
Sociedad Anónima

Buenos Aires — Bmé. Mitre 531
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas para la 28ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración del Informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio terminado el 30 de Abril último.

2º Elección de dos Directores y dos Suplentes.
3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada.
Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del 25 del corriente, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1914 — 1915. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915. — La Comisión Directiva.
13 Agosto—Nº 132-v-31 agosto.

«Bolsa de Cereales»

Asamblea extraordinaria

La Comisión Directiva, en cumplimiento de lo resuelto en la sesión de fecha 22 de Julio y de conformidad con el inciso (i) del artículo 33 de los Estatutos Sociales, invita a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 del corriente a las 10 antemeridiano, en su local Pueyrredón 190, para tratar la siguiente

Orden del día:

Proyecto

Con el propósito de regularizar la situación económica de la Institución y a objeto de responder a las eventualidades que pudieran presentarse a la misma, en razón de los múltiples servicios que viene prestando y que deberá ampliar en lo sucesivo, en beneficio del adelanto siempre creciente de la agricultura nacional, a la que está íntimamente ligada la Bolsa de Cereales, reunida en Asamblea Extraordinaria,

SE RESUELVE:

1º Modificar los artículos 8 y 19 y ampliar el 10 y el 12 de sus Estatutos, en la forma siguiente:
El Art. 8º. — Los socios contribuyentes pagarán una cuota de doscientos pesos moneda nacional por ingreso y otra trimestral de diez pesos, ambas adelantadas, y la segunda dentro del primer mes de cada trimestre.
El Art. 10. — No podrá pertenecer a la Sociedad persona alguna que se halle sometida a concurso público de acreedores o condenada por delito que merezca pena corporal, pudiendo ser presentada nuevamente una vez desaparecida la causa que hubiere motivado su exclusión. A cuyo efecto deberá llenar las disposiciones de los artículos 7 y 8.
El Art. 12. — A todo socio que no diere cumplimiento a las prescripciones del artículo 8, se le avisará por Tesorería, que si dentro de los diez días subsiguientes no pagase, será declarado cesante. El socios cesante, por este motivo, que solicitare su reingreso a la Institución, cumplirá con lo dispuesto en los artículos 7 y 8.
El Art. 19. — El socio que solicitare el ingreso de uno o más dependientes, pagará, por cada uno de ellos, una cuota de cincuenta pesos moneda nacional, y la trimestral establecida en el artículo 8.
2º Estas modificaciones regirán desde el primero de Octubre próximo y después de aprobadas por el Gobierno, o en su defecto, si la aprobación fuese de fecha posterior, regirán desde ese momento.
3º Autorízase al Presidente de la Institución, para efectuar las diligencias tendientes a conseguir del Poder Ejecutivo de la Nación, estas modificaciones a los Estatutos, y para alterar la redacción de ellas, si así lo exigiese el mismo poder Ejecutivo. — La Comisión.
13 Agosto Nº 120-v-18 agosto.

«La Farmaco Argentina»
Sociedad Anónima

Asamblea general de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el día 31 de Agosto a las 10 antemeridiano, en su local, calle Acoyte 139.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Eduardo Rocha y doctor Manuel I. Nelson, que terminan su mandato.
4º Elección por un año de síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.
5º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días por lo menos, antes de la reunión. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — El Gerente.
13 Agosto Nº 122-v-31 agosto.

«La Salamanca»
Sociedad Anónima Ganadero Agrícola
Sarmiento 320 — 4º piso
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Agosto, a las 4 p. m., en el local social, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Presentación del Balance y Memoria del ejercicio correspondiente, a 1914/15.
2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores José Chillado, que renunció y Juan Robbio y Ricardo Oneto, que terminan su mandato.
3º Elección de un Director suplente, en reemplazo del Dr. Alberto Peralta Ramos, que termina su mandato.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Gotlelis Franke y Francisco González, que terminan su mandato.
5º Designación de los Accionistas que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.
«Artículo 19» Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — Adolfo Nocetti, Presidente.
13 Agosto Nº 131-v-31 agosto.

Convocatorias Anteriores

«La Economía»

Compañía Argentina de Tierras, Ltda.
Asamblea General Ordinaria del 2 de Septiembre de 1915

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 2 de Septiembre del corriente año a las 5 p. m., en su local calle Suipacha Nº 137. (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance.
2º Elección de los socios que deben reemplazar a los señores Sergio M. Piñero, León Schwab y Samuel Terrero, Presidentes y Directores titulares respectivamente: suplentes Luis Federico Terrero y Juan C. Uslenghi.
3º Elección de Síndico y suplente.
4º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — El Directorio.
12 Agosto — Nº 103-v-2 septiembre.

«The Standard»

Sociedad Anónima

Fábrica de conservas, dulces y caramelos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se resuelve llamar a la 6ª Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Agosto a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Bolsa de Comercio (salón de lectura), calle Rivadavia 329, fijando la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.
2º Elección de dos Vocales y un Suplente, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan S. Muller, Blas Ferrando, G. Buchanan.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente, para el próximo Ejercicio.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto designar para el depósito de las acciones el nuevo Banco Italiano casa Central y Sucursales. — Buenos Aires, Agosto ... de 1915. — Miguel Nozziglia, gerente.
12 Agosto — Nº 101-v-28 agosto.

«Compañía Nacional de Calefacción»

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 28 de Agosto actual, calle de Tucumán número 766, para a las cuatro de la tarde en el local de la Sociedad calle de Tucumán número 766, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.
2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores doctores Nicanor A. de Elía y Tito L. Arata, que terminan su mandato.
3º Elección de un Director Suplente en reemplazo del saliente señor doctor Martín R. Arana.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen en acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social calle Tucumán 766, tres días antes, por lo menos, de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915.
12 Agosto — Nº 113-v-28 agosto.

«Quebrachales Paraguayos»

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Agosto a las 3 p.m. en el local calle Bartolomé Mitre 226 (3er piso) para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 9º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.
2º Distribución de beneficios.
3º Elección de 4 Directores titulares en reemplazo de los señores Alfredo Hirsch, Miguel Camuyrano y Nicolás Martelli que cesan en su mandato y del Dr. D. Celedonio Pereda que ha presentado su renuncia por tenerse que ausentar del país. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para tener derecho a votar deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Bartolomé Mitre 226, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.
12 Agosto Nº 106-v-28 agosto

«Compañía Mercantil y Ganadera del Sud»

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local, social, calle San Martín 186, el día 28 de Agosto a las 10 a. m., para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1915.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor Manuel A. Portela y doctor Saúl Escobar que han terminado su mandato.
De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, el accionista, para poder tomar parte en la asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación de tres días a la fecha fijada. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1915. — E. Labarthe, secretario.
12 Agosto — Nº 104-v-28 agosto.

«La Minorista»

Fábrica de Hielo — Sociedad Anónima Cooperativa

U. T. 620 B. O. — Coop. T. 499 Sud
Administración, Solís Nº 1958
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día Viernes 27 de Agosto a las 2 1/2 p. m., en el local de su fábrica, Solís 1958.

Orden del día:

1º) Lectura del acta anterior.
2º) Aprobación de Memoria y Balance.
3º) Elección de cuatro Directores titulares y tres suplentes.
4º) Elección de Síndico y suplente.
5º) Designación de 2 delegados para firmar el acta.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Solís 1958, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915. — El Secretario.
12 Agosto Nº 108-v-27 agosto.

«Puerto San Nicolás»

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto, a las 2 p. m., en su local, calle Victoria 757, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance, al 30 de junio de 1915.
2º Informe del Síndico.
3º Reparto de utilidades.
4º Elección de 4 Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Vicente C. Gallo, Dr. Gabriel Giralt, don Nicolás Martelli y don Hector Dellepiane, y de dos suplentes, en reemplazo de los señores Antonio Borzone y Fernando Deferrari, que terminaron su mandato.
5º Elección de Síndico titular y suplente.
6º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1915. — Secretario.
12 Agosto Nº 107-v-28 agosto.

Sociedad Cooperativa Lda. — «Empleados de Bancos».

Convocatoria:

Buenos Aires, Agosto 12 de 1915.

Señor Consocio:

En cumplimiento de las disposiciones legales que rigen el caso, tengo el agrado de invitar a Vd. a asistir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente mes en local social, Florida Nº 588, a las 2,30 p.m., a fin de discutir lo siguiente:

Orden del día

Para la Asamblea Ordinaria

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1915.
2º Elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar la C. D., un Síndico y un Síndico Suplente, como sigue:
Por tres años: Tres titulares y un suplente en reemplazo de los señores, José Boccini, Eduardo Gowland, Arturo Bastitta y Jorge Aguiar, respectivamente; el primero y el último por terminación de mandato; el segundo y el tercero por renunciantes.

Por dos años: Un titular y un suplente en reemplazo, respectivamente, de los señores, José María Ruíz y Domingo Pereyra Rivera, que renunciaron.

Por un año: Un titular y un suplente en reemplazo, respectivamente, de los señores, Eduardo M. Quintana y Juan Bignone que presentaron su renuncia.

Un Síndico y un Síndico Suplente en reemplazo, respectivamente, de los señores, Antonio Márquez, que renunció, y Carlos M. Videla, por cesación de su mandato.

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Para la Asamblea Extraordinaria

1º Discusión del proyecto de modificación de los Estatutos Sociales presentado por la C. D.

2º Nombramiento de dos Socios para firmar el acta de la Asamblea.

Al mismo tiempo hago saber al señor Consocio, que, para poder asistir a la Asamblea, deberá solicitar la correspondiente boleta de entrada en la Adminsitración de la Sociedad, antes del día 27 del corriente a las 12 m.

Rogándole puntual asistencia, me es grato saludar a Vd. muy atentamente. — José Boccini, secretario.

12 Agosto Nº 110-v-28 agosto.

«La Colonizadora Bahía Blanca»

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día Martes 31 de Agosto de 1915, a las 2 p. m., en el local de la Sociedad para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informes del Directorio.

2º Balance General al 31 de Mayo de 1915.

3º Elección de dos Vocales y un suplente.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta 5 días antes del fijado para que tenga lugar. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1915. — El Secretario.

11 Agosto Nº 95-v-31 agosto.

«Cervecería Buenos Aires»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la décimaseptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 30 de Agosto, a las 2.30 de la tarde, en el local de la Sociedad calle Cavía 260 hoy 3264 (Palermo).

Orden del día:

1º Presentación y lectura para su aprobación de la memoria del Directorio, balance y dictamen del Síndico.

2º Distribución del dividendo.

3º Elección de tres Directores Titulares y un suplente del Síndico y su suplente.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5º Los señores accionistas deberán depositrar sus acciones o boleto de depósito de los Bancos en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1915. — Enrique D. Barro, gerente.

11 Agosto — Nº 94-v-27 agosto.

«Compañía Arenera del Vizcaíno»

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 27 del corriente mes a las tres pasado meridiano, en su local social, Avenida de Mayo 621, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 9º ejercicio, vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del síndico sobre estos documentos.

2º Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los señores Carlos A. Becú, Gustavo A. Frederking, y Matías F. Arausquin, que han terminado su mandato, como asimismo de un suplente por renuncia del señor Martín Errecaborde, y el síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la sesión en unión con el representante de la Inspección de Sociedades Anónimas y del Presidente del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósitos de ellas, hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915. — El Gerente.

10 Agosto Nº 79-v-27 agosto.

«Mar del Plata, Jockey Club»

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 4 de Septiembre a las 4 y 30 pasado meridiano, en el local Lavalle 472, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.

2º Integración del Directorio y elección de síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta. — El Administrador Gerente.

10 Agosto Nº 82-v-26 agosto.

«El Nueve y Medio»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescriben los artículos 18 y 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 27 de Agosto de 1915 en la calle Maipú 259, a las dos pasado meridiano.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el año fenecido el 30 de Junio de 1915.

2º Nombramiento de dos directores titulares.

3º Tomar en consideración y resolver sobre los honorarios del Directorio por el año fenecido y fijar su remuneración.

4º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente y fijación de la remuneración del síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915. — El Presidente.

10 Agosto Nº 83-v-27 agosto.

«Importadora Productos Cinzano»

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 15 de Septiembre de 1915 a las 3 p. m., en el local social: Lavalle 944 (altos), a fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio de la Sociedad (1º de Julio 1914 a 30 de Junio 1915) y del informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de cuatro Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación de su mandato de los Directores titulares señores Juan B. Mignaquy, Santiago Pinasco, José Raggio y en reemplazo por un año del señor Emilio Pasini, fallecido, de los dos Directores suplentes señores Jacobo López y Juan P. Recondo, del Síndico titular señor Martín H. Berraondo, y del Síndico suplente señor Alfredo D. Rojas.

4º Designar los Directores que deban llenar los cargos de Presidente, Vice-Presidente, y Secretario-Tesorero, éste último por renuncia del señor Juan A. Lalanne.

5º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueban y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a esta Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

10 Agosto—Nº 88 v-15 septiembre.

«Compañía de Tramways Eléctricos del Sud»

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria que por resolución del Directorio, se celebrará el día 27 de Agosto próximo a las 4 p. m., en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia 329 (altos) para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Ing. Carlos Agote, Pablo Spínola, doctor Ernesto Aguirre y Pedro Lacau y de un suplente por dos años en reemplazo del señor Manuel Cerini.

4º Elección de Síndico tutular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad calle Rivadavia Nº 1239 (altos) depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en depósito, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 3 a 5 p. m. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — El Directorio.

10 Agosto—Nº 90-v-27 agosto.

Guillermo Padilla, Limitada

Sociedad Anónima Comercial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Agosto de 1915 a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Sociedad Brasil número 175, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria anual.

2º Aprobación del balance General correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915 y del dividendo propuesto.

3º Elección de un Director General.

4º Elección de dos Síndicos. — Guillermo Padilla, Director General.

NOTA: Las acciones o recibos de los Bancos, deberán ser depositadas en la Caja de la Sociedad, Brasil número 175, hasta el día 25 de Agosto de 1915, a las cuatro pasado meridiano. — Guillermo Padilla, Director General.

10 Agosto — Nº 84-v-26 agosto.

Monte-Pio de Montserrat

Chacabuco 875

Señor Socio:

La Comisión Directiva de Monte Pio de Montserrat, tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 del corriente, a las dos de la tarde, en local del «Centro Balear», Loria 636, con la siguiente:

Orden del día

1º Sanción de la reforma de los Estatutos y Reglamentos.

2º Asunto Manuel Trull, Recomendando la puntual asistencia. — Francisco C. Callé, secretario.

Si la Asamblea no tuviere lugar por falta de número de socios en el día indicado, se celebrará el próximo Domingo día 22 en el mismo local y hora, sin otra instancia que un aviso en el diario Español.

10 Agosto — Nº 81-v-14 agosto.

«Sociedad Italiana de Tiro a Segno»

Se convoca a los Socios a las 2 Asambleas Generales, que se verificarán sucesivamente, el día Martes 17 de Agosto de 1915, a las 8,30 p. m., la Extraordinaria y concluída ésta, la Ordinaria, en el local social, calle Alsina 1465, para tratar los asuntos indicados a continuación:

Orden del día

De la Asamblea General Extraordinaria

1º Nombramiento de dos Socios para aprobar el acta en unión del Presidente y Secretario.

2º Autorizar a la Junta Ejecutiva para vender o arrendar al Gobierno de la Nación Argentina, parte o todo del terreno y edificios del Polígono de Villa Devoto.

Orden del día

De la Asamblea General Ordinaria

1º Nombramiento de dos Socios para aprobar el acta en unión del Presidente y Secretario.

2º Consideración de la Memoria anual.

3º Aprobación del balance Social del año 1914/15.

4º Nombramiento a «Socios Beneméritos», de los señores Arturo Fáleni, Hugo Degano y Alberto C. Fontán.

5º Elección de doce miembros del Consejo Directivo en reemplazo de los cesantes, por ancianidad, y de tres Revisadores de cuentas. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1915. — El Gerente.

10 Agosto — Nº 87-v-14 agosto.

«La Inmobiliaria»

Compañía Argentina de Seguros Generales

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 39 de los Estatutos, se convoca a señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a los señores Accionistas de esta Sociedad, para el día 25 de Agosto de 1915, a las 3 de la tarde, en el local de la Compañía, calle San Martín 235 y 253, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance e Inventario del 21 Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Acordar el dividendo a distribuirse.

3º Elección de cinco Directores, en reemplazo de cinco salientes.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de esta Sociedad, tres días antes de la Asamblea. — El Gerente.

E 10 Agosto. Nº 75-v-25 agosto.

Ingenio San Miguel

Convocatoria

Décima Cuarta Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día Miércoles 25 de Agosto de 1915, a las 2 p. m., en su local Bartolomé Mitre 459 (3º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1915.

2º Elección de cuatro Directores por dos años y Síndico por un año.

3º Elección de dos señores accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, en cumplimiento del artículo 33 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación. — El Gerente.

9 Agosto — Nº 66-v-25 agosto.

Estancia «La Pelada»

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Agosto a las 3 p. m., en el local calle Bartolomé Mitre 226 (6º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 2º ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1915.
2º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tener derecho a votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Bartolomé Mitre 226, de 10 a 12 a. m., tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.
9 Agosto — Nº 67-v-28 agosto.

———

«Oxhídrica Argentina»
Sociedad Anónima.
Convocatoria

Se convoca a los accionistas a la Asamblea que se celebrará en el local de la Sociedad calle Cavia Nº 3231 el día 28 de Agosto corriente a las 4 p.m. para tratar la siguiente:
Orden del día
1º Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1913 y resolución a adoptar con respecto a la amortización en los rubros de gastos de constitución, construcciones y maquinarias.
2º Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1914.
3º Elección de siete directores titulares y dos suplentes.
4º Elección de un síndico y síndico suplente.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 35 de los estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la Asamblea o podrá el accionista para el mismo objeto exhibir certificado de un Banco en que acredite el depósito de las acciones para obtener el boleto de entrada a la Asamblea. — El Secretario.
9 agosto Nº 70-v-28 agosto.

———

«Compañía Estancia Pulmari Ltd»

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 25 de Agosto a las 2 p. m., en la calle Rivadavia 654, escritorio de los señores Lockwood y Cía., para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 4º, vencido el 30 de Abril de 1915.
2º Fijación de honorarios del directorio y del Síndico (Arts. 23 y 24 de los Estatutos).
3º Nombramiento de un Director Titular por tres años, en reemplazo del Enrique E. Miles.
4º Nombramiento de tres Directores Suplentes por un año.
5º Nombramiento de Síndico por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
NOTA. — Las acciones deberán ser depositadas tres días antes en el escritorio de la Compañía, Bmé. Mitre Nº 376. — Enrique E. Miles, Presidente.
7 Agosto — Nº 64-v-25 agosto.

———

«Sociedad Anónima Industrial y Comercial Antonio L. Agrelo Lda»

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 459, el Martes 24 de Agosto, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura y aprobación por la Asamblea, de la memoria y balance correspondiente al quinto ejercicio, vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.
2º Elección por el término de dos años de un Director Titular y un Suplente, en reemplazo del señor Antonio L. Agrelo y de la señorita Dora López, Agrelo, por haber terminado ambos su mandato el 30 de Abril ppdo.
3º Elección por el término de un año de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Augusto L. Canessa y Dionisio V. Schoo.
4º Designación por la Asamblea de dos Accionistas para que, en su representación, aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario.
NOTA. — Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma. — Antonio L. Agrelo, presidente.
7 Agosto — Nº 61-v-24 agosto.

———

«Sociedad Militar de Socorros Mutuas, Ejército y Armada»

Se invita a los señores consocios a la A. G. E., que a pedido de un núcleo de socios y de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos Sociales, tendrá lugar el día Sábado 14 de actual, a las 8 y 30 p. m., en su local Social calle Larrea Nº 1032, para tratar la siguiente
Orden del día:
Conocimiento y discusión, a las reformas a los Estatutos Sociales, proyectadas por la comisión especial, nombrada en una Asamblea anterior. — El Secretario.
7 Agosto Nº 60-v-14 agosto.

———

«Tiro Federal Argentino»

La Junta Directiva invita a los señores miembros del Consejo de Gobierno, a concurrir a la Asamblea Ordinaria anual, que se celebrará el Miércoles 18 de Agosto, a las 5 y 30 p. m., en el local de la Sociedad, Esmeralda 22, primer piso, con objeto de tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación del acta precedente y de la memoria.
2º Aprobación del balance anual.
3º Modificación de los Estatutos.
4º Integración de la Junta Directiva, por cesar en su mandato, los señores: Fernando Durruty, comisario general; Dr. Alfredo M. Zanchi, Dr. Joaquín S. de Anchorena, Ing. Carlos Morra, Pedro Agüerre, Coronel Alberto Martínez, Dr. Isidro Reyna, y Dr. Antonio del Pino, vocales.
Nota: Si para la Asamblea del día 18 de Agosto, no se obtuviera el quórum que establece el Art. 8º, inciso g, de los Estatutos, quedan citados los señores miembros para la Asamblea del 25 de Agosto, a las 5 y 30 p. m., a los mismos efectos, previniéndose que se efectuará con los que concurrán. — A. M. Zanchi, secretario.
7 Agosto Nº 65-v-18 agosto.

———

«Compañía Azucarera Concepción»

Sociedad Anónima.
Buenos Aires — Reconquista 730
Convocatoria

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 21 de Agosto a las 4 p. m.
Orden del día:
1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1915.
2º Elección de Síndico. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1915. — Manuel N. Paz secretario tesorero.
6 Agosto Nº 53-v-21 agosto.

———

«Sociedad Franco Argentina de Caminos»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 5ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Libertad número 477, (4º piso), el 27 de Agosto de 1915, a las 3 p. m.
Orden del día:
1º Consideración sobre la memoria y balance del 5º ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo. — (Su aprobación).
2º Nombramiento de dos Directores titulares, de dos suplentes, síndico y de suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
A los efectos del artículo 20 se recuerda a los señores accionistas, que tres días antes de la reunión deberán presentar en la Secretaría sus acciones, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio. — 3 de Julio.
6 Agosto — Nº 56-v-26 agosto.

———

«La Nación»

Compañía Argentina de Seguros en General. — Capital $1.000.000 m/n.

Avenida de Mayo 1190

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto a las 4,30 p.m. en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 1190, para tratar la siguiente:
Orden del día
1º Lectura de la Memoria.
2º Aprobación del inventario y Balance General del 6º Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de tres Directores Titulares y un suplente, un Síndico titular y un Suplente.
4º Aprobación del Acta de la misma.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Para poder concurrir a la Asamblea es indispensable que los señores accionistas depositen sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la tarjeta de entrada a la misma, antes de la hora indicada. — El Secretario General.
6 Agosto Nº 46-v-24 agosto.

———

«Club de Residentes Extranjeros»

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Anual que tendrá lugar en los salones del Club, el viernes 20 del corriente, a las 5 de la tarde.
Orden del día:
1º Presentación de la Memoria y Balance.
2º Elección de cuatro titulares y siete suplentes para reintegrar el número que establecen los Estatutos.
3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea. — E. A. Cadmus, Secretario honorario.
5 Agosto Nº 32-v-20 agosto.

———

Mercado Central de Frutos
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 19 del corriente a las dos y treinta pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981.
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1915.
2º Fijar la remuneración del síndico.
3º Acordar la distribución de beneficios.
4º Elegir cuatro directores por dos años, en reemplazo de los señores Esteban Castaing, W. H. Krabbé, Alberto Lanús y Celedonio Pereda, que terminan su mandato, y dos directores suplentes por igual término, en reemplazo de los señores J. R. Moss y H. Von Bernard.
5º Elegir síndico y dos suplentes de síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores Ch. H. Hicken, Bernardo Ader y J. Russell Watson.
Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos de los Bancos, con cinco días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. El depósito debe hacerse en el escritorio central de la compañía, Avenida de Mayo 981, del 11 al 13 del corriente, ambos inclusive, de una a tres pasado meridiano. — p. o. Pedro Aguirre, gerente.
4 Agosto Nº 14-v-19 agosto.

———

Compañía Marconi de Telegrafía sin hilos del Río de la Plata.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1915, a las 3 p. m. en la calle Viamonte 666, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.
2º Elección de cuatro Directores de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.
3º Elección de Síndico y suplente.
4º Designación de dos accionistas para subscribir el acta.
Nota: Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia San Martín 132, hasta el día antes de la Asamblea, recibiendo en cambio de ellas un recibo y un certificado que servirá de entrada a la Asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponden, de acuerdo con lo que determina el artículo 22 de los Estatutos. — El Presidente.
4 Agosto Nº 17-v-24 agosto.

———

Sociedad Cooperativa de Riego Limitada, al Este de la Colonia General Roca

Segunda convocatoria
No habiendo tenido lugar la primera convocatoria por falta de número, se invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día Jueves 19 de Agosto de 1915 a las 6 p. m. en el local Florida 771, con la misma
Orden del día:
1º Resolver la autorización necesaria para que el Directorio gestione ante el Supremo Gobierno la cesión, venta, o transferencia de los canales, obras de arte, usina y maquinarias de la Sociedad.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1915. — El Directorio.
4 Agosto Nº 18-v-19 agosto.

———

Banco de España y América

Sociedad Anónima de Crédito

Avenida de Mayo 979 — Buenos Aires
El Directorio, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 25 de Agosto actual a las cinco p. m., en su local, Avenida de Mayo 979, para tratar la siguiente:
Orden del día
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el treinta de Junio del año actual, e informe del Síndico.
2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en sustitución de los señores Miguel García Fernández, Francisco Bianchi, Alfredo Bradley y José Mª. González, que terminan su mandato; de uno por un año en reemplazo del señor Antonio Parada y de dos Directores suplentes por dos años.
Debe procederse también a la elección del Síndico titular y de los dos suplentes que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.
3º Designación de tres señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1915. — J. M. González, Director Secretario interino.
4 Agosto Nº 15-v-24 agosto.

———

Alianza Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 17 del corriente a las 9 p.m. en la calle Alsina 2025.
Orden del día
Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio.
Elección de Directores y Síndico. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1915. — El Secretario.
4 Agosto Nº 12-v-17 agosto.

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires (S/A)
Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en Sesión de fecha 28 de Julio de 1915, y con lo prescripto por el artículo 34 de los Estatutos Sociales y a los efectos que constituyen la Orden del día: se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Agosto a las dos y treinta pasado meridiano, en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.
2º Elección de cuatro directores por tres años, en reemplazo de los señores Carlos Pujol, José Bidart, H. R. Lawrence y Mariano Ustariz, por expiración de su período; y de dos suplentes por tres años, en substitución de los señores Ernesto Sempé y Agustín C. Solanas, que han terminado su mandato.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Nombramiento de cuatro accionistas, para que, en representación de los demás, subscriban y aprueben el acta. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — Eliseo F. Canaveri, presidente. — Carlos Pujol, secretario.
NOTA: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

3 Agosto Nº 4-v-19 agosto.

«Sud Atlántica»

Sociedad Anónima de Navegación
Primera Convocatoria

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 del corriente, a las tres de la tarde en el local de sus oficinas calle Victoria 366, para tratar la siguiente

Orden del día.

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915, e informe del síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Nicolás Mihanovich (hijo) y Bartolo Mihanovich, que por sorteo terminan su mandato.
4º Elección del síndico.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.
Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 36 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en el local de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1915. — El Secretario.

3 Agosto — Nº 999-v-23 agosto.

Cooperativa «El Hogar Obrero»
Martín García 465

Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día quince de Agosto, a las 8,30 de la mañana, en el local social Martín García 465, para tratar la siguiente

Orden del día.

1º Informe del Directorio y balance.
2º Elección de tres Directores titulares, por un período de seis meses.
3º Designación de dos socios para firmar el acta.
Buenos Aires, Agosto de 1915. — J. A. Luoni, Secretario.

3 Agosto — Nº 1000-v-15 agosto.

Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo

Se convoca a los señores Accionistas de la «Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo», a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Agosto a las 4,30 p.m. en el domicilio de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 605, para tratar la siguiente orden del día: Modificación del artículo tercero de los Estatutos, a fin de aumentar el número de acciones preferidas y disminuir el de ordinarias en la misma proporción. — El Directorio.

E. 3 Agosto Nº 6-v-23 agosto.

La Cantábrica, Sociedad Anónima.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Sábado 21 del corriente a las 2,30 p.m. en el local de la Sociedad, calle Martín García Nº 665 y tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
2º Elección de cuatro directores; siendo tres por dos años en reemplazo de los señores Vicente Sánchez y Lino G. Tuñón que terminan su mandato, del señor Segundo Jardón (fallecido) cuyo mandato terminaba en este período y uno por un año, en reemplazo del señor Manuel Magdalena por fallecimiento reciente. En el mismo acto efectuar el nombramiento del Síndico titular y suplente por un año, de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que según el artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Vicente Sánchez, presidente. — José P. Soto, gerente.

3 Agosto Nº 3-v-21 agosto.

«La Cooperativa Italiana»

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la primera convocatoria por no haberse depositado el número suficiente de acciones, se les invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día 14 de Agosto de 1915, a las 8,30 p.m., en el local Talcahuano 123, con la misma orden del día y se recuerda a los señores Accionistas, que ella será válida con cualquier número de accionistas presentes. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1915. — José Toppi.

2 Agosto Nº 993-v-14 agosto.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres «La Unión»

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria de primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea de Segunda Convocatoria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1915, a las 4 p.m. en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1915.
2º Elección de dos Directores, Suplente, Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.
Según el Art. 15 de los Estatutos, los señores Accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Bartolomé Mitre 376, quienes representan al tesorero de la Sociedad a este objeto, y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — El Secretario.

2 Agosto Nº 994-v-16 agosto.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Elección de Representantes

De acuerdo con el Estatuto y Reglamento Electoral de la Institución, se convoca a los socios y pensionados a la elección de 44 Representantes, (28 en reemplazo de los señores Escolastino Goñi, Pedro Quieto, Alejandro Viano, Bonifacio Giesso, Francisco Coppini, Eleodoro Leiva, Enrique Gersbach, Augusto Ognio, Félix Cappelletti, José Bianchi, Leopoldo Moreau, Juan Depierre, Félix Oggero, Luciano Marani, Carlos Bertagni, Román Monti, Francisco Donnarumma, Alberto Quaglia, Juan José E. Castelli, Moisés Alonso, Víctor Araldi, Vicente M. Chiavetti, José Tarsia, Setembrino E. Pereda, Luis Mannise, Ireneo F. Cuculic Fontana Esteban Bianchi y Nazario Padula, que terminan su mandato el 17 de Septiembre próximo, por haber sido sorteados por tres años; 4 en reemplazo de los señores Marcos Oglietti, Arsenio Thamier, José Bonansea y Nicolás Surreda, que renunciaron y 12 para dar representación al número de socios nuevos ingresados en la Institución).
La elección se efectuará simultáneamente en todas las oficinas de los Subagentes de la sociedad, de cada circunscripción, con excepción de las provincias de Mendoza, San Luis, y San Juan, cuya representación continúa completa, durante los días comprendidos entre el 23 de Agosto y 5 de Septiembre próximos, de acuerdo con el detalle siguiente:
Para la circunscripción de la Capital Federal que comprende los socios residentes en Europa, Asia, Africa, Oceanía y Américas del Sud y Norte, 22 representantes.
Para la circunscripción de Buenos Aires, que comprende los Territorios de la Pampa, Santa Cruz, Chubut, Neuquen y Río Negro, 7 representantes.
Para la circunscripción de Santa Fe, 4 representantes.
Para la circunscripción de Corrientes, que comprende los Territorios de Misiones, Chaco y Formosa, 1 representante.
Para la circunscripción de Córdoba, que comprende la Provincia de La Rioja, 2 representantes.
Para la circunscripción de Entre Ríos, 2 representantes.
Para la circunscripción de Tucumán, que comprende las Provincias de Catamarca, Salta, Jujuy y Santiago del Estero, 1 representante.
Para la circunscripción de la República Oriental del Uruguay, 5 representantes.
Buenos Aires, Julio . . . de 1915. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

31 Julio — Nº 990-v-4 septiembre.

«Cooperativa Artística Ltda»

Se convocan a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 16 de Agosto de 1915 a las 8.30 p. m. en el local Corrientes 655, para tratar la siguiente

Orden del día

Primera parte

1º Presentación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio 1913-14.
2º Elección de Síndico Titular en sustitución del señor Bartolomé V. Tamburini.

Segunda parte

1º Presentación de la memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio 1914-1915.
2º Elección de tres Directores efectivos y uno suplente en sustitución de los salientes señores Dr. Eduardo F. Maglione, Dr. Alejandro Marcó, Sr. Antonio F. Mongiardino, Dr. Hugo Novaro (pasado a efectivo) y de Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos Accionistas que firmen el Acta de esta Asamblea.
Por la «Cooperativa Artística» El Director General Gerente.

31 Julio Nº 988-v-16 agosto.

Sociedad Anónima Territorial y Ganadera «La Estanciera»

De acuerdo con lo que prescriben los Arts. 10, 12 y 13 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Agosto de 1915 en la calle Maipú 259 a las 2 p.m.

Orden del día

1º Aprobar y aceptar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Junio de 1915.
2º Nombrar dos Directores titulares.
3º Nombrar dos Directores suplentes.
4º Nombrar un Síndico y Síndico Suplente y fijar la remuneración del Síndico.
5º Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad con tres días de anticipación antes de la fecha de la Asamblea. — El secretario.

30 Julio Nº 962-v-16 agosto.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Se convoca a los señores Representantes a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 19 de Agosto de 1915, a las 9 p. m. en el local de la institución, calle Pueyrredón 524 (1er. piso) con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Reforma de los Artículos 14, 15, 26, 36, 38, 45 y 51 del estatuto, creación del artículo 87, y supresión del artículo transitorio.
2º Autorización al Directorio para efectuar las tramitaciones que deban hacerse para la aprobación del Superior Gobierno de las reformas proyectadas, pudiendo aceptar o no las modificaciones que imponga el P. E. y facultarlo para reducir los nuevos estatutos a escritura pública ante el Tribunal de Comercio.
3º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1915. — Juan B. Giúdice, Presidente. — Alfredo Borlasca, secretario.

29 Julio Nº 958-v-19 agosto.

Tierras del Norte

Sociedad Anónima

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 18 de Agosto de 1915 a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle Reconquista 268, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de tres Directores por dos años para reemplazar a los señores Eduardo G. Moreno, Manuel Cadret y Ricardo Fernández Guerrico, que terminan su mandato.
3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — E. G. Moreno, Presidente. — Angel J. Hernida, secretario.

29 Julio Nº 956-v-18 agosto.

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informar sobre la sentencia definitiva recaída en el pleito seguido contra la compañía por los señores Borré, Ehrenhaus y Rutland, por nulidad de la Asamblea de fecha 24 de Abril de 1912, en la parte que se refiere a la adjudicación al Directorio de 1.000 acciones y sobre el cumplimiento del fallo con respecto a los accionistas litigantes.
2º Resolver sobre la distribución a los demás accionistas de la acciones restantes.
3º Resolver sobre la siguiente proposición que, de acuerdo con el derecho que les concede el artículo 348 del Código de Comercio, varios accionistas han presentado al Directorio para que sean sometida a la primera Asamblea Extraordinaria que se celebre. Dicha proposición dice:
«Asignar al Directorio en ejercicio al

31 de Diciembre de 1911 una cantidad en efectivo, en compensación de las sumas que ha dejado de percibir con motivo de la formación de fondos extraordinarios».

4º Resolver sobre la reforma de los Estatutos Sociales proyectadas por el Directorio.

5º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 14 de Agosto de 1915 a las tres pasado meridiano.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 11 de Agosto, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 31 de los Estatutos.

Se advierte también a los señores accionistas, que en la Administración existen a su disposición, ejemplares con las modificaciones que se proyectan en los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 8 de 1915. — E. M. Lavigne, secretario.

28 Julio Nº 942-v-14 agosto.

Fomento Urbano y Rural
Sociedad Anónima
230 Florida 230

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, Florida 230, el día 14 de Agosto próximo, a las tres p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas del último ejercicio.

2º Elección de dos Directores por el término de tres años, en reemplazo del Secretario doctor Emilio R. del Valle y del Vocal señor Horacio J. Ferrari que terminan su mandato.

3º Elección de Síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1915. — El Presidente.

28 Julio Nº 936-v-13 agosto.

Galicia y Río de la Plata
Compañía de Seguros

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1915, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Maipú 62, para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915; distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Nombramiento de tres Escrutadores, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

3º Elección de cinco Directores en reemplazo de los señores Antonio Casanegra, José Rego Ruíz y Eduardo González, que terminan su mandato y de los señores P. Piris y Valdez y Eugenio Martínez, que renunciaron; tres Directores suplentes por un año, y de Síndico y Síndico suplente, por un año.

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, los señores Accionistas, que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus Acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos del arriba señalado. — Buenos Aires, Julio 23 de 1915. — El Directorio.

26 Julio Nº 914-v-14 agosto.

Banco Español del Río de La Plata
Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos de esta Institución, el Directorio convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco el día 18 de Agosto próximo a las 3.30 p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 46º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cinco Directores por dos años en substitución de los Señores don Jose Caride, don Casimiro Polledo, don Silvano Bousom, don Jorge A. Mitchell y don Fernando García, salientes por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos en substitución de los señores don Manuel B. Goñi y don Pedro Ma. Moreno y de dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos Señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1915. — José Solá, Presidente. F. López Weigel, secretario.

14 Julio Nº 789-v-18 agosto.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 - ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

ORENSTEIN & KOPPEL AR'HUR KOPPEL

Sociedad Anónima
País de origen: Alemania—Berlin

Sucursal en Buenos Aires: Calle S. Martín 66

Autorizada por Decreto Superior de fecha 30 de Diciembre de 1905

Capital autorizado y realizado de la Casa Matriz: Marcos 10.000.000

Balance correspondiente al ejercicio de 1909, terminado el 31 Diciembre 1909.

ACTIVO	$ o/s
Instalaciones en el depósito	333 56
Muebles y útiles	903 96
Caja y Bancos	2279 80
Varios deudores y Obligaciones a cobrar	243863 46
Títulos	21294 50
Mercaderías	61319 79
	330000 07

PASIVO	$ o/s
Acreedores	86827 29
Casa Matriz, Cuenta Corriente	243172 78
	330000 07

E. Endré—M. Munk.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 125-v-13 agosto.

"ROYAL NATIONAL"

Compañía Argentina de Seguros (en liquidación)

Bartolomé Mitre 478

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional, el 21 de Noviembre de 1905

Capital autorizado: $ 2.000 000 c/l., en dos Series de $ 1.000.000 c/l.
» subscripto: » 1.000.000 » de la 1ª Serie y $ 100.000 de la 2ª Serie; total $ 1.100.000 c/l.
» integrado: $ 691.600 c/l. de la 1ª Serie y $ 55.000 de la 2ª Serie; total $ 746.600 c/l.

Balance Trimestral hasta el 30 de Junio de 1915

		ACTIVO	PASIVO
		$ m/n	$ m/n
Capital:			
Emisión autorizada			2000000 --
Acciones:			
2ª Serie, a emitir		900000 —	
Accionistas:			
1ª Serie, cuotas a integrar		308400 —	
Accionistas:			
2ª Serie, cuotas a integrar		45000 —	
Caja		524 93	
Banco de Londres y Río de la Plata:			
Cuentas Corrientes	$ 5.391.36		
Depósito a Plazo Fijo	» 17.296.10	22687 46	
Banco de la Nación Argentina:			
Cuenta Corriente		1208 80	
Agencias		16737 14	
Acreedores varios			1052 17
Mobiliario:			
Valor actual		361 30	
Banco de Londres y Río de la Plata:			
Acciones en depósito		25725 —	
Garantía de los Directores			25725 —
Eventuales:			
Reserva			22000 —
Ganancias y Pérdidas		547837 27	
Cuentas varias		5594 79	
Intereses y Descuentos			2699 52
Accionistas:			
En Suspenso		34300 —	
Ganancias:			
En Suspenso			27500 —
Capitales devueltos		188750 —	
Capitales a devolver			9575 —
Devolución de Capital:			
Cuenta en Suspenso			8575 —
		2097126 69	2097126 69

Buenos Aires, 30 de Junio de 1915

J F. Macadam, presidente. — Roberto Paton, director gerente. — R. K. Mitchell, contador. — V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 102-v-14 agosto.

— La Financiera —

Sociedad Anónima

Domicilio: Maipú Nº 428

Autorizada con fechas 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913.

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1915

HECHO A LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 362 Y 368 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones subscriptas tipo A.	71850 —
» » » B.	305100 —
» » » C.	270450 —
» preferidas	257550 —
» a reemitir	670050 —
Bancos y Caja	15085 06
Adelantos en cuenta corriente	2810 —
Préstamos para edificación	759134 84
Promesas de venta	29345 85
Propiedades	15237 —
Varias cuentas deudoras	289357 18
	2685969 93

HABER	$ m/n
—	—
Capital autorizado	1575000 —
» realizado	835225 —
Bonos de ahorro	3808 85
Fondos de reserva	27234 44
» de acumulación (Sección vida)	17426 07
Fondos de gratificación y pensiones.	2121 27
Reserva especial sección vida	608 88
» sección incendio	13934 43
» previsión general	13787 68
» riesgos en curso	1901 31
Varias cuentas acreedoras	194922 —
	2685969 93

Certificamos que este balance es el resultando fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad Anónima "La Financiera".

Roberto Guidi, presidente. — F Alvo, director general. — Juan F. Sonois, director delegado. — E. H. Sanguinetti, síndico. — Leng Roberts y Cía, auditores-revisadores.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 114-v-14 agosto.

CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES

PUEYRRDÓN Nº. 514

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 18 de Julio de 1901, 9 de Abril de 1902 y 7 de Mayo de 1912.

Capital inicial:.... $ m/n 9.970 709 69
» autorizado: ilimitado
» subscripto: $ m/n 26.118.600 —
» realizado: » » 14.212.582 80

Balance al 30 de Junio de 1915 (2º trimestre)

DEBE	$ m/n
—	—
Propiedades:	
Monto de las mismas por edificios construídos y a construir................	14303563 06
Hipotecas:	
Según escrituras existentes en el archivo de la Caja.....	25000 —
Préstamos:	
Acordados por el Directorio.	39062 04
Bancos y Caja:	
Depósitos en los Bancos y efectivo existente en Caja.	168685 12
Capital Social..............	1443000 —
Seguros.....................	3716 26
Cuentas de Orden Diverso..	702611 07
	16685637 55

HABER	$ m/n
—	—
Capital Inamovible:	
» recaudado..........	14212582 80
Reserva de pensiones... ...	177321 93
Pensionados..............	349555 28
Acciones primitivas.........	1443000 —
Fondo reintegración....	49065 62
» de pensiones.........	168084 46
Cuentas de Orden diverso..	286027 46
	16685637 55

Juan B Giudice, presidente.— S. Díaz gerente.—F. A. Mariani, subgerente contador.—Alfredo Borlasca, secretario. —J. M. Jordan, síndico.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 1109-v-14 agosto.

"LA MUNDIAL"

Compañía de Seguros

Avenida de Mayo 847 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en fecha 4 de Noviembre de 1910 e inscripta el 7 de Diciembre de 1910

Capital autorizado y subscripto $ 2.000.000, Capital realizado $ 400.000

Memoria y Balance General al 30 Junio de 1915

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Julio de 1915

Presentada a los Sres. Accionistas en la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Cuarto Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1915

Aprobada por la Asamblea realizada el 29 de Julio de 1915

INFORME DEL DIRECTORIO

Señores Accionistas:

Cumpliendo las disposiciones del C. de C. y el Artículo pertinente de nuestros Estatutos, sometemos a vuestra consideración el resultado del Cuarto Ejercicio cerrado el 30 de Junio.

Es del dominio público la situación anormal por la que han atravesado las finanzas durante el tiempo comprendido en el período de nuestro Cuarto Ejercicio. Esta situación, sin precedente en los anales del desenvolvimiento económico del país, reagravada por factores de orden externo, ha llegado a tal extremo de tirantez, que provocando un fuerte porcentaje de liquidaciones violentas, ha sido causa del actual ambiente de desconfianza y retraimiento, alterando el equilibrio económico de la plaza.

En estas circunstancias, todos los negocios se han resentido; esto no obstante, nuestra Empresa ha continuado su próspera marcha, permitiéndonos el Ejercicio que termina, elevar nuestras reservas a la suma de $ 1.481.482,71 y repartir entre nuestros Sres. Accionistas un dividendo de veinte y cinco por ciento (25 %).

Sección Vida

Durante el Ejercicio hemos emitido 880 Pólizas por nuevos seguros realizados durante el año por un capital asegurado de $ 5.728.554,52.

Sección Incendio

Las circunstancias anormales a que nos hemos referido en el principio de la presente Memoria, y como consecuencia de la liquidación de gran número de casas de comercio, hemos efectuado menor cifra de premios que en el Ejercicio anterior; a ello ha contribuído también la prolija selección de nuestra cartera, lo que nos ha dado como resultado un mayor beneficio aún con la disminución de ingresos.

Sección Accidentes Individuales

En el transcurso del Ejercicio hemos emitido 81 Pólizas por un monto de capitales asegurados de $ 553 000.

Sección Granizo

Esta Sección ha producido un pequeño déficit de $ 2.180,11 debido a la liberalidad con que hemos procedido en las liquidaciones del alto porcentaje de siniestros ocurridos durante el Ejercicio.

Administración

Durante el Ejercicio hemos aumetado los préstamos en primeras hipotecas a la suma de $ 748.364,51, manteniendo la cifra de inversiones en propiedades en la suma de pesos 307.546,60, importando estas inversiones de capitales $ 1.055 911,11.

Beneficios

Después de constituídas nuestras reservas, liquidadas las cuentas de dudoso cobro, y efectuadas las amortizaciones de práctica, queda un saldo líquido de pesos 117.536,75 más $ 253,65 del saldo de Cuenta Nueva del Ejercicio anterior total $ 117.790,40, que proponemos distribuir de acuerdo al Artículo 28 de los Estatutos en la siguiente forma:

A reserva estatutoria 5 %..	x 117536 75 =	5876 84
Al Presidente 2%	x 117536 75 =	2350 73
Al Directorio 6%	x 117536 75 =	7052 20
Al Síndico 1 %	x 117536 75 =	1175 37
Al Director General.... 1 %	x 117536 75 =	1175 37
A Divid. Accionistas 25%=85%		100000 —
A Cuenta Nueva		159 89
		117790 40

Habiendo dado cuenta de la marcha de nuestra Empresa sólo nos resta someter a vuestra consideración la siguiente:

Orden del Día

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Cuarto Ejercicio.

3º Aprobación de la distribución de utilidades.

4º Elección de tres Directores; dos por tres años en reemplazo de los Señores Antonio L. Lanusse y Manuel Arturo Cichero que terminan su mandato, uno por dos años en reemplazo del Señor Juan J. Coelho que renunció.

5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los Señores M. Martínez Pérez y Julio Bañco que terminan su mandato.

Saludamos atentamente a los Sres. Accionistas.

Antonio L. Lanusse.—J. M. Vidal Molina. — Eusebio Mendizábal. —Elbio A. Coelho.—M. A. Cichero.— Pablo Oyarzun.—Joaquín Gorina.

—Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas—

DEBE			$ m/n	$ m/n
Siniestros, gastos de liquidaciones y rescates......				512397 66
Reaseguros y anulaciones..............................				320068 26
Reconocimientos médicos................................				23572 --
Reserva de cesiones – restituído a los reaseguradores				22499 78
Gastos generales y de propaganda......				39557 08
Sueldos				85590 —
Impuestos, patentes y sellos				17937 11
Quitas y quebrantos.....................................				46040 90
Total...........				1067662 79
A Amortizaciones				
Iniciación	10 % x	15390 —	1539 —	
Impresos	20 % x	16837 17	3367 43	
Instalaciones, muebles y útiles ...	10 % x	55802 44	5580 24	10486 67
A Reservas a Constituir				
» y acumulación vida..........			1095212 34	
» accidentes			50600 81	
» riesgos en curso incendio....			56718 97	
» siniestros pendientes.......			46000 —	1248532 12
Beneficios a distribuir			117536 75	
Cuenta nueva........................			253 65	117790 40
				2444471 98
HABER				
Intereses y premios netos de comisiones.............				1330809 94
Reservas del Tercer Ejercicio				
Reserva accidente			49317 87	
» riesgos en curso incendio........			76316 13	
» de reaseguros................			98845 47	
» de siniestros pendientes			16000 —	
» y acumulación vida..............			866446 98	1106926 45
Cuentas dudosas recuperadas				6481 94
Total............				2444218 33
Cuenta nueva..........................				253 65
				2444471 98

Buenos Aires, 30 de Junio de 1915

Balance Correspondiente al Cuarto Ejercicio Cerrado el 30 de Junio de 1915

Aprobado sin modificación por la Asamblea del día 29 de Julio de 1915

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Préstamos hipotecarios..............		748364 51
Propiedades		307546 60
Préstamos pólizas vida..............		47083 49
Caja y Bancos		
Banco Español del Río de la Plata.......... ...	124572 48	
» de la Nación Argentina	13621 32	
Depósito en Europa....................	23296 54	
Nuevo Banco Italiano..	2689 55	
Banco de la Provincia de Buenos Aires	2207 85	
» de Galicia y Río de la Plata	347 70	
» de Castilla y Río de la Plata..........	54 55	
Caja	1082 83	167872 82
Anticipo Comisiones a Agentes..............		97774 —
Instalaciones, Muebles y Utiles		50222 20
Accionistas, Capital a integrar............	1600000 —	
Primas de acciones............	160000 —	1760000 —
Iniciación.............................		13851 —
Impresos		13469 74
Obligaciones a cobrar..................		289139 31
Deudores de premios		67346 08
Cuentas varias.........................		30726 52
		3593396 27
PASIVO		
Capital totalmente subscripto		2000000 —
Reserva y Acumulación Vida..............	1095212 34	
» Extraordinaria..................	220000 —	
» Estatutoria.....................	7073 75	
» Accidentes......................	50600 81	
» Riesgos en curso incendio........	56718 97	
» Siniestros Pendientes............	46000 —	1475605 87
Beneficios a distribuir	117536 75	
Cuenta nueva. Ejercicio anterior............	253 65	117790 40
		3593396 27

Buenos Aires, 30 de Junio de 1915

Antonio L. Lanusse, presidente.— Joaquín Gorina, director general.— R. Caubarrus, contador.— M. Martínez Pérez, síndico.

INFORME DEL SÍNDICO

Señores Accionistas:

Tengo el agrado de llevar a vuestro conocimiento, que de la revisación efectuada en los libros y demás documentos de nuestra Compañía, he constatado, que todo está en perfecto orden y de acuerdo con lo que expresan la presente Memoria y Balance, por lo que les aconsejo su completa aprobación.

Saluda a Vd. atte.

M. Martínez Pérez, síndico.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 135-v-16 agosto

SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES Y ORAS PUBLICAS DEL RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

País de Origen: Argentina
Fecha de Autorización: 5 de Mayo de 1906
Capital suscripto...... c/l $ 500.000 —
» autorizado... » » 1.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1914

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, sin observación el 31 de Julio 1914

ACTIVO	$ c/l
Capital a suscribirse: Serie B.	500000 —
Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río la Plata:	
Soc. accidental en particpación	55244 11
Francisco Ctibor............	65950 —
Muebles y Utiles............	1612 80
Depósitos y Cuentas Corrientes............	145734 78
Acciones Termas de Cacheuta	210000 —
Préstamos............	66000 —
Ganancias y Pérdidas........	4190 01
	1048741 70

PASIVO	$ c/l
Capital Social:	
Capital autorizado..........	1000000 —
F. Ctibor Inmueble La Plata.	26294 15
Fondo de Reserva..........	22447 55
	1048741 70

Buenos Aires, Julio 15 de 1914.

Alberto Bracht, presidente.— R. A. Wahnschaffe, contador.— A. Grunewald síndico-suplente.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ c/l
Saldo del ejecicio anterior...	15514 61
Explotación Inmueble La Plata	2306 57
Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de la Plata:	
Soc. accidental en participación: Pérdida 1913/4......	17970 30
Gastos Generales..........	6890 20
	42781 68

HABER	$ c/l
Intereses y Descuentos.....	23890 21
Inmueble La Plata.........	14701 46
Saldo............	4190 01
	42781 68

Buenos Aires, Julio 15 de 1914.

Alberto Bracht, presidente.— R. A. Wahnschaffe, contador.— A. Grunewald síndico-suplente.

Buenos Aires, ..de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 138-v-13 agosto.

ORENSTEIN & KOPPEL ARTHUR KOPPEL

Sociedad Anónima

País de origen: Alemania — Berlín

Sucursal en Buenos Aires: Calle S. Martín 66

Autorizada por Decreto Superior de fecha 28 de Enero de 1910

Capital autorizado y realizado de la casa Matriz: Marcos 26.000.000

Balance correspondiente al ejercicio de 1910 terminado el 31 de Diciembre de 1910

ACTIVO	$ o/s
Instalaciones en el depósito.	1554 21
Muebles y útiles............	1027 13
Caja y bancos............	12036 91
Varios deudores y obligaciones a cobrar............	458414 87
Títulos............	17671 22
Mercaderías............	117310 09
	608014 43

PASIVO	$ o/s
Acreedores............	140037 05
Casa Matriz, cuenta corriente	467977 38
	608014 43

E. Endré—M. Munk.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 123-v-13 agosto.

EL AHORRO

Sociedad Anónima de Crédito Limitada
Canning 2074—Buenos Aires

Autorizada con fecha 8 de Agosto de 1910 por Decreto del Superior Gobierno de la Nación.

Capital autorizado.. $ m/n 250000 —
» subscripto.... » » 97500 —
» integrado..... » » 93433 —

Balance General al 30 de Junio de 1915, aprobado sin modificaciones en la Asamblea del 29 de Julio de 1915.

ACTIVO	$ m/n
Acciones ordinarias........	250000 —
Acciones preferidas a subscribir	100 —
Gastos de iniciación........	597 05
Muebles y útiles............	2068 88
Gastos de instalación.......	961 19
Deudores en gestión.......	345 58
Ganancias y pérdidas.......	6359 85
Accionistas (Ia Serie).......	70 —
Ernesto Torquinst y Cía. Ltda.	1510 32
Inmuebles............	83510 34
Banco de la Nación.... ...	66 66
Documentos Descontados ..	10771 50
Ctas. Corrientes (Adelantos)	1525 15
Acciones 2a Serie a Subscribir.	2400 —
Caja............	4519 14
Accionistas (IIa Serie)......	3997 —
	268802 66

PASIVO	$ m/n
Capital............	250000 —
Depósitos a plazo fijo.......	12000 —
Cuentas Corrientes (Depósitos)	5762 96
Caja de Ahorros »	1039 70
	268802 66

Carlos P. Goyena, presidente.—Adolfo R. Bugallo, gerente.—Esteban Rocca, tesorero.—Mario Gorostarzu, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1915

DEBE	$ m/n
Saldo anterior al 30 de Junio de 1914............	1514 38
Gastos de iniciación (Amortización 10 %)............	66 34
Muebles y útiles (Amortización 10 %............	229 87
Gastos de Instalación (Amortización 10 %)	106 80
Gastos Generales (Saldo de cuenta)............	5426 50
	7343 89

HABER	$ m/n
Descuentos (Saldo de cuenta).	679 60
Intereses » » »	127 44
De acciones caducadas	177 —
Saldo de Balance........	6359 85
	7343 89

Carlos P. Goyena, presidente.—Adolfo R. Bugallo, gerente.—Esteban Rocca, tesorero.—Mario Gorostarzu, síndico.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 134-v-16 agosto.

COMPAÑIA CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES

Cangallo 572 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, el 30 de Junio de 1899

Capital subscrito y realizado. $ o/s 101.500

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO — DE 1915 —

Con aprobación de la Asamblea fecha 2 de Agosto de 1915, sin modificación.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Acciones a emitir...	48500 —	
Compra Cajas Frankel............	59544 80	
Compra Cajas Banco del Comercio..	21229 07	
Muebles............	596 16	
Caja............		200 —
Banco de la Provincia de Buenos Aires (dep. plazo fijo)............		92955 55
Conversión.........	40817 46	
Banco de Londres y Río de la Plata...	2546 55	4226 18
Cuentas a Cobrar..		1925 24
	173234 04	99306 97

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital autorizado...	150000 —	
Conversión.........		92766 97
Alquiler de Cajas (adelantados).....	6007 40	
Almacenaje (adelantados)............	261 99	
Fondo de Reserva..	2912 —	
Depósito Garantía Llaves............		6540 —
Fondo de Previsión.	1337 25	
Dividendo (ejercicios anteriores)........	368 —	
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior. 422 70		
Saldo del presente ejercicio 11874 70	12294 40	
	173234 04	99306 97

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1915.

DEBE	$ o/s
Muebles:	
Amortización 10%..........	66 23
Gastos de Escritorio.......	852 13
Alquileres............	1109 97
Sueldos............	5944 18
Avisos............	10 49
Impuestos............	360 71
Cuentas a Cobrar (morosas).	155 93
Saldo............	11874 70
	20374 34

HABER	$ o/s
Intereses............	2180 44
Alquiler de Cajas..........	15953 31
Almacenaje............	2240 59
	20374 34

Alfredo Demarchi, presidente. — Umberto Zappa, gerente. — Theodore Loewenthal, síndico.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 116-v-13 agosto.

ORENSTEIN & KOPPEL ARTHUR KOPPEL

SOCIEDAD ANONIMA

País de origen: Alemania — Berlín

Sucursal en Buenos Aires: Calle San Martín 66

Autorizada por Decreto Superior de fecha 28 de Enero de 1910

Capital autorizado y realizado de la Casa Matriz: Marcos 36000.000

Balance correspondiente al ejercicio de 1912, terminado el 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO	$ o/s
Instalaciones en el depósito.	315 01
Muebles y útiles............	716 30
Caja y Bancos............	12538 49
Varios deudores y obligaciones a cobrar............	322878 04
Títulos............	5395 84
Mercaderías............	157683 87
	499527 55

PASIVO	$ o/s
Acreedores............	78344 21
Casa Matriz, cuenta corriente	421183 34
	499527 55

E. Endré, M. Munk

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 128-v-13 agosto.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada: Calle Pichincha 172

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910

Capital Autorizado..... $ c/l 2.500.000
» Emetido....... » » 1.500.000
» Subscripto...... » » 1.176.750
» Realizado...... » » 1.170.440

Balance Mensual de Saldos al 30 de Abril de 1915.

ACTIVO		$ c/l
Accionistas............		6310 —
Acciones............		323250 —
Acciones a emitir		1000000 —
Muebles y Utiles..........		2520 78
Gastos de Instalación........		7623 47
Propiedades............		1506371 02
Deudores Varios...........		340389 36
Varias Cuentas............		61820 56
Existencia:		
Bancos.........	3881 52	
Caja..........	858 03	4739 55
		3253024 74

PASIVO	$ c/l
Capital autorizado.........	2500000 —
Fondo de reserva..........	5253 11
» » previsión.......	28720 09
Dividendos o pagar.........	4633 02
Varias cuentas............	714418 52
	3253024 74

Buenos Aires, Abril 30 de 1915

José Sanllorenti, presidente.—A. González Crespo, director delegado. — Daniel Cendoya, vocal-tesorero.—E. L. Devoto, contador. — Agustín Uriarte, síndico.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 118-v-13 agosto.

ORENSTEIN Y KOPPEL ARTHUR KOPPEL

Sociedad Anónima

País de origen: Alemania—Berlín
Sucursal en Buenos Aires: Calle San Martín 66

Autorizada por Decreto Superior de fecha 28 de Enero de 1910

Capital autorizado y realizado de la Casa Matriz: Marcos: 45.000.000.—

Balance correspondiente al ejercicio de 1913 terminado el 31 Diciembre 1913

ACTIVO	$ o/s
Instalaciones en depósito....	287 —
Muebles y Utiles..........	831 58
Caja y Bancos........ ...	8278 03
Varios Deudores y Obligaciones a cobrar............	305132 57
Títulos....................	5576 68
Mercaderías...............	137322 72
	457428 58

PASIVO	$ o/s
Acreedores................	36881 12
Casa Matriz, Cuenta corriente	420547 46
	457428 58

E. Endré. — M. Munk

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 124-v-13 agosto.

LA MARIANITA

SOCIEDAD ANONIMA
SARMIENTO 339

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 4 de Febrero de 1911.

Capital autorizado y realizado $ 800000 o/s

Balance general al 30 de Junio de 1915.

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 30 de Julio de 1915

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja..........		282 95
Campo e Instalaciones......	305077 34	
Utiles y Mercaderías.......	7439 07	23065 90
Haciendas......	448456 29	
Agricultura.....	10783 25	
Varios deudores	52546 48	322815 33
Conversión.....	152312 21	
	976614 64	346164 18

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital.........	800000 —	
Reserva Legal...	5297 36	
» » Especial.	73249 27	
Habilitaciones..	6864 76	
Conversión.....		346164 18
Ganancias y Pérdidas........	91203 25	
	976614 64	346164 18

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ o/s
Habilitaciones Empleados...	6864 76
Amortización, Instalaciones y Utiles..................	21530 64
Utilidad Líquida...........	91203 25
	119598 65

HABER	$ o/s
Productos y Ganado.......	114092 50
Intereses..................	5506 15
	119598 65

Buenos Aires, Julio 31 de 1915.
H. Boltshauser, p.p. del director.—
Vº. Bº.: G. Libet, síndico.
Buenos Aires, 6 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 111-v-14 agosto.

LA POSITIVA

Compañía Argentina de Seguros

SARMIENTO 364 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto de 14 de Abril de 1896

Capital autorizado.... $ m/n 5.000.000 --
» subscripto e integrado......... » » 1.000.000 —

Balance semestral al 30 de Junio de 1915 a los efectos del Art. 360 del Código de Comercio.

DEBITO	$ o/s	$ m/l
Propiedades....		3405963 61
Caja y Bancos.		269819 11
Préstamos hipotecarios......	23100 —	5916336 16
Préstamos s/pólizas vida....	8249 99	1766678 31
Valores en cartera.........		31695 20
Títulos en cartera.........	50950 —	191199 09
Cuentas corrientes y varios...		159054 64
Gastos generales, Prop. y sueldos......		55612 88
Mobiliario......		27806 06
Acciones......		4000000 —
Conversión....		62872 94
	82299 99	15887038 —

CREDITO	$ o/s	$ m/l
Capital.........		5000000 —
Créditos y obligaciones diversas.......	3538 73	1383488 24
Acreedores por títulos en garantía.......	50950 —	70000 —
Caja de ahorros		554917 16
Intereses y descuentos y alquileres.....	147 22	94929 25
Reservas varias.		7109773 96
Fondo de acumulación y beneficencia....		1553731 88
Asignaciones...		23673 61
Dividendo......		86500 —
Cambios.......		23 90
Conversión....	27664 04	
	82299 99	15887038 —

Alberto E. Castex, presidente. — Hugo Novaro, secretario. — F. Armesto, tesorero. — L. Llonch, contador. — Vº. Bº.: Alberto Meyer Arana, síndico.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 105-v-14 agosto.

ORENSTEIN Y KOPPEL ARTHUR KOPPEL

SOCIEDAD ANONIMA

País de origen: Alemania - Berlín

Sucursal en Buenos Aires: Calle San Martín 66

Autorizada por Decreto Superior de fecha 28 de Enero de 1910

Capital autorizado y realizado de la Casa Matriz: Marcos 36000000

Balance correspondiente al ejercicio de 1911, terminado el 31 Diciembre 1911

ACTIVO	$ o/s
Instalaciones en el depósito.	318 41
Muebles y Utiles............	852 25
Cajas y Bancos............	7079 26
Varios Deudores y Obligaciones a cobrar............	311674 88
Títulos....................	17671 22
Mercaderías...............	179406 92
	517002 94

PASIVO	$ o/s
Acreedores................	75498 25
Casa Matriz, Cuenta corriente.	441504 69
	517002 94

E. Endré. — M. Munk,

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

N. 127-v-13 agosto.

ORENSTEIN & KOPPEL ARTHUR KOPPEL

SOCIEDAD ANONIMA

País de origen: Alemania, Berlín

Sucursal en Buenos Aires, Calle San Martín 66

Autorizada por Decreto Superior de fecha 28 de Enero de 1910

Capital autorizado y realizado de la Casa Matriz: Marcos 45.000.000

Balance correspondiente al ejercicio de 1914 terminado el 31 Diciembre 1914

ACTIVO	$ o/s
Instalaciones en el depósito.	239 25
Muebles y Utiles..........	610 90
Caja y Bancos............	2414 —
Varios Deudores y Obligaciones a cobrar............	176374 31
Títulos.....................	7879 10
Mercaderías................	152657 57
	340175 13

PASIVO	$ o/s
Acreedores................	20241 22
Casa Matriz, Cuenta corriente...................	319933 91
	340175 13

E. Endré. — M. Munk

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

N. 126-v-13 agosto.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Pliego de condiciones a que debe sujetarse la licitación para la provisión de vestuario y calzado para la gendarmería de los Territorios Nacionales.

1º Llámase a remate público para la provisión de los siguientes artículos:

2198 uniformes dobles, compuestos de dos (2) blusas, dos (2) pantalones y un (1) casco de brín, según muestras.
478 uniformes compuestos de blusa, pantalón y gorra de paño, según muestras.
1863 pares de botas simples.
500 pares de botas claveteadas.
563 pares de borceguíes simples.
200 pares de borceguíes claveteados.

2º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

3º Los artículos que se provean serán iguales a las muestras existentes en la Dirección General de Territorios Nacionales.

4º Los concurrentes al remate público presentarán un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio del Interior, por la suma de dos mil pesos moneda nacional, para los que propongan uniformes y ochocientos pesos para los que propongan calzado. — Este depósito deberá ser aumentado por los proponentes a quiénes se les adjudique la licitación, hasta la cantidad equivalente al 6 por ciento del valor de la oferta.

5º No se admitirán intermediarios en las propuestas, tomándose en cuenta sólo aquellas que sean formuladas directamente por los propietarios, de las casas licitantes o sus representantes debidamente autorizados para concurrir al remate y hacer ofertas en ese mismo acto.

6º El embalaje y conducción hasta las estaciones ferroviarias o Puertos de la Capital será por cuenta de los proponentes.

7º Los artículos serán entregados dentro de los treinta días después de aprobado el remate y aceptada la propuesta respectiva.

8º El pago se efectuará por la Tesorería General de la Nación.

9º Cada proponente acompañará un ejemplar del presente pliego de condiciones subscrita por él en prueba de conformidad.

10. Los adjudicatarios que no den estricto cumplimiento a todas las cláusulas establecidas en este pliego, sufrirán la pérdida de sus depósitos de garantía y una multa de cien pesos moneda nacional por día que pase del de la fecha que se estipuló para la entrega de lo adjudicado.

11. El remate tendrá lugar el día 23 de Agosto, a las 3 p. m., en la Dirección General de Territorios Nacionales, donde se recibirán las propuestas en presencia del que subscribe, del Jefe de Contabilidad del Ministerio, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados presentes en el acto.

Buenos Aires, Julio 22 de 1915. — J. Ruíz Moreno, Director General de Territorios.

v-23 agosto.

Municipalidad de la Capital. — Neuquen

En cumplimiento con el artículo 1º de la Ordenanza de fecha 3 del que rige, llámase a propuesta por el término de 30 días a contar desde la fecha, para proveer de aguas corrientes a esta Capital.

Por informes, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de esta Municipalidad.

Neuquen, Julio 7 de 1915. — Juan Delfino, secretario.

v-16 agosto.

Intendencia Municipal de la Capital.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente, a la 1 p. m., para la construcción de obras sanitarias en el Hospital José María Bosch, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — El Secretario.

v-23 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a la 1 y 30 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, o granitullo de la calle Esparza, de Rivadavia a Victoria, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — El Secretario.

v-23 agosto.

Llámase a licitación pública, para el día 23 del corriente, a las dos p. m., para la provisión y colocación de dos balanzas para pesar carros, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — El Secretario.

v-23 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de doce mil cien metros cúbicos de arena oriental, Tendrá lugar el día 20 del corriente a las 2 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1915.

v-20 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de diversos artículos de Tienda para la Asistencia Pública. Tendrá lu-

gar el día 19 del corriente a la 1 y 30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1915

v-19 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 2 p.m., para la provisión de un millón de adoquines de algarrobo, que podrá ampliarse a dos millones más, a entregarse en el Depósito Municipal sito en la calle Independencia y Paseo Colón. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1915. — El Secretario.

v-16 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de kerosene, durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 13 del presente mes, a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Agosto 4 de 1915.

v-13 agosto.

Llámase a licitación para efectuar la instalación de alumbrado eléctrico en el Mercado Municipal «Centenario» calles Río Janeiro y Franklin. Tendrá lugar el día 16 del corriente a la 1 y 30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1915

v-16 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 2 y 30 p.m. para enajenar 31.000 bolsas vacías, 1.300 cajones de nafta y aceite vacíos y 2.000 kilos de retazos de zuela, existentes en el Depósito de la Administración General de Limpieza, Avenida Bullrich y Vertiz; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Exp. 44.250-A-915. — Agosto 6 de 1915 El Secretario.

v-16 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Provincia de Córdoba).

Llámase a licitación para la provisión de materiales de zapatería destinados al referido Asilo, durante el año 1915. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (calle Belgrano 909, 2º piso), Capital Federal, el día 13 de Agosto de 1915, a las 2 p. m. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en la misma, los que están a disposición de los señores proponentes. Buenos Aires, Julio . . . de 1915. — El Secretario.

v-13 agosto.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la construcción de una casilla de madera para Oficinas del Destacamento del Resguardo, Dique 1 de Cabotaje de la Aduana de La Plata.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera pino tea compuesta de: dos piezas de metros 5 x 4, 1 de 185 x 4, una cuadra de metros 8,40 x 5,50, una cocina de metros 1.80 x 2,70 y un w. c, de 1,05 x 1.70.

Esta casilla será colocada sobre pilotes de madera dura a una distancia de sesenta centímetros sobre el nivel del suelo y un metro bajo tierra.

El armazón de la misma será hecho con tirantes de pino tea de 3 x 9, 3 x 6, 3 x 4, 3 x 3.

Las barandillas serán hechas con listones de 3 x 3 y los cruzados de 2 x 3 de pino tea.

El piso interior de las piezas será de tablas pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El forro interior de las piezas será de tabla pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

El forro exterior será de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

Los cielos rasos deben ser de la misma madera pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

Las divisiones interiores de las habitaciones serán de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El techo será de zinc canaleta.

Cada pieza tendrá sus puertas interiores de comunicación y ventana.

La altura de las piezas será de cuatro metros de luz.

Las puertas exteriores serán vidrieras de metros 2,40 x 1,10 con sus herrajes correspondientes. — Las interiores serán de metros 2,20 x 1,00 igualmente con sus herrajes necesarios

Las ventanas serán de metros 1,50 x 1,00, con sus fallebas correspondientes.

Serán colocados todos los vidrios que son necesarios.

La casilla será pintada exteriormente a dos manos de pintura e interiormente a dos manos de aceite y una de barniz.

La casilla deberá ser entregada a los 90 días desde la fecha de la aceptación de la propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los gastos de conducción hasta el lugar de la instalación de la casilla, serán a cargo del constructor.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de pesos 5 moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el valor del 3 % de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta fuese aceptada.

Los proponentes deberán presentar conjuntamente con su oferta, un plano de la casilla a construirse, de estilo chalet.

Las propuestas serán abiertas en el día 20 de Agosto, a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3er. piso, derecha), en presencia del Escribano General de Gobierno, y los precios deberán expresarse en moneda nacional, y serán desechadas las propuestas que no reunan estas condiciones, como las que se presenten con enmendaduras. — E. Weigel Muñoz, Inspector General.

v-2 septiembre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad.

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, de Ley Nº 4569 y a los de los Bonos de Obras de Salubridad, Ley Nº 4973, que el día 23 del corriente a las 2,30 p.m, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de $ 397.700 y $ 51.000 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar todo propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1915. — El Secretario.

v-23 agosto.

Licitación de Bonos Municipales. — Empréstitos de Pavimentación de 1904 y de 1910.

Se hace saber a los tenedores de los bonos de Pavimentación creados por las Leyes Nos. 3491 y 7091 que el día 16 de Agosto próximo a las 2 1/2 p.m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º del actual, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de $ 23.000 m/n. y $ 970.000 m/n. valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta; así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — El Secretario.

v-16 agosto.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires y la Plata

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 libretas para el personal de peones de los Depósitos Fiscales.

1º Las libretas del personal de los peones de los depósitos fiscales, deberán ser iguales en un todo a la que existe actualmente para el personal de la Inspección de Servicios Hidráulicos, variando solamente en los detalles del reglamento, etc., a que está sujeta el primero de los personales aludidos.

2º Si por razones de fuerza mayor las libretas de referencia no pudieran presupuestarse con sujeción al modelo indicado precedentemente; podrán cotizarse precios variando solamente la calidad del forro de las mismas, el cual deberá ser de buena calidad e impermeabilizado.

3º El plazo de entrega para las libretas en cuestión, será de veinte días (20), a contar desde la fecha en que el interesado sea notificado de la adjudicación correspondiente; quedando entendido que no se dará comienzo a la confección de las libretas de que se trata sin la correspondiente conformidad de la sección interesada a la prueba del trabajo respectivo.

4º Las propuestas respectivas serán dirigidas al señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, y se abrirán el día 16 de Septiembre, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados, y de los funcionarios respectivos.

5º Las propuestas deberán venir formuladas en un sello de cinco pesos, la primera foja, y de un peso moneda legal, las demás y acompañadas de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, en la «cuenta garantía licitaciones», a la orden del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, equivalente al tres por ciento del importe de la propuesta y el que se elevará al cinco por ciento por el interesado a quién se le adjudique el trabajo respectivo.

6º La falta de entrega del trabajo en el plazo indicado en el artículo 3º, motivará la no recepción del mismo con fecha posterior a la estipulada y el interesado no tendrá derecho a reclamo alguno.

7º La Dirección General, se reserva el derecho de rechazar todas las partes de las propuestas que se presenten sin que éste hecho dé lugar a indemnización o reclamo de ninguna especie.

Copia del original que corre a fojas 10 del expediente 2543-D-915.

O-v-16 septiembre.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Condiciones para la licitación de carros para el servicio de la Dirección del Puerto.

1º Los carros que se contraten para el trabajo de la Dirección General del Puerto, prestarán servicio desde las siete de la mañana hasta las cinco de la tarde, y deberán presentarse limpios, con buenos arreos, dos caballos sanos, en buen estado, y carrero diestro para el manejo.

2º Los carros se contratarán, por mes y por viaje, según el servicio para que se destinen.

3º Los carros que se contraten por mes, destinados al servicio de extracción de basuras, deberán ser de dos o cuatro ruedas, de bordes altos, en buen estado y sólidos, de volcar por la culata para descargar de golpe, debiendo tener una capacidad mínima de dos metros cúbicos.

4º Los carros que se contraten por viaje, podrán ser de dos o de cuatro ruedas, con o sin máquina de volcar y podrá cargarlos la Oficina hasta (2000) dos mil kilos por viaje común.

5º Los carros que se contraten para el servicio de adelantos, serán también por mes, y deberán reunir en un todo las mismas condiciones y capacidades estipuladas para los carros que presten servicio por viaje.

6º Las propuestas deberán presentarse en un sellado de ($ 5 m/n.), cinco pesos moneda curso legal, con domicilio y firma del proponente, acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda curso legal, a la orden del Director de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y en sobre cerrado.

7º En las propuestas, deberá expresarse claramente, en número y letras:

a) Precio en moneda nacional, de cada carro, por mes, para el servicio que indican los artículos 3 y 5.

b) Precio de viaje en el puerto, entre La Boca y calle Maipú.

c) Precio de viaje a las estaciones de ferrocarriles o Ciudad.

8º El contrato se comprende que tendrá de duración un año, renovable si las dos partes, manifestasen su conformidad.

9º Los trabajos que se le exijan ejecutar de noche, a los carros contratados por viaje, se pagarán a doble tarifa, según es costumbre en los trabajos del Puerto.

10 El pago del servicio que presten los carros, se pagarán mensualmente en la Dirección General del Puerto, previas justificaciones correspondientes.

11 La Dirección del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, de rechazarlas todas, o abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosa, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus propuestas.

12 En caso de no presentarse el licitante, aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Dirección, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará nula su propuesta y perderá en beneficio del Fisco, los doscientos pesos que depositó para la licitación.

13 La falta de buen cumplimiento del empresario de los carros, dará lugar a la rescisión del contrato, y además perderá el depósito de los ($ 200 m/n), doscientos pesos moneda nacional, que deben permanecer como garantía del servicio, hasta el fin del contrato.

14 Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, el día 24 de Agosto a las 3 p. m., en el despacho del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, calle Belgrano y Azopardo. — El secretario.

v-24 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2º del Acuerdo de Ministros de 15 de Junio del corriente año, llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión, durante el corriente año, de los útiles de escritorio y otros cuyo detalle se consigna a continuación, con destino al servicio de los Colegios Nacionales, Escuelas, Cárceles, Inspecciones Generales, Oficinas del Ministerio y demás reparticiones dependientes del mismo que funcionan en esta Capital.

Las propuestas serán recibidas en la Dirección Administrativa del Ministerio, calle Bolívar Nº 65, donde podrán consultarse las bases y conocerse las muestras para esta licitación.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran y del Sr. Escribano General de Gobierno, el día diez y nueve (19) de Agosto próximo a las tres (3) pasado meridiano, y deberán acompañarse de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Ministro del ramo, por la suma de doscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 200,00 m/n de c/l), en garantía:

Arpillera para embalar, de 50 a 100 metros.

Almohadillas para sellos, color azul, «Contador», de 10 a 20 docenas.

Broches «Stylo» Nº 142, de 300 a 400 docenas de cajas.

Broches «Clips», de 50 a 100 docenas de cajas.

Broches S Nº 1, de 50 a 100 docenas de cajas.

Broches S Nº 2, de 30 a 50 docenas de cajas.

Broches S Nº 3, de 20 a 40 docenas de cajas.
Broches S Nº 4, de 40 a 60 docenas de cajas.
Broches S Nº 5, de 30 a 50 docenas de cajas.
Borradores para pizarrón, de 100 a 200 docenas.
Cuadernos rayados, tapas duras (100 hojas), de 30 a 50 docenas.
Cuadernos rayados, tapas duras (200 hojas), de 20 a 30 docenas.
Cartulina para legajos, varios colores, de 100 a 200 resmas.
Canastos de alambre para papeles, de 50 a 100.
Carpetas para escritorios, de 100 a 200.
Chinches de bronce, tamaño mediano, de 20 a 50 docenas de cajas.
Goma de lápiz marca H, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.
Goma Fáber, de tinta y lápiz, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.
Goma líquida, (frasco de un (1) litro), de 100 a 200 frascos.
Lacre en barritas, de 50 a 100 docenas, de barras.
Lacre en panes, de 30 a 50 docenas.
Lápices Koh-I-Noor, de 50 a 100 docenas.
Lápices Fáber, dos (2) colores, de 100 a 200 docenas.
Lápices Fáber Nº 2, de 50 a 100 docenas.
Libretas chicas tapas de hule, con y sin índice, de 400 a 500.
Libros para recorte, de 20 a 50.
Mojadores de loza con esponja, de 50 a 100.
Mojadores de loza con esponja, de caucho, de 100 a 200.
Máquina Ideal, último modelo, de 5 a 10.
Plumas Leonard Nº 505, de 50 a 100 docenas de cajas.
Plumas Leonard Nº 516, de 50 a 100 docenas de cajas.
Plumas Leonard Nº 521, de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 341, de 50 a 100 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 335, de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 2300, de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 88 E. F., de 5 a 10 docenas de caja.
Plumas Albert, de 5 a 10 docenas de cajas.
Pasta Stafford'S (tamaño grande), de 10 a 50 tarros.
Papel para block, de 100 a 200 resmas.
Porta lapiceras comunes, de 5 a 10 docenas.
Punzones medianos, de acero, de 10 a 20 docenas.
Pinceles para frascos de goma, de 50 a 100.
Pinceles para copiadores, de 20 a 50.
Perforadores «Soenenken», de 10 a 20.
Papel para múltiples copias, hojas tamaño oficio, de 30.000 a 50.000 hojas.
Papel de seda blanco, hojas grandes, de 5.000 a 10.000 hojas.
Papel Canson, calidad superior, hojas grandes, de 100 a 200 hojas.
Papel de cuenta, dos (2) columnas, de 10 a 20 resmas.
Papel de cuenta, tres (3) columnas, de 10 a 20 resmas.
Papel de cuenta, cuatro (4) columnas, de 10 a 20 resmas.
Papel oficio cuadriculado, de 10 a 50 resmas.
Papel oficio rayado, ordinario, de 50 a 100 resmas.
Papel oficio sin raya, ordinario, de 20 a 50 resmas.
Papel oficio «ROMANY», sin raya, de 10 a 20 resmas.
Papel oficio «ROMANY», rayado, de 50 a 100 resmas.
Papel para impresiones generales, en resmas, cuyas muestras presentarán los proponentes, de 100 a 200 resmas.
Raspadores «Roger», de 20 a 50 docenas.
Reglas con cantos de bronce, tamaño mediano, de 10 a 20 docenas.
Secadores «Soenenken», Nº 86, de 10 a 20 docenas.
Secante verde, de 5.000 a 10.000 hojas.
Secante rosa, cortado para copiadores, de 10 a 20 resmas.
Sobres de tela, grandes, de 1.000 a 2.000 sobres.
Sobres de tela, medianos, de 1.000 a 2.000 sobres.
Tinta «Stepfhens», frascos de un (1) litro, de 300 a 500 frascos.
Tinta «Stephens», copiar, frascos de un (1) litro, de 100 a 200 frascos.
Tinta «Stepfhens», carmín, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.
Tinta «Pellikan», 4001, frascos de un (1) litro, de 200 a 300 frascos.
Tinta «Pellikan», 3301, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.
Tinta para sellos de goma, color azul, de 100 a 200 frascos.
Tinta para sellos de metal, color azul, de 50 a 100 frascos.
Tela para copiadores, tamaño oficio, de 300 a 500 telas.
Tiza blanca, cajas de una (1) gruesa, de 200 a 500 cajas.
Tiza colores, caja de una (1) gruesa, de 50 a 100 cajas.
Tinteros «Soenenken», de una (1) tinta, de 50 a 100 tinteros.
Tinteros de plomo con recipientes de loza, t/común, de 50 a 100 tinteros.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-19 agosto.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 6 de Septiembre próximo, para la provisión de los muebles y útiles escolares que se necesitarán durante el año 1916 para las escuelas de la Capital, Territorios, Ley 4874 y Normales, como así también los artículos para el Taller de Reparaciones de la Repartición Carpintería y Embalaje, de acuerdo con la planilla y pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Administrativa, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. (Rodriguez Peña 935).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-6 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Agosto próximo, para la construcción del edificio escolar que se levantará en la calle Peña entre Anchorena y Gallo, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la expresada oficina, (Rodríguez Peña 935—2º piso).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-25 agosto.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de libros, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto próximo a las 2 p.m. para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio necesarios para el año 1916.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 m. a 6 p.m. — Capital Federal, Julio 14 de 1915. — José P. Marcilese, coronel-secretario.

v- 18 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

O. C. 582/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 14 de Octubre de 1915, a las dos pasado meridiano, para la provisión de: «Caldera de acero con horno y tubos de cobre endurecido», de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los planos y pliegos de condiciones correspondientes, los que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados, que será de 9,30 a 11,30 a. m.

Los planos y pliegos de condiciones correspondientes a esta licitación serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuítamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto ... de 1915. — La Administración.

v-14 octubre.

O. C. 487/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 30 de Septiembre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de: «fresas varias, Sierras para metales y Mandriles varios», de acuerdo al plano correspondiente.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al plano y pliego de condiciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 1/2 a 11,30 a. m.

El plano y pliego de condiciones, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — La Administración.

v-30 septiembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 18 de Agosto de 1915, a las dos pasado meridiano para la provisión de varias manivelas motrices derechas, izquierda y acomplantes de acuerdo a los planos correspondientes.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo a los planos y pliegos de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados que será de nueve y media a 11 y media a. m.

Los planos pliegos de condiciones que corresponden a esta licitación serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2,00 moneda nacional) los que no serán devueltos pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas más arriba indicadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-18 agosto.

O. C. 562/15. — Llámase a licitació privada hasta el día 16 de Agosto de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de varios elásticos de suspensión y tracción, de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 y 1/2 a 11 y 1/2 a. m.

El plano y pliego de condiciones, que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n) los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 11 de 1915. — La Administración.

v-16 agosto.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de caños de cemento armado, hasta la cantidad de $ 20.550 m/l., de diferentes diámetros, con destino a las obras en los caminos de la Ley 5315. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del Sr. Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al 1 % del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación caños de cemento armado». La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 9 de Septiembre próximo, a las 3 p. m. Las especificaciones y pliegos de condiciones podrán ser consultados en la Secretaría o en su defecto, adquirirse por la suma de pesos 5 moneda nacional cada juego. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915. — El Secretario.

v-9 septiembre.

Obras Sanitarias de la Nación.

Se llama a licitación para el suministro de (6300) seis mil trescientos metros cúbicos de arena silícea mediana y (800) ocho cientos metros cúbicos de arena silícea gruesa, con destino a los filtros de las obras de provisión de agua a las ciudades de Paraná y Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Capital Federal en la Sección Técnica calle Charcas 1840; y en las ciudades de Paraná y Corrientes, en las oficinas de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 6 de Setiembre próximo a las 3 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-5 setiembre.

Se llama a licitación para la Instalación de conexiones externas de agua corriente en la Ciudad de Mercedes, (Provincia de San Luis), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, Capital Federal; y en las ciudades de San Luis y Mercedes, en las oficinas de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840; y serán abiertas el 6 de Setiembre próximo a las 3 y 30 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-5 setiembre.

Se llama a licitación para la instalación de colectoras en la 3ª zona, Secciones 3ª, 5ª, 6ª, y 7ª y en la 4ª zona, sección 2ª, de acuerdo con el pliego de condiciones y presupuestos respectivos, que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de una a cinco p. m.

Cada licitante presentará una propuesta por separado para cada sección de Obras, en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial respectivo, pagadero en dinero efectivo, y acompañará a cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 por ciento), uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de Agosto próximo, a las tres p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-19 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 6 de Septiembre

próximo a las 3 p.m., para la provisión de 1200 toneladas métricas de cemento portland destinado al Depósito Central. Las propuestas formuladas en el sello de Ley llenando los requisitos respectivos, se presentarán el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

Los documentos referentres a esta licitación se entregarán gratis a quienes los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1915.

v-6 Setiembre

Llámase a licitación pública para la provisión de tres bombas a vapor para presión hidráulica, con destino a las dragas «206-207 y 208-C», un martinete a vapor, completo, para hincar pilotes en el Puerto de Corrientes y una grúa a vapor de pórtico, para el Puerto de Gualeguaychú, de acuerdo con los documentos que se entregan gratuitamente a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.

El 26 de Agosto de 1915, a las 3 p. m. el Escribano General de Gobierno constituído en la Oficina de la Dirección General de Obras Hidráulicas, procederá a la recepción, apertura y lectura de las propuestas, en presencia de los proponentes que concurran al acto.— Junio, 19 de 1915.

O-v-26 agosto

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Agosto de 1915, a las tres pasado meridiano, para la adjudicación de construcción del edificio destinado a Oficina del Ministerio de Obras Públicas, en la ciudad de Jujuy, Pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Jujuy. — Buenos Aires, Julio 16 de 1915. —

v-16 agosto.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado en esta Caja, solicitando pensión doña Adelaida F. de Spuch, en su carácter de viuda del ex jubilado don Martín Spuch. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1915. — El Secretario.

v-21 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Josefa Villalba de Velasco por sí y en representación de sus hijos menores Da.. Elvira, Da. Celia, doña Zulema, Da.. María Elena, Da. Enriqueta y Da.. Felisa Velasco, en su carácter de viuda e hijos legítimos del exvice rector del Colegio Nacional de Río Cuarto, D.. Alfredo Velasco. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915.. — El Secretario..

v-19 agosto..

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da Casiana Rolón, en su carácter de madre, del ex jubilado, don Pedro G. de la Fuente. Buenos Aires, Agosto 9 de 1915. — El Secretario.

v-18 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, Da Jenny Alexander de Ghiselli, por sí y por sus hijos menores, Da Jenny María del Rosario, Da Aída Norberta, doña Zulema Julia, Da Pura Concepción, don Hugo Carlos, Da Delfina Irene y doña Dora Jovita Ghiselli, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Enrique Aurelio Ghiselli. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915. — El Secretario.

v-18 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da Catalina Ravióli de Lossada, y Da Elvira Clara y doña Irene Angela Filomena Lossada, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex jubilado, don Ricardo Lossada. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915.—El Secretario.

v-18 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carolina Scarioni de Salas por sí y en representación de sus hijos menores doña Celia Argentina, doña Paula Delia, don Deogracias Ignacio, don Hector Jacinto y don Juan Horacio, y doña Carolina Estanilada y doña Dolores Ramona Salas por propia cuenta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Agustín Ignacio Salas. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1915. — El Secretario.

v-14 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña Genara I. de Fernández, en su carácter de madre de la ex empleada de la Escuela Nacional Profesional de Mujeres de Concepción del Uruguay, doña Juana Orfilia Fernández.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1915. — El Secretario.

v-13 agosto.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión del Sr. J. B. Dardignae, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de setenta y un pesos sesenta centavos moneda nacional que en concepto de derechos aduaneros adeuda el causante a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-21 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Sr. R. Z. Conde, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de veinte pesos treinta centavos moneda nacional ($ 20,30 m/n), que en concepto de derechos aduaneros adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75, de la Ley de Contabilidad. —Los Secretarios.

v-19 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores M. P. de Pascual, N. Lagos y Cía., E. Ruggiero, A. León y Cía., R. Oneto, L. Lleres y D. Jaer y Ana B. de Barancelli, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación las sumas de pesos 644,78, pesos 283.75, pesos 150, pesos 227,20, pesos 1.232,94, pesos 12.974,05 y pesos 855,60 moneda nacional, que adeudan, respectivamente, en concepto de derechos aduaneros a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75, de la Ley de Contabilidad. —Los Secretarios.

v-19 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Antonio Bernal y Cía., Antonio Chianelli, Roviralta Hermanos, Juan Massa y Santiago Mattia, para que dentro del término de diez días, ingresen en Tesorería General de la Nación las sumas de pesos 252,44, pesos 60, pesos 118,73, pesos 133,57 y pesos 352,81 respectivamente, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75, de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-19 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Victorio Ange, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación o en la Sucursal del Banco de la Nación del punto de su residencia a la cuenta Ministerio de Hacienda, orden Tesorería General, la suma de doce pesos, cincuenta centavos moneda nacional ($ 12,50 m/n), importe del déficit que dejó cuando desempeñaba las funciones de Auxiliar de la Dirección General de Correos y Telégrafos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-18 agosto.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No 2-1915 o 8 R. o 54 A. o 101 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos No 2-1915.

Marca GC, abajo FSW, número 110, 1 cajón vapor Oceanía, paquete 3792, fecha de entrada Julio 28 de 1913; marca ATH, número 1416, 1 cajón, vapor I. Isabel, paquete 3897, fecha de entrada Agosto 3 de 1913; marma BP, sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, paquete 3897, fecha de entrada Agosto 3 de 1913; marca MP, sin número, 107 cajones, vapor I. Isabel, paquete 3897, fecha de entrada Agosto 3 de 1913; marca OFC, número 37991 al 93, 3 cajones, vapor K. Wilbrehm II, paquete 4690, fecha de entrada Septiembre 16 de 1913; marca RM, número 1-2, 2 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 4795, fecha de entrada Septiembre 25 de 1913; marca SHC, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 4795, fecha de entrada Septiembre 25 de 1913; marca en triángulo K, número 4-5, 2 cajones, vapor Verdi, paquete 4179, fecha de entrada Agosto 18 de 1913: PC, abajo 8698, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, paquete 4467, fecha de entrada Septiembre 4 de 1913; marca Expreso Villalonga, número 3, 1 paquete, vapor Vasari, paquete 4467, fecha de entrada Septiembre 4 de 1913; marca B, número 17433, 1 cajón, vapor Avon, paquete 5668, fecha de entrada Noviembre 8 de 1913; marca GSC, sin número, 8 cajones, vapor Ceyland, paquete 5954, fecha de entrada Noviembre 25 de 1913; marca MM, sin número, 1 cajón, vapor Ceyland, paquete 5954, fecha de entrada Noviembre 25 de 1913; marca GH, abajo LPC, número 4 al 9, 6 cajones, vapor Heimburg, paquete 3667, fecha de entrada Julio 21 de 1913; marca EHC, abajo B, número 318, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete 3750, fecha de entrada Julio 26 de 1913; marca MS, número 1015, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete 3750, fecha de entrada Julio 26 de 1913; marca en triángulo 1925, número 1369, 1 cajón, vapor La Negra, paquete 3889, fecha de entrada Agosto 2 de 1913; marca GC, número 1, 1 cajón, vapor Luisiana, paquete 4531, fecha de entrada Septiembre 6 de 1913; marca RG, número 534, 1 baúl, vapor Luisiania, paquete 4531, fecha de entrada Septiembre 6 de 1913; marca LPM, sin número, 1 cajón, vapor Re Vittorio, paquete 4916, fecha de entrada Septiembre 27 de 1913; marca BAQ, abajo EEC, número 5, 1 cajón, vapor Vandyck, paquete 3972, fecha de entrada Agosto 6 de 1913; marca en cuadro DG, número 1, 1 cajón, vapor Vandyck, paquete 3972, fecha de entrada Agosto 6 de 1913; marca EJC, número 4, 1 cajón, vapor Vandyck, paquete 3972, fecha de entrada Agosto 6 de 1913; marca FAPE, número 22-23, 2 cajones, vapor Vandyck, paquete 3972, fecha de entrada Agosto 6 de 1913; marca EBC, número 95941, 1 cajón, vapor Cap. Blanco, paquete 5774, fecha de entrada Noviembre 14 de 1913; marca RO, sin número, 12 barriles, vapor Valbanera, paquete 3505, fecha de entrada Julio 12 de 1913; marca FA, sin número, 6 barriles, vapor Pardo, paquete 3791, fecha de entrada Julio 27 de 1913; marca FA, sin número, 1 cajón, vapor Pardo, paquete 3791, fecha de entrada Julio 27 de 1913; marca CG, número 1, 1 cajón, vapor Re Vittorio, paquete 4046, fecha de entrada Agosto 10 de 1913; marca JD, sin número, 167 cajones, vapor Re Vittorio, paquete 4046, fecha de entrada Agosto 10 de 1913; marca LS, sin número, 42 cajones, vapor Re Vittorio, paquete 4046, fecha de entrada Agosto 10 de 1913; marca AF, número 1 al 5, 5 cajones, vapor T. di Savoia, paquete 4750, fecha de entrada Septiembre 19 de 1913; marca JEP, número 1, 1 esqueleto, vapor T. di Savoia, paquete 4750, fecha de netrada Septiembre 19 de 1913; marca PA, número 5213, 1 cajón, vapor Savoia, paquete 4626, fecha de entrada Septiembre 12 de 1913; marca P. Iserm, sin número, 1 cajón, vapor Duca di Génova, paquete 5046, fecha de entrada Octubre 4 de 1913; marca LP, número 1451, 1 cajón, vapor Buenos Aires, paquete 5340, fecha de entrada Octubre 21 de 1913; marca en cuadro cruzado LH 55, número 20 al 23, 4 cajones, vapor Buenos Aires, paquete 5340, fecha de entrada Octubre 21 de 1913; marca TNA, sin número, 50 cajones, vapor Buenos Aires, paquete 5340, fecha de entrada Octubre 21 de 1913; marca VK, sin número, 4 fardos, vapor Goyaz, paquete 5058, fecha de entrada Noviembre 18 de 1912; marca en diamante D, número 5, 1 cajón, vapor H. Laird, paquete 5765, fecha de entrada Diciembre 30 de 1912; marca VBP, número 1-2, 2 cajones, vapor Gowland, paquete 4276, fecha de entrada Agosto 23 de 1913; marca en diamante B, arriba J, abajo C, número 106 al 8, 3 cajones, vapor Hostilius, paquete 4607, fecha de entrada Septiembre 11 de 1913; marca en diamante 4420, arriba HR, número 121 al 27, 7 cajones, vapor Giessen, paquete 4915, fecha de entrada Septiembre 28 de 1913; marca SPC, sin número, 5 cajones, vapor A. Pouty, paquete 5520, fecha de entrada Noviembre 1o de 1913; marca HSS, sin número, 10 cajones, vapor H. Corrie, paquete 3861, fecha de entrada Agosto 1o de 1913; marca SC, sin número, 10 cajones, vapor H. Corrie, paquete 3861, fecha de entrada Agosto 1o de 1913; marca FC, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 3670, fecha de entrada Julio 22 de 1913; marca NT, número 2761, 1 cajón, vapor Sierra Córdoba, paquete 4364, fecha de entrada Agosto 29 de 1913; marca en triángulo VB, arriba BC, número 1036, 1 fardo, vapor Quessaut, paquete 4894, fecha de entrada Septiembre 26 de 1913; marca LGC, número 139, 1 cajón, vapor Sierra Nevada, paquete 3952, fecha de entrada Agosto 5 de 1913; marca OB, número 2044 al 47, 4 cajones, vapor Sierra Salvada, paquete 4604, fecha de entrada Septiembre 12 de 1913; marca en cuadro BRBHNFI, abajo WO, sin número, 1 cajón, vapor Desna, paquete 5328, fecha de entrada Octubre 1o de 1913; marca Aguila, sin número, 11 bolsas, vapor Giessen, paquete 3414, fecha de entrada Julio 7 de 1913; marca Aguila, sin número, 5 cajones, vapor Giessen, paquete 3414, fecha de entrada Julio 7 de 1913; marca AG, número 1, 1 cajón, vapor Duca D. Aosta, paquete 3896, fecha de entrada Agosto 3 de 1912; marca EZ, número 1, 1 cajón, vapor Duca D. Aosta, paquete 3896, fecha de entrada Agosto 3 de 1913; marca PSC, número 1-2, 2 cajones, vapor Duca D. Aosta, paquete 3896, fecha de entrada Agosto 3 de 1913; marca VH, No 131-40, 10 fardos, vapor Paraná, paquete 4605, fecha de entrada Septiembre 12 de 1913; marca VH, número 121 al 30, 10 bobinas, vapor Paraná, paquete 4605, fecha de entrada Septiembre 12 de 1913; marca en diamente BPC, número 3, 1 cajón, vapor H. Piper, paquete 3486, fecha de entrada Julio 11 de 1913; marca en

triángulo R, numeros 14. 15. 16, 3 cajones, vapor H. Piper, paquete 3486, fecha de entrada Julio 11 de 1913; marca en triángulo R, número 17. 18, 2 cajones vapor H. Piper, paquete 3486 fecha de entrada Julio 11 de 1913; marca en diamante AM abajo XC arriba OM, número 1, 1 cajón, vapor Harsburg, paquete 3863, fecha de entrada Agosto 1º de 1913; marca HMC, sin número 1 cajón, vapor H. Laird, paquete 4049, fecha de entrada Agosto 9 de 1913; marca en diamante CP, número 1515, 1 cajón, vapor H. Pride, paquete 4142, fecha de entrada Agosto 17 de 1913; marca LFL, sin número, 7 cajones, vapor H. Pride, paquete 4142, fecha de entrada Agosto 17 de 1913; marca MBC, sin número, 1 cajón, vapor H. Brae, paquete 4339, fecha de entrada Agosto 28 de 1913; marca en diamante QC, número 455, 1 cajón, vapor H. Piper, paquete 4749, fecha de entrada Septiembre 19 de 1913; marca Paolo Alberto, números 329. 1873, 2 cajones, vapor Garibaldi, paquete 4832, fecha de entrada Septiembre 23 de 1913; marca CC, sin número, 1 cajón, vapor Liger, paquete 4196, fecha de entrada Agosto 19 de 1913; marca en cuadro JMC, sin número, 2 cascos, vapor Liger, paquete 4196, fecha de entrada Agosto 19 de 1913; marca en cuadro JMC, número 842 al 43, 2 cajones, vapor Liger, paquete 4196, fecha de entrada Agosto 19 de 1913; marca JM, número 20, 1 cajón, vapor Liger, paquete 4196, fecha de entrada Agosto 19 de 1913; marca RS, número 18, 1 cajón, vapor Liger, paquete 4196, fecha de entrada Agosto 19 de 1913; marca FG, números 1.2, 2 cajones, vapor Alice, paquete 5579, fecha de entrada Noviembre 4 de 1913; marca en diamante HMD, sin número, 2 bultos, vapor H. Laddie, paquete 5019, fecha de entrada Octubre 3 de 1913; marca en diamante CSCC, sin número, 1 cajón, vapor H. Corrie, paquete 5124, fecha de entrada Octubre 9 de 1913; marca FG, número 828 al 30, 3 cajones, vapor P. di Udine, paquete 5171, fecha entrada Octubre 12 de 1913; marca M de BA, número 29, 1 esqueleto, vapor H. Warrior, paquete 5508, fecha de entrada Octubre 31 de 1913; marca GH, números 1.2, 2 cajones, vapor H. Rover, paquete 5785, fecha de entrada Noviembre 15 de 1913; marca PM, 1 al 9, 9 cajones, vapor H. Laird, paquete 5824, fecha de entrada 17 Noviembre de 1913; marca M. Celasco, número 1, 1 cajón, vapor H. Gleu, paquete 5886, fecha de entrada 21 Noviembre de 1913; marca LHC, sin número, 2 cajones, vapor La Rosarina, paquete 5927, fecha de entrada Noviembre 23 de 1913; marca José Rolando, número 1.2, 2 cajones, vapor Córdoba, paquete 6004, fecha de entrada Noviembre 27 de 1913; marca JSP, sin número, 1 cajón, vapor Infanta Isabel, paquete 5049, fecha de entrada Octubre 5 de 1913; marca DK abajo E, número 1369. 70, 2 cajones, vapor Plata, paquete 5331, fecha de entrada Octubre 21 de 1913; marca EFC, sin número, 23 cascos, vapor Quessant, paquete 3428, fecha de entrada Julio 8 de 1913; marca GNC, sin número, 1 cajón, vapor Quessant, paquete 3428, fecha de entrada Julio 8 de 1913; marca PPG, sin número, 2 cajones, vapor Quessant, paquete 3428, fecha de entrada Julio 8 de 1913; marca SD, sin número, 7 cajones, vapor Quessant, 3428, Julio 8 de 1913; marca FM, sin número, 6 barriles, vapor P. Maffalda, paquete 3729, fecha de entrada Julio 25 de 1913; marca LC, número 773, 1 cajón, vapor Malte, paquete 4011, fecha de entrada Agosto 8 de 1913; marca JD abajo BA, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, paquete 4944, fecha de entrada Septiembre 29 de 1913; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, paquete 4944., fecha de entrada Septiembre 29 de 1913; marca en diamante BS 3445, sin número, 12 cajones, vapor Vestris, paquete 4944, fecha de entrada Septiembre 29 de 1913; marca BFC, número 1618, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, paquete 5519, fecha de entrada Octubre 31 de 1913; marca LA, número 2, 1 cajón vapor Aragón, paquete 5788, fecha de entrada Noviembre 16 de 1913; marca en triángulo ERT, números 1-2, 2 rollos, vapor Aragón, paquete 5788, fecha de entrada Noviembre 16 de 1913; marca MLS, número 85-86, 2 cajones, vapor Columbia, paquete 5478, fecha de entrada Octubre 29 de 1913; marca NP, número 87, 1 cajón, vapor Columbia, paquete 5478, fecha de entrada Octubre 29 de 1913; marca ECNC, número 150, 1 cajón, vapor Sierra Córdoba, paquete 2856, fecha de entrada Junio 6 de 1913; marca O. Contardi, sin número, 1 cajón, vapor S. Hoemburg, paquete 4340, fecha de entrada Agosto 28 de 1913; marca VHC, sin número, 1 cajón, vapor Valdivia, paquete 4367, fecha de entrada Agosto 29 de 1913; marca BHC, sin número, 34 cascos, vapor Valdivia, paquete 4367, fecha de entrada Agosto 29 de 1913; marca CTC, sin número, 64 cajones, vapor Valdivia, paquete 4367, fecha de entrada Agosto 29 de 1913; marca DP, número 1, 1 cajón, vapor Valdivia, paquete 4367, fecha de entrada Agosto 29 de 1913; marca QC, sin número, 167 cajones, vapor Valdivia, paquete 4357, fecha de entrada Agosto 29 de 1913; marca ECM, números 5656-57, 2 cajones, vapor Bahía Lanza, paquete 5787, fecha de entrada Noviembre 16 de 1913; marca en triángulo 1343, número 2226, 1 cajón, vapor Bahía Lanza, paquete 5787, fecha de entrada Noviembre 16 de 1913; marca RC, número 332 al 33, 2 cajones, vapor Bahía Lanza, paquete 5787, fecha de entrada Noviembre 1 de 1913; marca JE, sin número, 4 cascos, vapor Campinas, paquete 5752, fecha de entrada Noviembre 13 de 1913; marca WBF, sin número, 8 cajones, vapor Campinas, paquete 5752, fecha de entrada Noviembre 13 de 1913. — El Jefe.

v-16 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, doctor Alberto Caprile, se hace saber a los dueños e interesados de un Anclote, encontrado por el personal del Destacamento de Quilmes, en la playa del mismo y correspondiente al expediente número 691 o 288 P. o 389 o 8 P, que deben presentarse a esta Aduana para ser retirado dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 830 al 35 de las Ordenanzas de Aduana.

Sin marca, sin número, un Anclote 1.30 metros de altura, 120 K. aproximado.

v-18 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos lo que se consideren con derecho a lo bienes dejados por fallecimiento de don FRANCISCO Y DONA MARIA ASUNCION SCOPELLITI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — Jorge Ferrari, secretario.

S/c. v-10 setiembre

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ADAMO ECCHER, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 27 de 1915. — Juan Carlos Fox, secretario.

4 Agosto v-8 septiembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE PERROTTI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1915. — Adolfo Rawson, secretario.

S/C -v-1º septiembre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Aureliano Gigena, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña JUANA GIRONDI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dciho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 7 de 1915. — Andrés Rawson, secretario.

E. 22 Julio.—Of. v-25 agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, dictada en expediente 5428 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una balsa hallada abandonada en las aguas del Dock Sud, 1ra Sección y cuyas características son las siguientes: No tiene nombre, ni número, es de pino tea reforzada, midiendo cuatro metros de eslora, 1.56 metros de manga y 0.73 metros de puntal. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse en forma dentro del término fijado, a entablar sus acciones por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 septiembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, recaída en el expediente número 9498 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa denominado «Flor de amor», recogida en el Río Luján, jurisdicción de la Subprefectura del Tigre, y que tiene las siguientes características: Eslora 8.10 metros, manga 1.78 metros, puntal 0.70 metros, 13 curvas, 2 bancadas, matrícula Nº 14.699, pintada por dentro y fuera de color verde y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente 4170 J., se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado, que se encuentra en depósito en los Talleres de esta Repartición. Lleva el nombre de «Don Enrique» y tiene las siguientes dimensines: Eslora 13' 7'', manga 5' 3'', puntal 3'. Presenta varios rumbos en el casco y tiene la proa destrozada.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que si dentro de dicho plazo no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con los Reglamentos y Ordenanzas en vigor. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

-v.4 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el exp. J. 9942, se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en las aguas del Riachuelo, jurisdicción del Destacamento Puente Alsina, siendo sus características las siguientes: Construído de pino sprus; eslora 5,10 mts., manga 2 mts. y puntal 1,05 mts. Sin nombre ni número; es de popa cuadrada y se halla en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a esta Prefectura General, a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

-v.4 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente V. 8197, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, contar desde la primera publicación del presente edicto, al o a los que se consideren con derecho a la canoa «Coretina Nº 122», debiendo presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, con motivo del secuestro de dicha embarcación por la Autoridad Marítima del puerto de Victoria. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-4 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el Expediente Nº 4233 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una vaca que el día 23 de Marzo ppdo., en circunstancias en que estaba próxima a ahogarse en aguas del Río Paraná, fué extraída por el Jefe del Resguardo del Departamento del Puerto Arroyo Seco.

Lleva la siguiente marca sobre el anca izquierda: ∞0; tiene una muesca sobre la oreja derecha y una orqueta en la punta de la izquierda; el color del pelo es tostado con algunas manchas blancas en el cuerpo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 20 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-25 agosto.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de 30 días a los señores, que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Borras Antonio, Exp. B-1741-912, pesos 3.00 moneda nacional.

Cornejo Mariano F. y Cortinas J. G., Exp. C-5216-905, pesos 1.00 moneda nacional.

Cermuschi Cayetano y Cortinas J. G., Exp. C-5218-905, pesos 4.00 moneda nacional.

Dumont Alejandro, Dumont Dionisio y Lucio Aguerreta, Exp. D-387-902, pesos 4.00 moneda nacional.

Dávalos Belisario y Calle Mario, Exp. D-4825-908, pesos 1.00 moneda nacional.

Dewey Enrique D. y Robertson Arturo S., Exp. D-1919-901, pesos 3.00 moneda nacional.

Espeche J. M., Trotta Salvador y Torino Arturo S., Exp. E-612-905, pesos 2.00 moneda nacional.

Henderson Jorge, Exp. H-2926-907, pesos 4.00 moneda nacional.

Kirby Owen R., Exp. K-3669-911, pesos 4.00 moneda nacional.

Kirby Owen R., Exp. K-3670-911, pesos 4.00 moneda nacional.

Kirby Owen R., Exp. K-3671-907, pesos 5.00 moneda nacional.

Kenny Tomás S. y J. Henderson, Expediente K-2927-907, pesos 5.00 moneda nacional.

Maglione Ernesto S., Exp. M-16-909, pesos 1.00 moneda nacional.

Maglione Ernesto S., Exp. M-66-909 pesos 1.00 moneda nacional.

Marriott J. B. y Cía., Exp. M-7628 -910, pesos 3.00 moneda nacional.

Orlandino Carlos A., Exp. S-137-903 pesos 1.00 moneda nacional.

Ortin Arturo, Exp. O-2859-902, pesos 3.00 moneda nacional.

Pessino Luis, Exp. P-835-908, pesos 2.00 moneda nacional.
Romero Antonio A., Exp. R-2694-902, pesos 4.00 moneda nacional.
Romero Antonio A., Exp. R-2739-902, pesos 3.00 moneda nacional.
Russo Francisco, Exp. R-3513-904, pesos 5.00 moneda nacional.
Robertson Arturo F., y Miles Jorge F., Exp. R-1918-901, pesos 7.00 moneda nacional.
Trotta Santiago, Exp. T-5144-905, pesos 5.00 moneda nacional.
Hoyos Casiano, Exp. H-5226-905, pesos 4.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-302-913, pesos 7.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-7144-911, pesois 2.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-5165-911, pesos 9.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-7066-911, pesos 10.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-7833-911, pesos 8.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-8060-911, pesos 5.00 moneda nacional.
Tiphain Roberto, Exp. T-6363-911, pesos 9.00 moneda nacional.
Tiphain Roberto, Exp. T-7894-911, pesos 6.00 moneda nacional.
Tiphain Roberto, Exp. T-7834-911, pesos 8.00 moneda nacional.
Tiphain Roberto, Exp. T-9513-911, pesos 4.00 moneda nacional. — Buenos Aires, Julio 19 de 1915. — A. C. Birabén, secretario.

v-24 agosto.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

—

Acta Nº 49269.

Blake

Agosto 6 de 1915. — F. D. Justo y Cº. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-17 agosto.

Acta Nº 49276.

MEDICINAL & TOILET

NEW YORK

REUTER'S

HEALING SOAP

Agosto 6 de 1915. — Reginald George Barclay y Herederas de William Orr Barclay, señoritas Sylvia J. C. y Beatrice Barclay. — Jabones en general, de la clase 16.

v-17 agosto.

Acta Nº 49272.

Blake

Agosto 6 de 1915. — F. D. Justo y Cº. — Trampas en general para cazar toda clase de animales, de la clase 25.

v-17 agosto.

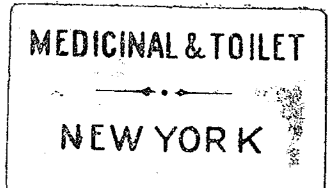
Acta Nº 49273.

Mistongo

Agosto 6 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-17 agosto.

Acta Nº 49275.



REUTER'S

HEALING SOAP

Agosto 6 de 1915. — Reginald George Barclay y Herederas de William Orr Barclay, señoritas Sylvia J. C. y Beatrice Barclay. — Jabones en general, de la clase 2.

v-17 agosto.

Acta Nº 49270.

Blake

Agosto 6 de 1915. — F. D. Justo y Cº. — Metales usados en las industrias, trabajados o medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-17 agosto.

Acta Nº 49271.

Blake

Agosto 6 de 1915. — F. D. Justo y Cº. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10.

v-17 agosto.

Acta Nº 49256.

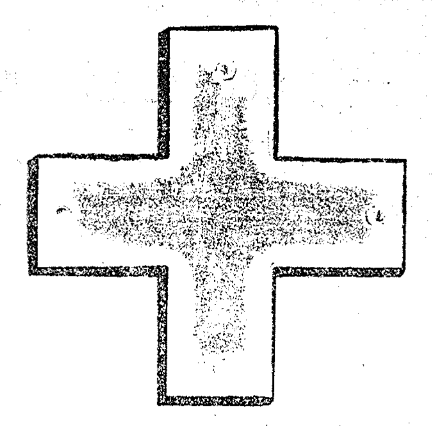
Maxima Compra al Máximum

Vende al Mínimum

Agosto 3 de 1915. — Nissin Asseo. — Relojería y cronometría, joyas, metales finos y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.

v-18 agosto.

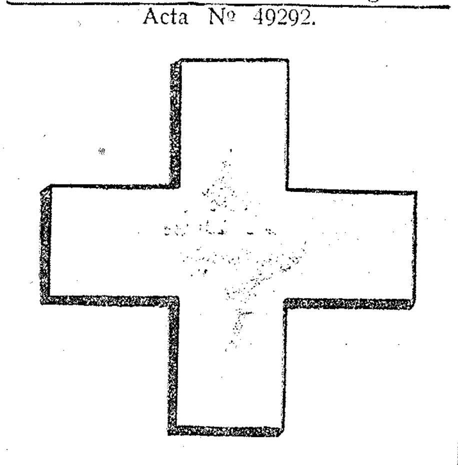
Acta Nº 49291.



Agosto 7 de 1915. — Sociedad Bally Ltda. — Telas, y tejidos en general de la clase 15.

v-17 agosto.

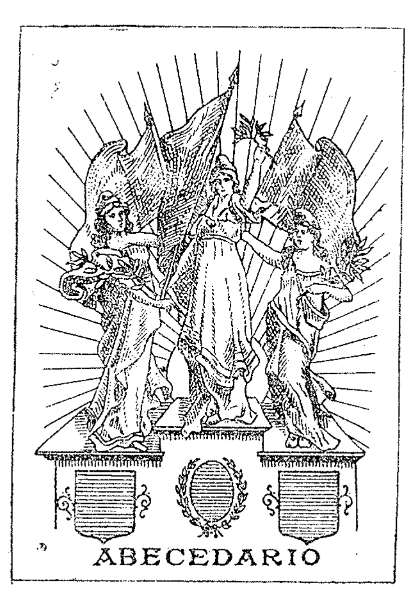
Acta Nº 49292.



Agosto 7 de 1915. — Sociedad Bally Ltda. — Calzados y sus accesorios en general, mercería y tafiletería, de la clase 16.

v-17 agosto.

Acta Nº 47123.



Diciembre 16 de 1914. — R. A. Comunale y Cía. — Yerba mate, de la clase 22. (modificada).

v-17 agosto.

Acta Nº 49042.



MARCA

LECHUZA

Julio 14 de 1915. — Mathieu Hnos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-17 agosto.

Acta Nº 49274.

Apiario

Agosto 6 de 1915. — Rafael Celli. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-17 agosto.

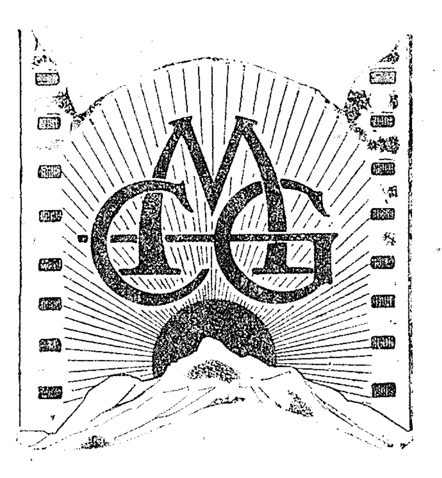
Acta Nº. 49.258.



Agosto 4 de 1915. — E. Martinez y E. Gunche. — Cintas y películas cinemagráifcas de la clase 6.

v-14 agosto.

Acta Nº 49.259.



Agosto 4 de 1915. — E. Martinez y E. Gunche. — Cintas y películas cinemagráficas de la clase 6.

v-14 agosto.

Acta Nº 49.260.

Chiossonol

Agosto 4 de 1915. — Gaudencio Gulielmetti. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-14 agosto.

Acta Nº 49.263.

Sweet May

Agosto 4 de 1915. — Hodgson y Simpson Ltd. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador de la clase 16.

v-14 agosto.

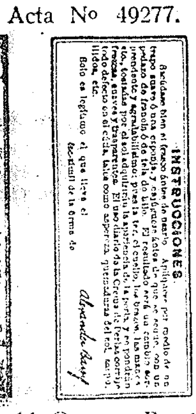
Acta Nº 49.249

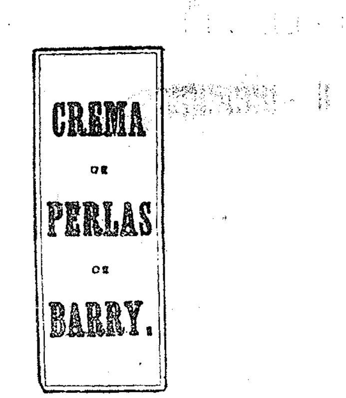
Panakos Sanguis

Agosto 3 de 1915. — Badaracco y Bardin. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-13 agosto.

Acta Nº 49277.





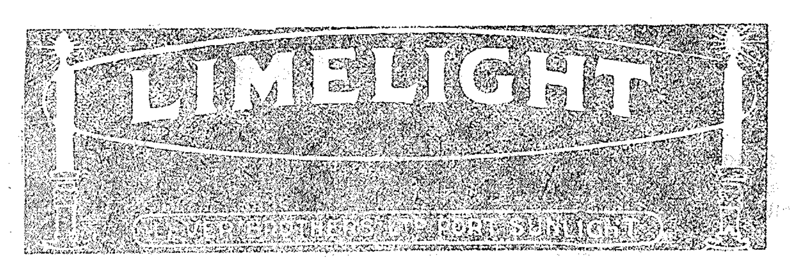
Agosto 6 de 1915. — Reginald George Barclay y Herederas de William Orr Barclay, señoritas Sylvia J. C. Beatrice Barclay. — Una preparación para el tocador de la clase 16. v-17 agosto.

Acta Nº 49278.



Agosto 6 de 1915. — Adolfo Bash y Cía. — Cajas y tesoros de acero y hierro, de la clase 4. v-17 agosto.

Acta Nº 49283.



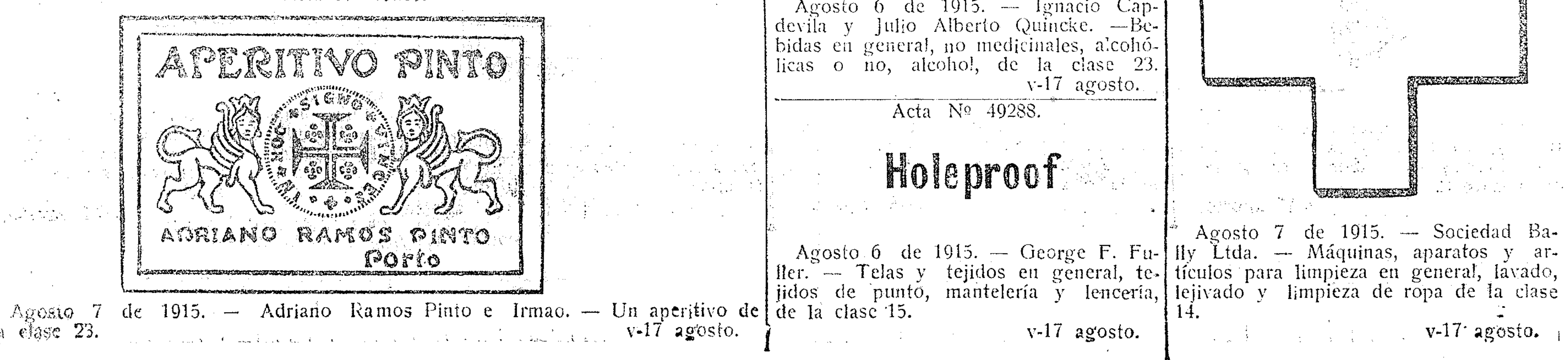
Agosto 6 de 1915. — Lever Brothers Limited. — Velas y bujías en general, de la clase 3. v-17 agosto.

Acta Nº 49284.



Agosto 6 de 1915. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba. — Vinos en general, de la clase 23. v-17 agosto.

Acta Nº 49289.



Agosto 7 de 1915. — Adriano Ramos Pinto e Irmao. — Un aperitivo de la clase 23. v-17 agosto.

Acta Nº 49285.

Fabrica de Legia — de — German Ribes

LAS LAVANDERAS

BLANQUEA PERFUMA SUAVIZA — ECONOMIA COMODIDAD RAPIDEZ

FABRICA — MENDOZA

Agosto 6 de 1915. — Germán Ribes. — Aguas o legías para lavar y blanquear ropas, pisos, mármoles, mosaicos y similares, de la clase 14. v-17 agosto.

Acta Nº 48221.

STAR MILLS

Abril 26 de 1915. — C. H. Dextery Sons Inc. — Papeles de seda, de todas clases, para escribir, para máquinas de escribir, para envolver y embalar, papel secante, papel para copiar y papel para impresiones y toda clase de papeles en general y papel higiénico, de la clase 18. (corregida). v-17 agosto.

Acta Nº 49279.

Calox

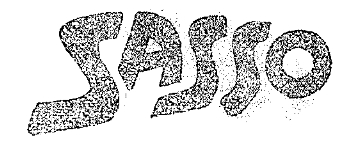
Agosto 6 de 1915. — Mc. Kesson y Robbins. — Dentífricos de la clase 2. v-17 agosto.

Acta Nº 49280.

Hotpoint

Agosto 6 de 1915. — J. J. Eugenio. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-17 agosto.

Acta Nº 49281.



Agosto 6 de 1915. — A. H. Muller. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-17 agosto.

Acta Nº 49282.

Jamd

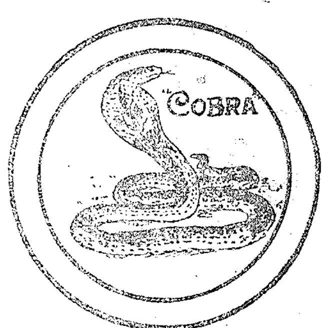
Agosto 6 de 1915. — Ignacio Capdevila y Julio Alberto Quincke. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-17 agosto.

Acta Nº 49288.

Holeproof

Agosto 6 de 1915. — George F. Fuller. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. v-17 agosto.

Acta Nº 49286.



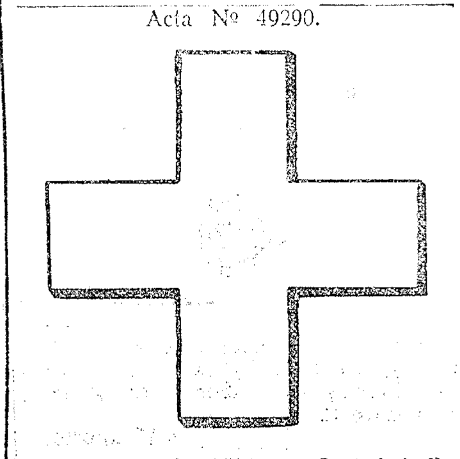
Agosto 6 de 1915. — Blyth y Platt. Ltd. — Betunes y pomadas para lustrar y conservar calzados, de la clase 14. v-17 agosto.

Acta Nº 49287



Agosto 6 de 1915. — The Trades Unionists Sheep Shear Co., operative Society Limited. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herraejs, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-17 agosto.

Acta Nº 49290.



Agosto 7 de 1915. — Sociedad Bally Ltda. — Máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. v-17 agosto.

Acta Nº. 49.264.



Agosto 4 de 1915. — M. y T. Majdalani. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-14 agosto.

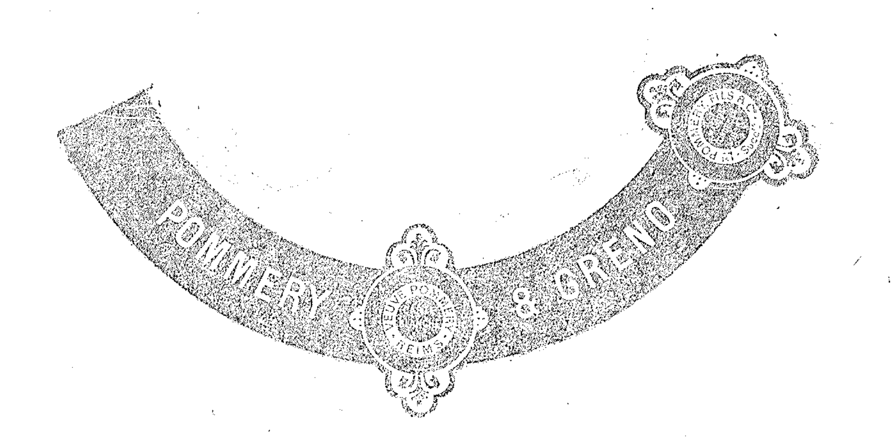
Acta Nº. 49.268.



Agosto 5 de 1915. — Inchauspe y Cía. — Cremas en general de la clase 23 (envase).

v-14 agosto.

Acta Nº. 49.261.



Agosto 4 de 1915. — Les Pommery, Fils y Cía. — Vinos de Champagne y espumantes en general de la clase 23.

v-14 agosto.

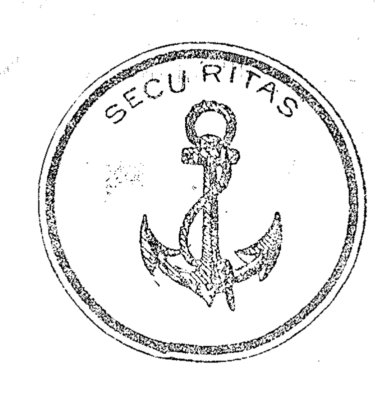
Acta Nº. 49.262.



Agosto 4 de 1915. — Les Pommery, Fils y Cía. — Vinos de Champagne en general de la clase 23.

v-14 agosto.

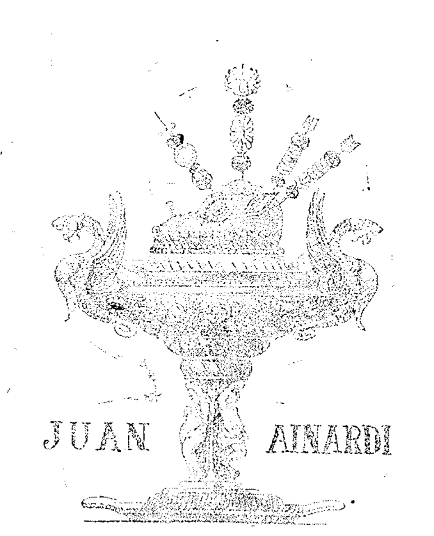
Acta Nº 49.266.



Agosto 5 de 1915. — Santiago Bonanno. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-14 agosto.

Acta Nº 49.267.



Agosto 5 de 1915. — Juan Ainardi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-14 agosto.

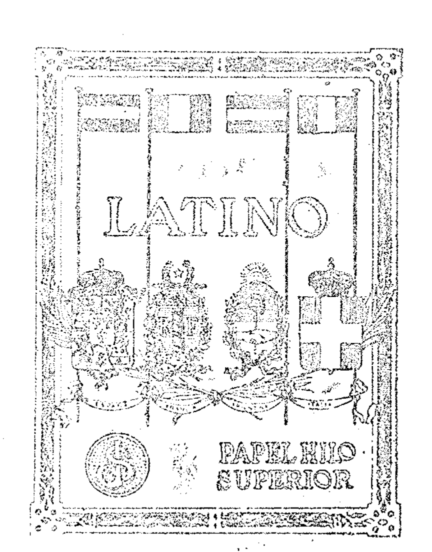
Acta Nº 49234

Bizcochitos Vermouth

Agosto 2 de 1915. — Ferrabussi Hermanos. — Bizcochos en general, de la clase 22.

v-13 agosto.

Acta Nº 49.265.



Agosto 5 de 1915. — José A. Solari. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18.

v-14 agosto.

Acta Nº 49240

Verano

Agosto 3 de 1915. — Marré y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-13 agosto.

Acta Nº 49244

COLUMBIA

Agosto 3 de 1915. — José Martignoni. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-13 agosto.

Acta Nº 49.250

Godenia

Agosto 3 de 1915. — Badaracco y Bardin. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-13 agosto.

Acta Nº 49.252

Neyerina

Agosto 3 de 1915. — Badaracco y Bardin. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-13 agosto.

Acta Nº 49.251

Nacarine

Agosto 3 de 1915. — Badaracco y Bardin. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-13 agosto.

Acta Nº 49239



Agosto 3 de 1915. — M. A. Zanardi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-13 agosto.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional